TOMO 160 Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1945 Núm. 11683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se excluye la significación y el valor artísticos para el aforo aduanero de objetos de colección, etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 384|945.

Vistos estos antecedentes; y
Resultando: que se han suscitado dudas en cuanto a la forma de estimar el valor, a los efectos del despacho aduanero, de los objetos de arte y colección, comprendidos en la Sección XXI de la Tarifa vigente;
Resultando: que son evidentes las dificultades que existen para una determinación estable de esos valores; y
Considerando: que, en general, la estimación que de ellos se hace en la documentación de embarque y consular es alta, sin duda para cubrir el seguro de riesgos y otras circunstancias de carácter particular, que no pueden ser tomadas en cuenta para fijar el valor aduanero;
Considerando: que en las "Notas" de la Sección XXI del arancel, los expertos de la Liga de Naciones que las formularon, sostuvieron la dificultad que existe en la determinación de esos valores, por todas las circunstancias diversas que inciden en la estimación de esos objetos, en los que puede influir su antigüedad, su rareza, el interés que susciten y otras más, que sería extenso enunciar particularmente;
Considerando: que la introducción de esos elementos al país contribuye a la formación intelectual y artística de la población;
Considerando: que existe conveniencia de interés público y de cultura, en enriquecer el acervo artístico nacional, por la incorporación de esos objetos, que acrecen el conjunto de elementos esenciales para la enseñanza y mejoramiento, que ha de disfrutar la población en general;
Considerando: que ha sido práctica general tratar con benevolencia la introducción de los artículos u objetos de arte y colección y que siempre se aforaron tomando únicamente en cuenta el material que los compone, haciendo exclusión de los factores ocasionales, de rareza artística, de antigüedad o de admiración, que realzan su mérito;
Conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto del Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

En los casos de introducción de artículos u objetos de arte y colección, comprendidos en la Sección XXI de la actual nomenclatura aduanera, la fijación del valor se hará teniendo solamente en cuenta los elementos constitutivos del objeto, haciéndose abstracción del mérito artístico, o de antigüedad, rareza u otro cualquiera que no sea el valor material de sus componentes.
Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se imponen exigencias para los talleres que fabriquen benzol o sus homólogos y compuestos

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Seiembre 14 de 1945.

Haciendo el Banco de Seguros del Estado, solicitado la adopción de medidas preventivas aplicables en las industrias que fabriquen, empleen o manipulen benzol o sus homólogos y sus compuestos;
De acuerdo con el proyecto formulado por el mencionado organismo; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 5.032, de 21 de Julio de 1914,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las prescripciones del presente decreto son aplibables a los establecimientos que fabriquen, empleen o manipulen benzol o sus homólogos y sus compuestos. Tales son, entre otras, las siguientes industrias:

A) Fabricación, extracción y rectificación de benzoles.
B)) Empleo del benzol y de sus homólogos para la preparación de sus derivados utilizados especialmente en las industrias de materias colorantes, perfumes, explosivos y productos farmacéuticos; y
C) Empleo de los benzoles como disolventes de las materias grasas, del caucho, de las resinas, etc., especialmente en los trabajos que se enuncian a continuación:

1.º Extracción de aceites y grasas, desengrasado de los huesos (fábricas de polvos de huesos, etc.), pieles, tejidos, tintorerías, etc.
2.º Preparación de soluciones de caucho; empleo de esas soluciones o bien de benzoles en la fabricación o reparación de neumáticos, cámaras de aire, tejidos cauchutados, ropas, calzado, sombreros, etc.; y
3.º Fabricación y aplicación de barnices; pinturas, tintas para heliograbado; enduido de hilos y tejidos, impermeabilización de tejidos, etc. Los patronos de esos establecimientos se hallan obligados a tomar las medidas de protección e higiene (generales y particulares para determinadas industrias) que determinan en los artículos siguientes, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las

disposiciones establecidas con carácter general y particular en los decretos de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley número 5.032 y de 24 de Febrero de 1938, que reglamenta la higiene de fábricas y talleres.

Art. 2.° Las prescripciones del presente decreto no son aplicables cuando las substancias enumeradas en el parágrafo 1.°, del artículo 1.°, son fabricadas, empleadas o manipuladas en aparatos cerrados en forma tal que impidan dichas substancias se expandan en el local de trabajo durante la marcha normal de la labor, o cuando dichas substancias sirvan a fines científicos o que teniendo relación con la técnica de la producción se usen en cantidades tan pequeñas que no exista temor de que produzcan efectos nocivos sobre la salud.

Art. 3.° No obstante lo dispuesto en el artículo 2.°, en los establecimientos industriales a los que se hace referencia, es preciso establecer una estrecha vigilancia de las instalaciones y de la marcha de las operaciones y atender especialmente a la perfecta conservación de los aparatos para evitar todo posible escape de vapores. A ese efecto, también, deberán recubrirse los grifos con glicerina para asegurar su cierre hermético.

En dichos establecimientos la limpieza, reparación, vaciado, etc., de los depósitos y aparatos debe realizarse estando paralizadas las máquinas y después de transcurrido el tiempo suficiente para permitir su completo enfriamiento. Esos trabajos deben ser realizados bajo la vigilancia de una persona experta y responsable y los obreros encargados de ellos deben hallarse provistos de máscaras respiratorias.

Art. 4.° En los talleres de fabricación y reparación de ropas impermeables queda absolutamente prohibido el empleo de benzol para la preparación de las colas, así como la utilización de cola que contengan dicho productos.

Jornada de trabajo en tareas particularmente peligrosas

Artículo 5.° En los trabajos de reparación de máquinas u otros dispositivos que sirvan para la fabricación, manipulación o depósito de las sustancias enumeradas en el parágrafo 1.° del artículo 1.°, así como en los trabajos tendientes a solucionar perturbaciones en el funcionamiento de esas instalaciones, la jornada obrera no podrá exceder de cuatro horas.

El mismo límite horario tendrán los trabajos de pintura en recipientes, cámaras o sifones cerrados, u otras canalizaciones, que comporten el uso de las sustancias enumeradas en el parágrafo 1. del artículo 1.° si, por falta de ventilación u otros motivos, los vapores de esas substancias pueden ejercer su acción sobre las personas ocupadas en esos trabajos.

Art. 6.° La prescripción del artículo anterior relativa a la duración de la jornada obrera, se aplica igualmente a otros trabajos en los que se produzca un desprendimiento de vapores de las substancias enumeradas en el parágrafo 1.° del artículo 1.°, y que deben ser efectuadas a una temperatura anormal o en otras circunstancias peligrosas.

Art. 7.° A pedido del patrono, y previo informe de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Ministerio de Industrias y Trabajo podrá permitir que los trabajos mencionados en los artículos 5.° y 6.°, se prolonguen por dos horas diarias más, cuando las instalaciones técnicas de la empresa sean de naturaleza tal, que permitan disminuir considerablemente los efectos nocivos de las substancias enumeradas en el parágrafo 1.° del artículo 1.°.

Empleo de obreros menores y de mujeres

Artículo 8.° En los trabajos enumerados en el artículo 1.°, queda absolutamente prohibido el que sean empleados menores de 14 años y mujeres embarazadas.

Cuando en cualquiera de los exámenes médicos que preceptúan los artículos 12 y siguientes de este decreto el facultativo examinador notare signos de embarazo en alguna mujer de las empleadas en las tareas determinadas en el artículo 1.°, le extenderá certificado negativo prohibiéndole el ingreso a dichos trabajos, si se tratare del examen de admisión o la suspensión de los mismos, si se hallare ocupada en esas tareas.

Art. 9.° Los menores de 18 años y las mujeres no podrán ser empleados en los trabajos que se enuncian a continuación:

A) Fabricación de productos químicos con empleo de benzol, sus homólogos u otros productos o substancias que contengan dichos cuerpos cuando no pueda ser impedido el desprendimiento de vapores en el local de trabajo.
B) Fabricación de lacas y pinturas con empleo de benzol, sus homólogos u otros productos o substancias que contengan dichos cuerpos;
C) Trabajos de pintura y laqueado de objetos por pulverización con empleo de lacas o pinturas que contengan benzol, toluenos o xilenos;
D) Fabricación de artículos de goma en las secciones de empresas en la que el caucho u otras substancias análogas sean disueltas con benzol o toluol;
E) Fabricación de colas y colado de objetos con empleo de benzol o tolueno;
F) Fabricación de telas impermeables con empleo del tolueno a partir de la aplicación de la capa impermeabilizadora hasta su secado; y
G) Servicio y alimentación de las máquinas para la impresión en hueco de la industria de la tipografía (heliograbado), cuando los colores de impresión son disueltos en benzol, tolueno, xileno o diluídos por medio de esas substancias.

Art. 10. El Ministerio de Industrias y Trabajo podrá igualmente, prohibir el empleo de las personas consideradas en el artículo 9.°, en empresas que, efectuando trabajos no enumerados en dicho artículo, utilicen benzol, sus homólogos u otros productos o substancias que contengan dichos cuerpos, en condiciones tales que sea prácticamente imposible impedir que los gases o vapores de esas substancias se expandan en los locales de trabajo.

El mismo Ministerio, previo informe de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, podrá autorizar, en casos excepcionales enumerados en el artículo 9.°, para que empleen mujeres, cuando las condiciones de los locales de trabajo, permitan una eficiente ventilación que disminuya en forma eficaz el peligro del benzolismo.

Art. 11. Las mujeres y los menores de 18 años, no podrán permanecer en los locales de trabajo donde se prohibe su empleo (artículos 8.° y 9.°), como tampoco en los locales contiguos que no se hallen separados por puertas, de dichos locales de trabajo.

Contralor del estado de salud de los obreros

Art. 12. Todo propietario de un establecimiento comprendido entre los enumerados en el artículo 1.°, se halla obligado a establecer un servicio médico para el personal, el que estará encargado de los exámenes y constataciones previstos en los artículos siguientes.

Estos médicos se someterán a las indicaciones del Ministerio de Salud Pública, y remitirán copia de las resultancias de todos los exámenes médicos de los obreros, al Banco de Seguros del Estado y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 13. El patrono no podrá admitir que ningún obrero se ocupe en los trabajos de fabricación de las substancias enumeradas en el parágrafo 1.°, del artículo 1.°, o, en los de manipulación o empleo de dichas substancias, sin que previamente sea comprobada su aptitud física por un médico.

El médico examinador deberá comprobar si el obrero posee los requisitos especiales de resistencia a la acción de los agentes nocivos a cuya influencia deberá someterse y, preceptivamente deberá extender certificados negativos a los alcoholistas, a los que padezcan de anemia, a los que presenten trastornos cardíacos o pulmonares y, en general, a todos aquellos que, a su juicio, padezcan de males susceptibles de agravarse por la acción tóxica del benzol, sus homólogos, o de otros productos o substancias que contengan dichos cuerpos.

En caso de que el obrero sea apto para el desempeño de las tareas a que va a ser destinado, el médico examinador le extenderá también el correspondiente certificado positivo.

Todos esos certificados deberán quedar en poder del patrono a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de los de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, debiendo además observarse respecto a esos certificados lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 14. Tres meses después del ingreso a cualquiera de los establecimientos comprendidos dentro del artículo 1.°, cada obrero será sometido a un nuevo examen médico, el que recaerá en forma particular sobre la sangre.

Posteriormente, se realizarán exámenes periódicos cada seis meses y el médico examinador de todos ellos deberá prestar especial atención a los síntomas de anemia roja o blanca que pueda presentar el obrero, debiendo al efecto realizarse análisis de sangre.

En esas revisaciones médicas, el facultativo deberá extender el correspondiente certificado, el que quedará en poder del patrono a los mismos efectos que establece el último inciso del artículo anterior.

Art. 15. Cuando al cabo de tres años la visita médica periódica demuestre que el estado de salud de ciertos obreros no se halla afectado por los efectos de tóxicos de las substancias enumeradas en el artículo 1.°, la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, puede, a pedido del

propietario de la empresa, permitir a título revocable, la supresión de esas visitas con respecto a esos obreros.

Art. 16. Cuando en algunas de las visitas, el médico constate que el obrero presenta perturbaciones en su estado de salud debidas a su empleo en trabajos en que se usa alguna substancia de las enumeradas en el parágrafo 1.°, del artículo 1.°, le prohibirá el continuar trabajando en dichas tareas, hasta tanto resuelvan en definitiva los médicos del Ministerio de Salud Pública.

Cualquiera sea el resultado del examen médico, el facultativo le extenderá al obrero un certificado, que podrá ser positivo (es decir: que mantiene su aptitud para el trabajo) o negativo (es decir: que se halla inhabilitado para trabajar).

Esos certificados serán guardados por el patrono a los mismos efectos que establece el artículo 13, y siguiendo también respecto de ellos la obligación que establece el último parágrafo del artículo 12.

Art. 17. Los obreros están obligados a someterse a los exámenes médicos prescriptos en el presente decreto u ordenados por la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, que, cuando lo considere del caso, podrá exigir que se efectúen exámenes extraordinarios de uno o varios obreros de una empresa.

Art. 18. El patrono deberá llevar un registro de los obreros cuyo estado de salud debe ser controlado, el que contendrá los siguientes datos:

A) Nombre y apellido, domicilio, fecha de entrada y salida del establecimiento, resultado del examen médico previo a la admisión y naturaleza del trabajo al que está destinado el obrero;
B) Fecha y resultado de los exámenes médicos periódicos con indicación del médico examinador; y
C) En caso de enfermedad:

1.° Naturaleza de la enfermedad;
2.° Necesidad de abstenerse del trabajo (Art. 17);
3.° Medidas tomadas;
4. Fecha del cese del trabajo; y
5.° Fecha de la vuelta a sus tareas o del cambio de ocupación.

Las constataciones médicas de la admisión así como los datos enumerados en los incisos B) y C) números 1 y 2, deben ser inscriptos y firmados en el registro por médico examinador. Los otros datos serán inscriptos por el patrono.

Ese registro, que deberá ser mantenido constantemente al día, estará a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de los de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Higiene del taller

Artículo 19. Además de la prohibición del uso del benzol establecida en el artículo 4.°, los patronos de establecimientos industriales en que se use dicha substancia, deberán atender las indicaciones que les formulen los funcionarios de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el sentido de sustituir el benzol por substancias que teniendo cualidades similares que permitan su eficaz utilización a los efectos requeridos, presenten menor grado de toxicidad.

Art. 20. En todos los establecimientos comprendidos en el artículo 1.° de este decreto, deberán establecerse medios eficaces para la aspiración de los vapores tóxicos que se desprenden en las operaciones de fabricación, empleo o manipulación de las substancias enumeradas en el parágrafo 1.°, de dicho artículo 1.°. A ese efecto deberán hacerse instalaciones de aparatos mecánicos que capten los vapores tóxicos y que, a la vez, realicen la recuperación de los vapores captados. Esas instalaciones serán efectuadas con la visación técnica de las oficinas correspondientes del Ministerio de Salud Pública y de las respectivas Intendencias Municipales.

Art. 21. Fuera de las instalaciones de aspiración local que se preceptúan en el artículo anterior, los locales de trabajo deben tener una buena ventilación general destinada a hacer desaparecer rápiddamente el ambiente los vapores no captados en la fuente de producción.

Esos sistemas de ventilación deben ser establecidos de acuerdo con la información técnica de las oficinas correspondientes, las que deberán tener en consideración que se trata de gases más pesados que el aire, por lo cual se requiere para la eficacia de la ventilación que ésta se efectúe de arriba a abajo.

Art. 22. La combinación de los elementos de aspiración local (artículo 20), y ventilación complementaria (artículo 1.°), debe lograr la obtención de una atmósfera, que, para el caso del benzol, no debe contener más de un gramo de esa substancia por metro cúbico y en forma proporcional, para las otras substancias empleadas, teniendo en cuenta su grado de toxicidad.

Art. 23. En todos los establecimientos especificados en el artículo 1.°, los recipientes de cualquier especie que contengan cualquiera de las materias enumeradas en el parágrafo 1.°, del artículo 1.°, que no sean imprescindibles para el trabajo de la jornada, deberán hallarse herméticamente cerrados y colocados fuera de los lugares de trabajo.

Esos locales de depósito deberán tener, también un sistema de aereación natural que permita una ventilación enérgica y constante.

Art. 24. En los establecimientos cuya higiene se reglamenta por el presente decreto, estará absolutamente prohibido:

A) Llevar a los locales de trabajo o consumir en ellos cualquier clase de alimentos o bebidas; y
B) Fumar o mascar tabaco.

Art. 25. Los vestuarios-lavabos serán instalados fuera de los locales de trabajo se hallarán provistos de lavatorios en número suficiente, con agua fría y caliente, jabón en abundancia, cepillos de uñas y toallas de papel, para uso del personal. Esos locales deberán, además, tener instalaciones de duchas frías y calientes en cantidad suficiente. Tendrán, además, armarios o casilleros cerrados con llave o con candado y que se hallen dispuestos en forma tal, que las ropas de calle de los obreros se encuentren separadas de las de trabajo.

Art. 26. El botiquín de estos establecimientos, además de hallarse estrictamente en las condiciones que indica el decreto de 24 de Febrero de 1938, deberá tener botellas de oxígeno comprimido, para los primeros auxilios en casos graves.

Art. 27. El patrono se halla obligado a proporcionar a sus obreros empleados en los trabajos capaces de producir benzolismo, los elementos siguientes:

A) Ropas de trabajo, las que deberán ser lavadas, por lo menos, semanalmente y que deberán ser mantenidas en perfecto estado de conservación debiendo procederse, además, a su cambio frecuente;
B) Caretas respiratorias para ciertas operaciones particularmente peligrosas por la importancia de los gases o vapores desprendidos de las substancias empleadas; y
C) Pomadas aisladoras (glicerina, fundamentalmente), cuyo uso será obligatorio y con las cuales los obreros deberán cubrirse la cara, el cuello y las manos principalmente.

Art. 28. Los patronos están obligados a poner avisos en un sitio aparente de los locales de trabajo, en los que se establezca:

1.° El texto del presente decreto; y
2.° Un reglamento de taller, que imponga a los obreros las siguientes obligaciones:

A) Usar ropas de trabajo, la pomada aisladora prescripta en el artículo anterior y proveerse de los medios de protección determinados en el inciso B) del artículo 27;
B) No llevar a los talleres ni consumir en ellos, alimentos ni bebidas de ninguna especie;
C) No fumar, ni mascar tabaco en los locales de trabajo;
D) Realizar con el mayor cuidado, antes de cada comida, la limpieza de la boca, de la nariz y de las manos; y
E) Darse, por lo menos una vez por semana, una ducha en los locales del establecimiento, destinados a ese efecto. Los obreros dedicados a trabajos particularmente peligrosos, deberán darse duchas diarias.

Los patronos tienen también la obligación de poner avisos murales y de hacer distribuir entre los obreros, volantes en los que se indiquen los peligros del benzolismo, así como las precauciones que es preciso tomar para evitarlos. El texto de este aviso será fijado por la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 29. La interpretación de las disposiciones de este decreto y la aplicación de las mismas a los casos particulares quedan libradas, según los casos, a la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

De las resoluciones de esas reparticiones administrativas habrá el recurso de revisión y apelación en subsidio ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, respectivamente. De la resolución ministerial no habrá recurso alguno.

Art. 30. Los establecimientos comprendidos en este decreto deberán colocarse en las condiciones reglamentarias en un plazo de seis meses. La División de Higiene del Mi-

nisterio de Salud Pública inspeccionará los locales de dichos establecimientos y podrá prorrogar, en casos muy justificados, el plazo para la aplicación de todas o partes de sus disposiciones, no pudiendo esa prórroga exceder de un año más del plazo arriba expresado.

Cuando por la naturaleza de la industria o por las condiciones especiales en que se realizan los trabajos, se asegure a los obreros condiciones de higiene y seguridad, similares al menos a las que se fijan en el presente decreto, el patrono podrá presentarse por escrito a la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, pidiendo exoneración del cumplimiento de todas o parte de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La División de Higiene, previa inspección del taller e informes de sus técnicos, podrá acordar esa exoneración por resolución motivada, la que podrá ser revocada en todo tiempo. Esa resolución será inapelable, existiendo solamente el recurso de reconsideración.

Art. 31. Los establecimientos que a la fecha no se hallen inscriptos en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, deberán hacerlo dentro del plazo improrrogable de dos meses, vencidos los cuales se les aplicará una multa que oscilará entre cincuenta y cien pesos ($ 50.00 y $ 100.00).

Art. 32. Los establecimientos comprendidos dentro del artículo 1.º que se instalen después de la fecha de publicación del presente decreto, deberán presentar los planos al Ministerio de Salud Pública y no podrán habilitarse sin obtener la aprobación de dichos planos y sin solicitar la inspección de la División de Higiene del mismo Ministerio, que hará las indicaciones sobre los requisitos a llenarse para su funcionamiento dentro de las condiciones de higiene establecidas por el presente reglamento.

Art. 33. Las infracciones a lo dispuesto por este decreto serán penadas con multas que oscilarán entre diez y cincuenta pesos ($ 10.00 y $ 50.00), por cada infracción y que podrán ser aplicadas por la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública o por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. La reincidencia en una misma infracción dará lugar a que se duplique el monto de las multas.

Art. 34. Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 35. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

3

Decreto. Se incluye a la Intendencia de Montevideo en un régimen para asignación de cuotas de azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 2125|945.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, solicitando se incluya a la Intendencia Municipal de Montevideo, en el régimen del decreto de 31 de Agosto próximo pasado;

Considerando conveniente facilitar a la población de Montevideo, la adquisición del azúcar;

De acuerdo con los fundamentos del decreto de 31 de Agosto de 1945; y

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyese a la Intendencia Municipal de Montevideo, en el régimen del decreto de 31 de Agosto de 1945, a efecto de habilitarla a solicitar del Contralor de Exportaciones e Importaciones, la fijación de una cuota de azúcar, en proporción a los habitantes del Departamento, para atender el abastecimiento de la Capital.

Art. 2.º La Comisión Nacional de Subsistencias pondrá a disposición del Contralor de Exportaciones e Importaciones, el azúcar que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA

4

Decreto. Se prorroga el plazo a los mayoristas de almacén para efectuar la declaración jurada de venta de azúcar.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 2125|945.

Vista la solicitud formulada por la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, pidiendo prórroga del plazo fijado por el decreto de 11 de Agosto de 1945, para la declaración jurada, por parte de los mayoristas, del monto promedio de sus ventas mensuales de azúcar en base a los últimos doce meses, discriminando dichas ventas por clientes, y dentro de cada cliente, por tipo del producto; y

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase, hasta el día 25 del corriente inclusive, el plazo fijado por el artículo 30 del decreto de 11 de Agosto de 1945, para efectuar la declaración jurada de venta de azúcar a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

5

Resolución. Se desestima una gestión de la Funsa e Industrializadora de Calzado para instituir un Consejo de Salarios independiente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1945.—Número 2899|945.

Vistos estos antecedentes formados con motivo de las gestiones realizadas por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. e Industrializadora de Calzado S. A. y los obreros de las referidas firmas, en el sentido de que se desglose del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 14 por decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Agosto próximo pasado, la actividad de dichas empresas para ser tratada en un nuevo Consejo de Salarios;

Considerando: que la convocatoria de fecha 3 de Agosto próximo pasado, se encuadra dentro de los límites establecidos en los artículos 5.º y 6.º de la ley número 10.449, y que es necesario mantener el actual agrupamiento a fin de que los Consejos de Salarios puedan actuar dentro de la generalidad de problemas relativos al salario con relación a grupos afines, que prescriben los referidos artículos;

Que el mantenimiento de la convocatoria no perjudica el estudio del grupo en virtud de que las diferencias que puedan existir, ya sea por los distintos métodos técnicos aplicados en la industria; por la especialización de la mano de obra; por la diversidad de los artículos elaborados; o por el volumen económico de las empresas que la integran, pueden ser fielmente apreciados por el Consejo designando los Subconsejos técnicos o de peritos que estime necesarios para el mejor y más completo estudio de la actividad integral de la industria del caucho en todas sus manifestaciones; lo contrario sería admitir la indefinida disgregación de los grupos, con los consiguientes perjuicios para la aplicación de la ley de un modo general en nuestras actividades, y su desconocimiento en cuanto impone al Poder Ejecutivo la norma de grupos de actividades y no de cada una de esas actividades consideradas aisladamente;

De conformidad con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desestimar la gestión formulada por las firmas Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. e Industrializadora de Calzado S. A., y sus empleados y obreros en el sentido de instituir, para las mismas, un Consejo de Salarios independiente; y mantener, en consecuencia, la convocatoria de fecha 3 de Agosto próximo pasado.

2.º Fijar un plazo de tres (3) días a contar desde la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el perfeccionamiento del registro de las listas cuyos números ya hubieran sido solicitados con anterioridad al vencimiento del último plazo que se señaló al efecto.

3.º Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

39.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 8 DE 1945

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gambá, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A., Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Antonio G. Fusco, Toribio Olaso, Eduardo Rodríguez Larreta y Segundo F. Santos.

Con aviso: Los señores Representantes Luis Batlle Berres, Florencio Core, Elio García Austt, Juan A. Lorenzi y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso: Los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Pedro Chouhy Terra, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Felipe Gil, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, José G. Lissidini, Enrique D. Martínez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Antonio Richero, César I. Rossi, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 5 minutos).

—Se entra a la orden del día, con el asunto que la constituye: "Oír al señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre denuncias de traslados interdepartamentales fraudulentos en el Registro Cívico Nacional".

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la forma fraccionaria en que tuve que ir desarrollando mi exposición para ajustarme al régimen de la media hora previa, y el deseo exteriorizado por algunos colegas, respecto a que hiciera esta disertación en la presencia del señor Diputado Cersósimo, colega de representación por el Departamento de San José —y a cuyo Departamento y a cuyo sector político debo, obligadamente, referirme— me impondría la obligación de hacer un resumen de las manifestaciones por mí formuladas en las sesiones de ayer y anteayer.

Pero, por estos mismos motivos, creo que lo más conveniente y a fin de no alterar ni las palabras ni el sentido con que las dije, es que yo lea rápidamente la versión taquigráfica de las dos sesiones. Demoraré ocho o diez minutos, pero creo que sea lo más correcto.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le ahorraría al señor Diputado Gómez Gavazzo esa tarea, puesto que he leído la versión taquigráfica de las exposiciones a que ha hecho referencia: la del lunes 6 de agosto y la del martes 7. En la del 6, se refería a una exposición que había hecho con fecha 4 de junio en esta propia Cámara. Yo lamento que este asunto tenga que rozar, posiblemente...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me disculpa, señor Diputado Cersósimo?...

Yo le concedo y le concederé al señor Diputado todas las interrupciones que desee, pero creo que me corresponde a mí, primero, exponer, porque si vamos a entrar a una controversia desde el primer momento, no nos vamos a entender.

Por eso, a riesgo de demorar un poquito y al efecto de la mayor claridad...

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he leído las versiones.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Creo que ya estaríamos en la mitad de la lectura de las versiones, si hubiéramos empezado.

Así que le ruego al señor Diputado Cersósimo que me permita continuar mi disertación en forma organizada, y después tendré el honor de contestarle todo lo que el señor Diputado quiera al respecto.

Retomo la palabra, señor Presidente, y disculpe señor Diputado Cersósimo.

(Lee):

"Señor Presidente: en oportunidad, concretamente, en la sesión del 4 de junio, me ocupé de unas maniobras que se están realizando con ciudadanos, principalmente en el Departamento de Canelones, y radicados en la ciudad de Santa Lucía, por medio de agentes electorales de determinado sector político de San José. Me refiero, concretamente, al que tiene mayoría en aquel Departamento y ocupa la Intendencia Municipal".

Debo agregar a esto, señor Presidente, relacionando los hechos, de que en esa sesión del 4 de junio, yo planteé el asunto recogiendo denuncias de la prensa, y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara a la Corte Electoral, a los efectos del esclarecimiento correspondiente.

"Esa maniobra consiste, señor Presidente, en atraer ciudadanos de otros Departamentos, para inscribirlos en el de San José, acreciendo así sus caudales electorales y, al efecto, se procura la adhesión de dichos ciudadanos ofreciéndoles empleos, ya sea en las cuadrillas del Municipio, ya sean puestos públicos de otra naturaleza, interponiendo, a los efectos, las influencias con que cuenta dicho sector político, y aún hasta se ha llegado a ofrecer cargos de los que se distribuyen por sorteo, de acuerdo con la ley de la distribución del trabajo, haciéndoles creer —quiero así suponerlo, para honor de la Comisión respectiva— que esos puestos pueden obtenerse más o menos de acuerdo con la tolerancia o con la buena voluntad de esos dirigentes.

Las maniobras a que me refiero, dieron lugar, como digo, a que solicitara que el texto de la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Corte Electoral. La Corte Electoral, por oficio que se me entregó hace un momento, parece que ha tomado cartas en el asunto, pero sólo en la forma de librar circular a las oficinas electorales, y comunicármelo, apreciando el celo que reflejan mis manifestaciones.

Yo creo, señor Presidente, que el asunto tiene mucho más interés que para darle un trámite así, meramente administrativo. Tiene gran entidad sobre todo en el momento que el hecho de que se denunciara en Cámara y que se tomara cartas en el asunto, parece que, lejos de detener las tortuosas maniobras en que se está, por parte de ciudadanos —que tal vez en algún momento tendría que distraer la atención de la Cámara para hacerle los cargos que merecen por su tortuosa conducta política, también, en la administración del Gobierno municipal del Departamento— lejos de detenerse, repito, se ha ido intensificando.

Yo, señor Presidente, me voy a remitir a algunos sueltos aparecidos en estos últimos días en "El Pueblo", de Santa Lucía, en cuyo vecindario parece que es donde se ha hecho mayor cosecha de electores fraudulentos para los futuros comicios de San José.

Tomo al azar un suelto, que dice así: "otros 24 traslados fraudulentos. Ha llegado a nuestro poder la nómina de los últimos 24 traslados inscripcionales fraudulentos, desde esta sección de Canelones al Departamento de San José, maniobra delictuosa que realizan "troperos y troperas" del blancoacevedismo maragato, quienes actúan en nuestra ciudad en una asqueante tarea de engaños y torpes promesas de empleos, ascensos y jubilaciones.

La totalidad de los nuevos trasladados viven y han vivido siempre en Santa Lucía.

Ahora completaremos las listas, incluiremos los actuales auténticos domicilios de cada uno, y los daremos a publicidad; para poner bien de cuerpo entero a los autores de estos delitos electorales.

Además, oportunamente, iniciaremos contra los traslados fraudulentos, la acción legal que corresponda".

Esto lo expresé en la sesión del lunes; en la de ayer agregué: "Ayer, cuando sonó la hora reglamentaria, por término de los minutos que me correspondían en la media hora previa, me disponía a leer otro suelto publicado con motivo de lo que se ha dado en llamar la maniobra de los traslados, que se hace principalmente entre la ciudad de Santa Lucía y el Departamento de San José.

El suelto a que a que me refería marca, como decía ayer, en realidad, la magnitud de los hechos, y su verdadero alcance. Con el título "Trabajo con divisa", aparece en un órgano batllista de la ciudad de San José, el siguiente suelto: "Una seria denuncia". Como complemento de la impúdica maniobra de los traslados de ciudadanos radicados en Canelones a nuestro Departamento, damos hoy a conocer la denuncia que formula el colega "El Pueblo" de Santa Lucía, bajo el mismo título que este suelto.

Dice así el colega:

"Se han iniciado las obras de saneamiento para los diez pabellones nuevos de la Colonia Etchepare.

Obreros de esta ciudad que han ido a pedir trabajo nos denuncian que la empresa que realiza las obras, por boca de un capataz, les ha negado expresándoles que debían hacer el traslado inscripcional para el Departamento de San José, para lo que, dicho sea de paso, los agentes locales del blancoacevedismo josefino le facilitan el viaje gratis a San José..."

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ese señor capataz, según tengo entendido es de filiación batllista.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muy bien.

Prosigo, señor Presidente.

"...mediante unos pases de ómnibus gratuitos que están al servicio de estas torpes maniobras electoreras.

Si se realizara el sistema de sorteos de obreros que establece el artículo 9.o de la ley de Distribución de Trabajo, podría argüirse que en primer término se toman en cuenta los obreros avecindados en el Departamento. A pesar de que tratándose de la Colonia Etchepare, que tiene vinculación natural y directa con Santa Lucía, y siendo una obra de carácter nacional urgente, se puede prescindir en la toma de obreros de las clasificaciones por Departamento.

Pero lo cierto es que no es así. Se exige como enganche electorero, que el obrero esté inscripto en San José, y venga recomendado por determinado sector político".

"Paso por alto, señor Presidente, algunas apreciaciones del final del suelto, relativas a la interpretación de la ley de Distribución de Trabajo, con las que no estoy de acuerdo; pero lo evidente es que se señala la comisión del delito que he venido marcando en todas estas acusaciones, delito que está perfectamente previsto por el artículo 194, incisos 4, 5 y 6 de la ley de Registro Cívico, y que marca, al mismo tiempo, como lo señalaba ayer, una violación flagrante de la ley de Distribución de Trabajo.

La ley de Distribución de Trabajo no quiso que se fuera a inscribir los obreros en el Registro Cívico para tener derecho al trabajo, allí donde se realizaran las obras. Por el artículo 9.o se establece terminantemente que los sorteos se realizarán primeramente entre los inscriptos en el Registro de aspirantes, avecindados en el Departamento; no inscriptos en los Registros electorales: sino inscriptos en los registros que se abren al efecto.

Sobre este particular, me permito recordar a la Cámara que al tratar esta ley —quiero señalarlo, porque el asunto tiene, como digo, proyecciones más importantes de las que se le otorgó al principio— el doctor Barrios Amorín, en su brillante informe sostenía que los aspirantes se clasificarían en varias listas "primero los avecindados en la localidad en que se efectuara el trabajo. El carácter de vecino no puede deducirse del solo conocimiento de la residencia. Se es avecindado de la localidad si se está domiciliado en ella, y no basta con estar residiendo en ella si no se tiene el ánimo de permanecer allí, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24, 25, 26 y 27, del Código Civil".

"Por consiguiente, quienes aconsejan semejante maniobra tortuosa, de tener que concurrir a San José para inscribirse en el Registro Cívico a los efectos de tener derecho a participar en los trabajos que se realizan en el Departamento, cometen una grave violación contra esta ley de Distribución de Trabajo".

Hasta aquí, señor Presidente, las palabras pronunciadas por mí en las sesiones anteriores.

Ahora, retomando el hilo de mi disertación, debo significar que de la denuncia últimamente leída se desprenden graves responsabilidades.

En primer término, la responsabilidad municipal; dado que el permiso de los servicios de los ómnibus se otorga por parte de las autoridades municipales del Departamento, y si esas autoridades tienen conocimiento de la comisión de esa maniobra, no podrían de ninguna manera tolerarla.

Quiero creer que las autoridades municipales de San José no conozcan esta clase de trapisondas; sean ajenas a esta clase de trapisondas, y no comentaré más este punto y esta responsabilidad, porque tendría que formularle serias objeciones a la conducta política de las autoridades municipales del Departamento de San José, tendría que calificar su gestión de profundamente equivocada, de ilegal, de arbitraria, y eso me llevaría a salir fuera de la cuestión.

En lo que se refiere a la responsabilidad en que se incurre con esta maniobra frente a la ley de la Distribución de Trabajo, la violación de esa disposición legal es evidente. La ley de la Distribución de Trabajo procuró hacer una realidad del precepto constitucional que establece que el trabajo se tendrá que distribuir en forma imparcial y equitativa. Los conceptos que ayer leí respecto al sentido de la vecindad, expuestos por el doctor Barrios Amorín, ya definirían perfectamente el grado de esta violación. De ninguna manera se puede admitir el solo expediente de la inscripción cívica para otorgarle derecho a los ciudadanos para intervenir en los sorteos de Distribución de Trabajo.

Creo que la Comisión distribuidora del trabajo de San José, está actuando en una forma lamentablemente equivocada. No debe admitir, de ninguna manera la inscripción de ciudadanos tal como lo hace, sin contrciar su verdadero arraigo en la sección en que deben realizarse las obras y de donde proceden, y que les da el privilegio de ser considerados en primer término a los efectos de la Distribución de Trabajo.

Tengo entendido que las actuaciones de la Comisión se cumplen solo en la Capital del Departamento, sin usar de la facultad que le otorga el artículo 4.o, de designar Subcomisiones locales, que serían las que, estando más en contacto con el vecindario de las zonas estarían capacitadas para defender a los obreros, a los postulantes del Departamento, de los avances de los que no viven en el mismo Departamento o de las maniobras de la naturaleza de las que me estoy ocupando.

Por otra parte la comisión de estas maniobras burla los derechos de los vecinos del Departamento, los defrauda, porque admite, como decía, la ingerencia de personas completamente ajenas al derecho que les concede la ley de Distribución del Trabajo.

En tal sentido, se llega a resultados verdaderamente absurdos y totalmente contradictorios con los propósitos que no se cansan de enunciar las autoridades que administran el gobierno del Departamento de San José. Es corriente, señor Presidente, que esté continuamente usándose del expediente —en mi concepto vulgarmente demagógico— de la protección social a los desocupados. Se ha llegado hasta pretender justificar graves extralimitaciones en la inversión de los fondos públicos, constatadas por el Tribunal de Cuentas, manifestándose que si se había incurrido en eso, era impulsados por el humano propósito de combatir la desocupación local; y, por otra parte, se permite —quiero creer, como dije al principio, tal vez por ignorancia de las autoridades— ese verdadero éxodo de ciudadanos de otros departamentos, que llegan al Departamento de San José, precisamente a aumentar la desocupación y a perjudicar a los vecinos necesitados del departamento, disminuyendo las oportunidades, las pocas oportunidades que tienen éstos para ampararse en la ley de distribución del trabajo y para ganarse honradamente la vida.

Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de Distribución del Trabajo de San José, tendría que tomar en cuenta estas expresiones, que a título de digresión del motivo principal de mi exposición, he tenido que formular. Debe tenerlas en cuenta para regularizar su actuación, perfeccionándola en un todo de acuerdo con la Ley de Distribución del Trabajo, y si es necesario, apelando a los recursos que la propia ley le da; remitiéndose a lo que estatuyen los artículos 12 y 17, que fijan la conducta a que deben atenerse, a efectos de las responsabilidades en que se incurra por su incumplimiento.

El otro aspecto de la denuncia concreta que leí en la sesión de ayer, remitiéndome a ese suelto intitulado "Trabajo con divisa", es el que tiene que ver con la ley electoral. Lo que denuncia ese suelto, es un delito electoral, perfectamente previsto y definido en la Ley Electoral, en el artículo 194, incisos 4.o, 5.o y 6.o, del Capítulo XXVI, sección 8.a de la propia ley de Registro Cívico.

Yo, señor Presidente, el día que planteé mis denuncias, allá a principios de junio, creía que tal vez no tendría que volver a ocuparme de este asunto, que para mí, debo declararlo, es molesto y no está de acuerdo con mi modalidad, ni tampoco con el concepto que yo tengo respecto a la clase de cuestiones que debemos traer los Diputados a consideración de la Cámara.

Es un asunto que me parecía a mí demasiado local. Apenas excedía los límites del interés del departamento y, por consiguiente, no quería cargar con la responsabilidad de distraer la atención de los señores Diputados, como ayer se hizo notar en Cámara, para desviarlos de la ruta de la labor que entendían fundamental; pero hay un hecho, señor Presidente, que es el que me ha obligado a insistir en esto, es el que me ha obligado a traerlo de nuevo el lunes y el martes a conocimiento de la Cámara, y es que ya no se trata de los acontecimientos marcados hasta el momento, ya no se trata de la simple gestión que pudiera iniciarse por intermedio de mi denuncia, o que pudiera correrse por el motivo de mi denuncia a la Corte Electoral, cuya resolución he recibido ayer, sino que de acuerdo y ajustándose exclusivamente a las normas que prevé la ley del Registro Cívico, ya este asunto ha sido tratado por la Junta Electoral del Departamento de San José. Ha sido planteado por miembros de mi partido, solicitando en su calidad de miembros de la Junta, la información pertinente a la Oficina Electoral de aquél departamento. Fué solicitada por intermedio del señor Presidente de la Corporación.

El señor Presidente, que en primer término accedió al pedido, luego solicitó que aquél se le formulara por escrito, reuniendo a la Junta a los efectos de ser considerado y de la autorización que se entendía pertinente para que se distribuyeran los elementos de juicio necesarios; la nómina de las inscripciones que se habían verificado en este período, especialmente aquellas que por ser traslados pudieran ser presumiblemente fraudulentas, a estar a las denuncias de la prensa y a las manifestaciones que hiciera oportunamente, y la Junta, por mayoría de cinco votos en ocho, —votos que fueron emitidos por los miembros de mi Partido, del Partido Nacional Independiente, del Partido Batllista y del Partido Colorado Baldomirista— resolvió que se hiciera ese repartido, el cual tendría que comprender la nómina de los ciudadanos inscriptos con determinación de la serie, el número, el nombre, el apellido, serie y número de la inscripción trasladada, con nombre del propietario o principal de la casa que hubiera indicado como residencia motivo del traslado, y si se tratara de traslados a secciones de campaña, el nombre de los vecinos linderos, todo esto encuadrado en los términos que establece la ley del Registro Cívico. Pero esta resolución no llegó a cumplirse, señor Presidente, y por eso es que manifestaba que me sentí en la obligación como legislador denunciante, a continuar sobre el asunto y a plantear y a ofrecer nuevos elementos de juicio, desde que se interpuso una apelación, precisamente, por los miembros del sector Blancoacevedista, que es el mismo que, de acuerdo con las denuncias, resultaría inculpado y con la responsabilidad de todos estos tan desagradables sucesos.

La apelación planteada en términos que en mi concepto no tendrían la fuerza que la justificaran, termina, —para lamentable irrisión, digo, frente a cosas tan graves que yo creo que tendrían que mover a los inculpados a ser, precisamente, ellos los que facilitaran el esclarecimiento de los hechos que en situación tan equívoca los sitúan—, termina todavía reprochando la gestión de la mayoría de la Junta Electoral, diciendo que les parece que sería una medida deliberada tendiente al obstruccionismo en la inscripción de los ciudadanos.

Estas cosas lamentables, como decía hace un momento, son de verdadera gravedad a toda vista y para mí, como denunciante, por haber traído a esta Cámara la expresión de esas denuncias divulgadas por la prensa, esas actitudes me confirman en la creencia de que existe —si no tuviera otros motivos y otras pruebas terminantes para así creerlo— delito en la comisión de esos hechos, así como en la gravísima situación y en la irregularidad en que se han colocado determinados ciudadanos.

Decía, señor Presidente, que la ciudad de Santa Lucía ha sido el centro de la mayor actividad delictuosa. Allí es donde se ha hecho la cosecha más importante de trasladados fraudulentamente; atraídos por la ceba del empleo en el Municipio; del puesto público; alucinados por la incorporación a los núcleos obreros que se forman de acuerdo con la ley de distribución del trabajo para las obras que se cumplen en el departamento. Y digo que Santa Lucía es el centro de mayor actividad delictuosa, sin que esto signifique que no haya también, y en cantidad muy apreciable, trasladados procedentes de varios otros departamentos, inclusa del departamento de la Capital.

Voy a leer una lista de trasladados, porque estas cosas tienen que quedar perfectamente bien puntualizadas, con nombres y apellidos, tal como lo sostuve anteayer y ayer cuando pedí que se me diera el tiempo suficiente para hacer la exposición que ahora realizo. Esta lista, por su magnitud, demuestra acabadamente la irregularidad de esos traslados, el motivo tortuoso que mueve a estos ciudadanos para hacer su traslado de un departamento a otro, y marca un verdadero éxodo de vecinos del Departamento de Canelones que, de no justificarse plenamente por los motivos que he señalado, configuraría un curioso movimiento, sin explicación valedera, hacia los padrones cívicos del Departamento de San José.

Voy a leer la lista de trasladados, haciendo gracia, señor Presidente, porque sería demasiado largo, de los números y series de inscripción cancelados y los números y series de inscripción que actualmente tienen en las diferentes Secciones del Departamento de San José.

Dolores Sosa, domiciliada en Santa Lucía, Brasil 314, ha sido trasladada a Pueblo Nuevo; Carmen Elvira Santurio, domiciliada en Colombes 143, a Río Branco 331; Luisa Martínez, de Ciudad a Capurro; María Angélica Ferrari Chiminelli, de Brasil 265 a Pueblo Ituzaingó; María Eugenia Robaina Bentancor, de Piedras sin número y María Luis Díaz Roquero, de M. Cervantes esquina 18 de Julio, ambas a Pueblo Nuevo; María Esther Ayala, de Amsterdam sin número a Rodríguez; Santiago Celestino González Pérez, de Ciudad a Detomassi sin número; Felipe Santiago De Lorenzo González, de Venezuela sin número a Arenal Grande 432; Aurelia Domínguez Castillo, de Camino Chacras a Cuareim y Florida; María Luz Martínez Facal, de Arenal Grande sin número a Pueblo Ituzaingó; Joaquín Daveri, de Ituzaingó 261 a Rincón de la Torre; Angélica Basilia Rodríguez Verde, de Ciudad a Pueblo Ituzaingó; Juan Carlos Barbieri Domínguez y Mirta Nilda Barbieri Domínguez, ambos de Camino Chacras a Cuareim sin número; Fermina Pérez Icardi y Juana María Calvo Pérez, de Avenida Legnani sin número a Pueblo Nuevo; José De Furia, de Sarandí 378, Eladio Néstor Gramponi, de Diego Lamas sin número e Isidro Pedrajes, de Sarandí 521, todos ellos a Pueblo Ituzaingó; Mariano Pérez, de Tajes 575 a Pueblo Nuevo; Modesto Fagian, de Italia esquina Florida, a Pueblo Ituzaingó; Domingo Tomasso, de Artigas esquina J. Almiratti, a Uruguay 423; Carlos Alberto Martelletti, de Colombes esquina Ituzaingó a Larrañaga 891; León Vitello, de Rivera y Cerro Largo a Pueblo Ituzaingó; Petrona Genoveva Portillo, de Camino Chacras a Uruguay 423; José María Alfonso y Eutimio Modesto Alfonso, de Cerro Largo sin número a Colón 424; Cándido Pérez, de Piedras 190 a Pueblo Rodríguez; Carlos María Porcal Echeño, de Ecuador sin número a Montevideo y Vidal; Nicolasa Rodríguez Díaz, de Diego Lamas sin número a Yaguarón 375; María Gabina Abiuso Sánchez, de Doctor A. Legnani sin número a Tropezón; Angel María Bruchi Morra, de Buenos Aires sin número a Pueblo Rodríguez; Braulio Florencio Berrutti, de Camino Chacras a Pueblo Ituzaingó; Alberto Fidel Lamela Vadone, de Chacras a Yaguarón 375; Victorio García, de Treinta y Tres sin número a Río Branco 240; Teófilo Agustín Aguiar, de Brasil y 29 de Diciembre a Capurro; María Eugenia Martínez Díaz, de Tajes y Diego Lamas a Yaguarón 726; Mariana Pérez y Eusebio Román Martínez, de Paraguay esquina Rocha, a Pueblo Ituzaingó y Pueblo Capurro, respectivamente; Armando Dalmiro Alsina Suárez, de J. Pecoche 518; Adolfo Rodríguez, de General Mitre sin número; Ruperta María Núñez Caballero y Zoa Modesta Caballero Irrasaba, de Rivera 243; Mónico Orlando Nicoletti Santos, de Diego Lamas sin número y Pedro Julio Gómez, de Ituzaingó y Chile; todos a Pueblo Ituzaingó; Ema Acosta Perdigón Lopardo, de Colombes sin número a Pueblo Rodríguez; Juana Hernández Ramírez, de Amsterdam 170 a A. Espínola 458; José Villafan, de Ciudad a Pueblo Ituzaingó; Alberto Trujillo, de Piedras 116 a Pueblo Capurro; Dionisia Luisa Caballero, de Rivera 243 a Pueblo Ituzaingó; Juan Ramón Milans Sire, de Sarandí 351 a Uruguay 425; María Margarita Ferriol, de General Mitre 534 a Tropezón; Manuela Irene Pérez Basitis, de Amsterdam sin número a Pueblo Nuevo; Juan José Mathon Abiusso, de Doctor Legnani 410 a Tropezón; Timoteo Hipólito Britos, de Doctor Legnani sin número a Rincón de Albano; María Justa Díaz, de Brasil 314 a Ciudad; Delfina Pérez de Armas, de Tajes 577 y Fermín Nicasio Ricardo Tejera de Colombes sin número, ambos a Pueblo Ituzaingó; María Inés Mathon Abiusso, de Doctor Legnani 410 a Tropezón; Ambrosia Ramona de Armas Casterán, de Ciudad a Pueblo Ituzaingó; María del Carmen Rodríguez Díaz, de Ciudad a Ciudad; Laura García, de Diego Lamas sin número; Alejandro y Dorotea Doora, de Tajes 321; María Delia Ubiedo, de República Argentina e Ituzaingó; Agustina Gómez, de Ciudad; Guillermo Noya Rey, de 18 de Julio e Irigoyen; Juan José Ferraro Bonne, de Camino Chacras; María Magdalena Castellanos, de Magariños Cervantes esquina F. Capurro; Ricardo Valentín Walker, de 18 de Julio 531 y Laura Liñan Prieto, de Sarandí 521, todos ellos al Departamento de San José; Silveiro Fagian Sosa Díaz, de Brasil 314 a Pueblo Nuevo; Isabel Rosa Ferrari Rossa, de J. Almirati s/n. a Doctor Espínola 458; Felipa Gaggero Cataldo, de Rocha 120 e Italia a Pueblo Ituzaingó; Francisco Miguel Mármol, de s/n. a Larrañaga 280; Juan Bautista Díaz, de Florencio Sánchez entre Constitución y Florida a Ituzaingó 335; Cándido Berneche, de Rincón de Velazco a Pueblo Capurro; Santos Ambrosio Acosta, de H. Miranda a Vidal y Montevideo; Héctor Juan Pérez Minetti, de 18 de Julio entre Rincón y Cerro Largo a Yaguarón 602; Basilio Fagian Díaz, de Italia y Florida a Pueblo Moré; Francisco Varela Umpiérrez, de Sarandí 534 a Rincón de Albano; Victoria Varela Martínez, de Italia y Florida a Vidal y Yí; Angel Emilio Venturino Siri, de Chile 504 a Vidal 717; Alfredo Camacho Benne, de Diego Lamas y Constitución a Detomasi 579; Atilio Ramón Ramos De León, de Cerrito y Arenal Grande a Detomasi 579; José Pedro Fuentes Britos, de Paso de Pache a Rincón de Albano; Matilde Aída Pintos Pintos, de Paso de Franquez a Capurro.

Esta impresionante lista, señor Presidente, que evidencia un verdadero éxodo de ciudadanos inscriptos en la ciudad de Santa Lucía que invaden el Departamento de San José, creo que puede dar la sensación a la Cámara que no estamos ante un simple problema de alguno que otro traslado complaciente.

SEÑOR GRUCCI. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Hay que puntualizar que siguen viviendo en el domicilio de ellos, en Santa Lucía.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Desde luego; las ochenta y tantas personas cuyos domicilios he puntualizado en San José —y agradezco la interrupción al señor Diputado Grucci— provenientes de Santa Lucía, siguen viviendo en esta ciudad.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Esta impresionante lista, señor Presidente, hay que analizarla, en cierto modo, para puntualizar la comisión del delito, confirmando lo que en la interrupción tan oportuna me formuló el señor Diputado Grucci.

Hay algunos, recientemente trasladados, que ya se reintegraron a los padrones cívicos correspondientes al Departamento de Canelones y a la ciudad de Santa Lucía, posiblemente decepcionados porque o el trabajo no llegó tan pronto como se lo habían prometido, o tuvieron el cargo de conciencia de la maniobra en que se hacían cómplices.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—Esas situaciones las dejo libradas al criterio de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo).

—El Reglamento dice que no se debe prejuzgar, de modo que voy a seguir mi camino en el sentido de la denuncia y después los señores Diputados la apreciarán en toda su entidad y sacarán de ellas las consecuencias que estimen convenientes.

Así, por ejemplo: Silveiro Fagian Sosa Díaz, Isabel Rosa Ferrari Rossa y Felipa Gaggero Cataldo, ya se reintegraron a los padrones de origen.

Ahora, hay otra situación interesante, confirmando toda la comisión de la maniobra y localizándola en determinado sector político; y es la referente a investigar los domicilios falsos, a estar a la denuncia, que se señalan para el trámite de traslados. Y así, nos encontramos que, en su gran mayoría, corresponden a ciudadanos afiliados al sector acusado y a agentes electorales del mismo.

Tengo acá una lista de dieciséis inscriptos, que dieron como domicilio el de la calle Plata 458, domicilio de un señor Olivera, de destacada militancia en ese sector político.

Esos señores no son exclusivamente de Santa Lucía —y acá acepto que puede caber una observación interesante de acuerdo con lo que decía el señor Diputado Arrarte Corbo— aquí, hay de otros Departamentos. De manera que se ha comprobado el delito en varios lados, y habría que buscar al sector damnificado en otros lugares.

Por ejemplo, en este domicilio del mencionado Olivera, se inscribieron: Juan Ríos OAB 2473; trasladado de la Serie BBB 6218; Fernando Ríos, OAB 2474, trasladado de la Serie BBB 4856; Isabel Rosa Ferrari Rosa, OAB 2475, trasladada de la Serie CAB 6596; Juana Hernández Ramos, OAB 2486, trasladada de la Serie CBA 7178; Olga Casuriaga Ferrari, OAB 2487, Corina Louise Pan Toledo, OAB 2497; José Ramón Rovirú Bentancor, OAB 2433; Carmen Delfín Ferrari Bene, OAB 2434, trasladada de la Serie CBA 6371; Ramón Antonio Rovirú Bentancor, OAB 2443; Ismael Fausto Olivera González, OAB 2418; Marcos Wáshington Castellanos Díaz, OAB 2511, trasladado de la Serie AKE 2701.

Estos once que se domicilian y que denuncian como el lugar donde radican, en la ciudad de San José, que es en la calle Plata 458, domicilio, repito, del señor Olivera, se suman a los cincos que ya están inscriptos en ese domicilio: Segunda Sánchez, OAB 1862; Francisco Baltazar Yunes, OAB 1919; Hortensia Renée Reboiras OAB 1895; María Inés Reboiras, OAB 1896 y Délida Esther Yunes, OAB 1894.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite...? Son herreristas todos esos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Diputado Cersósimo: vuelvo a repetir que no estoy entrando en mayores discriminaciones, sino que señalo aquí, que hay una flagrante violación de la ley de Registro Cívico; una viola-

ción que está prevista por el artículo 103, que exige que a pedido de los delegados ante las Mesas Inscriptoras, tengan que hacerse investigaciones por medio del Juez de Paz, en los domicilios donde hay más de 10 inscriptos, y aquí hay 16 y es cosa que no le llama la atención a nadie!

(Murmullos).

—Si son herreristas los que están colaborando en eso y caen en delito, yo debo manifestar que no vengo acá a defender delincuentes, sean del partido que sean, sino a señalar el delito y a pedir que se castigue.

Además de esto que señalo, en el caso del señor Olivera...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No; quiero terminar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo preguntarle a la Mesa si esta sesión tiene término. No puedo dejar en pie las manifestaciones del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 17 horas, la Cámara debe entrar a sesión ordinaria.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces, la Cámara tendrá que prórrogar la sesión o tendrá que concederme un término de quince o veinte minutos para desvirtuar las manifestaciones del señor Gómez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que puede hacer el señor Diputado en la sesión ordinaria, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala...

SEÑOR CERSOSIMO. — Está mal dispuesto eso. Perdóneme la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió autorizar al señor Diputado Gómez Gavazzo, para hacer una exposición hoy a las 16 horas, pero sin interrumpir la sesión ordinaria.

El propio señor Diputado, o cualquier otro señor legislador, cuando haya cincuenta Diputados en Sala podrá pedir que se modifique ese estado de cosas.

Continúa con la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muy bien, señor Presidente; pero solicito que se me ampare en el uso de la palabra, porque me quedan diez minutos, y deseo terminar mi exposición.

En otro domicilio de otra persona, también militante del mismo sector político, hay otras dos inscripciones evidentemente irregulares. Dando por domicilio la casa de la calle Ciudad de Astorga, 367, se han inscripto: el ciudadano Ignacio Dos Santos, de la Serie OAB, número 2464, trasladado de la Serie ATA 2537; y Domingo Pedro Parravicini, de la Serie OAB 2391, se trasladó de BBA 6236, Hago notar que este último ciudadano es empleado, nada menos, que de la Corte Electoral en Montevideo!

Tomando al azar, y analizando estos elementos de juicio, de suyo suficientemente elocuentes y que permiten formar opinión a la Cámara respecto de la magnitud de lo que estoy denunciando, podría señalar también esta otra circunstancia curiosa: hay una serie de trasladados que, por rara coincidencia ocupan una numeración correlativa en el orden de inscripción, siendo de varios lugares, lo que da la sensación de que es cierto que esos ómnibus trafican de arriba para abajo, y que es cierto que se llevan así verdaderas cochadas de ciudadanos de otro lado, que hacen el traslado fraudulento a la ciudad de San José.

Por ejemplo: el número de inscripción OAB 2510, pertenece a Victorio García; se traslada de Santa Lucía, con el número CBA 7164. domiciliado en la calle Treinta y Tres, sin número, a la Serie OAB 2510. Este señor denuncia el domicilio de otra persona de destacada actuación dentro del mismo sector político; en calles Plata y Brasil.

El número 2511, Marcos Wáshington Castellanos Díaz, de la Serie AKB 2701, es trasladado a OAB 2511, domicilio, en la casa del nombrado señor Olivera. El número 2512, Alberto Fidel Lamela, es de la Serie CBA 6570, y se traslada a la Serie OAB 2512; en Yaguarón 375, domicilio de otro señor muy conocido dentro del mismo sector político, donde radica también Nicolasa Rodríguez Díaz, trasladada de la Serie CBA 5481.

El número 2513, Petrona Genoveva Portillo, de la Serie CBA 4037, Camino de las Chacras, de Santa Lucía, se traslada a la Serie OAB 2513, lo mismo que Domingo Tomaso, número OAB 2514, que se traslada, de la Serie CBA 2450, domicilio también, de la calle Ciganda entre Artigas e Ituzaingó, perteneciente a otra persona también vinculada al mismo sector político.

Para terminar, señor Presidente, creo que hay en realidad demasiadas coincidencias, que son pruebas suficientes para calificar a la denuncia de la seriedad necesaria, y también para estimar la gravedad de la maniobra fraudulenta que señalo.

La Ley de Elecciones, que en un momento pudo haber sido reputada como una obra de legislación perfecta, adolece hoy —y hay que tenerlo muy en cuenta— de graves defectos, por consecuencia de los vicios que en la práctica electoral se han ido desarrollando.

El voto interdepartamental es motivo de una verdadera utilización fraudulenta; y no solamente prolonga de manera extraordinaria los escrutinios, sino que hace estremadamente onerosa y llena de dificultades la labor cívica.

Como tengo muy pocos minutos, señor Presidente, voy a abreviar para ajustarme a la hora, y terminar mi disertación.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — No solamente porque el asunto tiene entidad e interés, sino además porque nosotros tememos que vaya a perturbar en alguna foma la labor de la Cámara o de las Comisiones, yo voy a proponer que se haga un intermedio hasta la hora 20, para continuar con este asunto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: eso sin perjuicio de que aproveche estos minutos...

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Diputado. Pido que se haga un intermedio, a la hora 17, hasta la hora 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita que haya cincuenta Diputados en Sala...

(Interrupciones).

—Se va a leer el artículo correspondiente del Reglamento.

(Se lee:)

"Inciso A) del artículo 29. Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quorum máximo. Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o".

—Sesiones que se realizan antes de la sesión ordinaria. Es terminante, y no vamos a enfrascarnos en una discusión reglamentaria.

Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: el informe o la contestación de la Corte Electoral a mi denuncia está basado en un informe que firma el doctor Aparicio Méndez.

Yo, con todos los respetos debidos a la autoridad jurídica de ese ciudadano, y reconociendo que se encuadra perfectamente dentro de los límites de la ley electoral, creo que no es éste un problema que se resuelve con una circular a las Juntas y con una constancia, como la que se le pasa al Diputado que había señalando su celo en la denuncia de irregularidades de esta naturaleza

Hay que pensar, señor Presidente, lo que significaría la comisión de actos de esta clase si se llevaran a cabo en los 19 departamentos del país; lo que sería el trasiego de ciudadanos de un departamento a otro, si la maniobra tomara la magnitud nacional que puede adquirir, señor Presidente, si llegara a hacerse inexclupulosa moda, que cada sector político campara por sus respetos en los departamentos vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?.

En este momento hay número suficiente para votar el intermedio.

(Interrupciones).

—Se va a votar, si se hace un intermedio desde la hora 17 hasta la hora 20.

(Se vota: 42 en 50. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Debo destacar, señor Presidente, que creo que la Corte Electoral está perfectamente facultada para intervenir en estos asuntos, como lo están las Juntas Electorales, y como lo demostré hace un momento, con el artículo 103, las propias oficias inscriptoras.

Se está, señor Presidente, ante la realización de verdaderos delitos.

El artículo 194 de la Ley de Registro Cívico establece que son delitos electorales, "la presentación de pruebas falsas acerca de su indentidad, cindadanía, vecindad o residencia, realizada por las personas que se inscriban o pretendan inscribrse, en el Registro Cívico Nacional;" el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros; "la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, ciudadanía, vecindad o residencia de las personas que se inscriban o pretendan inscribrse en el Registro Cívico Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora 17, la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 20.

(Así se efectúa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 2 minutos).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo. — Puede continuar.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en momentos en que se suspendió la sesión extraordinaria, estaba dando lectura a los artículos de la ley de Registro Cívico correspondientes a los delitos electorales y las penalidades que deben aplicarse a quienes incurren en ellos.

Había leído el artículo 194, que en los incisos 4.°, 5.°, y 6.° definen perfectamente el caso planteado respecto a estos traslados interdepartamentales fraudulentos que se han denunciado.

El artículo 195 dice: "De las penas. Los delitos a que se refiere el artículo anterior, serán castigados: "Y luego, en el apartado correspondiente a los numerales a que he hecho referencia, establece: "Los del numeral 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, y 7.°, con pena de tres meses de prisión, que se elevará a seis meses con privación de empleo, si fueran cometidos por funcionarios públicos con infracción de los deberes de su cargo".

Más adelante: "En los casos de los numerales 3.°, 4.°, 5.°, y 6.°, —que son aquellos a que yo me he referido— los delincuentes quedarán además privados del ejercicio de sus derechos cívicos por el término de tres años, a contar de la fecha de la sentencia"

Se trata, pues, señor Presidente, de gravísimas faltas que todavía acrecientan, intensifican, su importancia, por el hecho de ser cometidas así, en forma global, y aparentemente sistemáticas; como obedeciendo a una consigna del cumplimiento de un gran fraude.

Con estos informes que he proporcionado a la Cámara, queda claramente documentada la maniobra y clara y terminantemente confirmadas las denuncias de la prensa que yo traje a su conocimiento, convencido, por convivir en aquel medio, de que, indudablemente, significaban una expresión de verdad.

Yo creo, señor Presidente, que es todo punto necesario que se tengan en cuenta hechos de la naturaleza que señalo. Creo que no es posible encastillarse en forma exclusiva en la norma rígida y buscar si han fallado o si se han omitido algunos requisitos formales, para encontrar el medio de que situaciones de esta clase no se repitan.

Hoy significaba al grado a que se puede llegar y las consecuencias tremendas que puede representar para la expresión de la voluntad ciudadana, si fuera posible ir a fraudes de esta naturaleza, a maniobras de este orden, en en las diez y nueve circunscripciones departamentales; si fuera posible así, porque en las mesas inscriptoras no existe un contralor que establezca los extremos a que hacía referencia el señor Diputado Barrios Amorín, al comentar la ley de distribución del trabajo y por los que se puedan atestiguar de una manera indudable la residencia en el lugar donde se presentarán a obtener el trabajo, los ciudadanos. Creo que mientras no se llegue a extremos de esa naturaleza, siempre se podrán violar las disposiciones o por lo menos, la finalidad que se persigue en la inscripción cívica, de que los ciudadanos se inscriban en el lugar donde realmente viven; donde tienen constituídos su hogar; donde desarrollan sus actividades y que, como decía hoy, es la residencia en la cual se configura su derecho como para la distribución del Trabajo.

De admitir la comisión de estos fraudes, creo que se tolerarla un enorme salto atrás; una situación análoga a aquéllas lamentables en que el país se encontraba en las épocas en que podían llevarse de un lado a otro a los ciudadanos que se prestaban a la indigna tarea de "votadores", y que salían a campaña a definir de favor de tal o cual candidatura a favor de tal o cual lista, la elección departamental.

Ahora, señor Presidente, por este medio de la inscripción cívica, de los traslados interdepartamentales, con la facilidad que se hacen y ante el silencio que pueda merecer de las autoridades electorales, se repetirían esos fraudes, con el agravante de que sería, desde este mismo recinto del Palacio Legislativo, que es donde se instalan las mesas interdepartamentales que se dosificaría la concurrencia del electorado, de acuerdo con las cifras de cada Departamento, para hacer pesar las mayorías convenientes para los partidos, allí donde se requiera el mayor número de votos, que determinara su triunfo.

Tengo que referirme, señor Presidente, antes de terminar, a algunas palabras mías que motivaron la exaltada reacción del señor Diputado Cersósimo. Indudablemente que al ocuparme de esta maniobra, en que se señala al sector político que él integra como responsable de ellas, tuve, por asociación de ideas, y porque así cumplía a mi lealtad dado que tengo el convencimiento de ello, que señalar esa irregularidad, no haciendo nada más que sumarla a otras muchas más de que tendría que acusar a una gestión de Gobierno en mi concepto desventurada.

Tuve, señor Presidente, que afirmar —porque así lo siento y así lo he manifestado en todas las oportunidades; así lo digo en la prensa continuamente, creyendo prestar útil colaboración a la administración regular de los intereses de mi departamento,— que allí se procede con desacierto, se incurre en ilegalidades y se es arbitrario.

Yo no dudo, ni he dudado un instante, de la palabra del señor Diputado Cersósimo, y más: me consta que él, en muchas oportunidades, ha discrepado con sus compañeros en la gestión municipal. Pero le consta al señor Diputado Cersósimo que una minoría que integra la Junta Departamental, una minoría formada por Representantes de los dos sectores nacionalistas, y que representan la mayoría indiscutible del electorado del departamento de San José, hace dos años y medio que está manteniendo una oposición inalterable contra los actos de aquel gobierno municipal; contra actos sobre los que yo puedo ofrecer, repito, la comprobación, de su desacierto con documentaciones oficiales, que obran en mi poder, recabadas por intermedio de la Mesa de la Cámara. Y esta situación, no podrá negarla el señor Diputado Cersósimo, aunque, desde luego, no podrá solidarizarse con ella o no la comparta

Yo, señor Presidente, creo que se está conspirando contra la buena suerte de la administración municipal, contra la buena marcha de las cuestiones locales. Allí, por ejemplo; se han quebrantado las garantías que instituye el procedimiento de la licitación pública; se ha recurrido, por decisión de la mayoría de la Junta al Tribunal de Cuentas, y este se ha negado hasta por tres veces al visto y registro de contratos; y mantuvo tal Tribunal sus observaciones, por considerarlos ilegales y violatorios de tales garantías.

Allí, señor Presidente, no se han cumplido y se han violado las disposiciones legales que garantizan la distribución del trabajo; no se ha cumplido y se ha violado la ley de 2 de agosto de 1943, que aportó fondos para combatir la desocupación; se ha abandonado el cuidado y el mejoramiento vial del departamento, para favorecer obras suntuarias y de necesidad dudosa; se han aumentado los impuestos de las patentes de rodados, en un momento en que el tráfico se anula por la falta de combustibles; se ha aumentado, en forma desmesurada, el personal de las oficinas del Municipio, en un presupuesto que no llega a $ 300.000; en un año se han designado 72 empleados, que cuestan $ 60.000 a las rentas del Municipio de San José. Y después, frente a las críticas que se formulan por la minoría que, como digo, está integrada en una composición inversamente porporcional al electorado del departamento, ya que las dos fracciones nacionalistas, forman unidas la mayoría del electorado departamental —como podría demostrarlo con números leyéndolos inmediatamente, si no fuera que no deseo hacer más larga mi disertación,— se ha burlado el contralor de la Junta; motivando la apelación que no llegó a tratarse en el seno de la Cámara, por haber vencido el término reglamentario, por coincidencia lamentable con el último receso extraordinario, decretado para principios del mes pasado; ante documentación venida del Tribunal de Cuentas, en la que constaba la extralimitación en los gastos públicos cometida por el Intendente, y se tuvo que votar a libro cerrado, por la arbitrariedad de una Junta que resuelve en la proporción de ocho contra cinco todos los asuntos y ante cuya insensibilidad no cabe apelación.

Tengo que decir, señor Presidente, sumando a esas irregularidades, que la Junta es arbitraria, y es arbitraria porque allí se ha dado el caso —y hasta puede ser pintoresco para la Cámara, si no fuera profundamente doloroso y lamentable— de que la Junta se convocara por la simple decisión del Presidente, sin que mediara pedido de la Junta ni de la Intendencia, violando así las disposiciones legales. Se ha dado el caso de que al pie de una convocatoria se censurara a la minoría de la Junta, porque iba a decir lo que siente, equivocadamente o no, en el seno de la corporación en que está representado el pueblo. Se ha dado el caso de que se inicie una votación nominal y se suspenda la votación cuando se agotaron los votos colorados. Se ha dado el caso, señor Presidente, de que se ha convocado a un edil suplente sin haberse aceptado la renuncia del titular, para lograr una mayoría para votar un asunto. Y no sigo enumerando más casos, señor Presidente, porque no quiero incurrir en el vicio de salirme totalmente de la cuestión, y quiero terminar mi exposición, a fin de dar lugar a que el señor Diputado Cersósimo organice y plantee los descargos que tenga que hacer a lo que he manifestado.

Señor Presidente: termino pidiendo que se pase a la Comisión distribuidora del Trabajo de San José, la parte pertinente, en la cual formulé mis observaciones a la manera como está actuando, y por cuyo defecto no permite que se cumpla exactamente, con las disposiciones de la ley, y por cuyo mecanismo también equivocado o cumplido equivocadamente, es que se está prestando a las maniobras que he señalado.

Y para que también se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Corte Electoral, para que tenga en cuenta mi exposición; para que recoja las denuncias concretas que he formulado a los efectos de la incidencia planteada por la Junta Electoral de San José, que fué apelada ante aquel organismo superior.

Y para que también tenga en cuenta los observaciones que he formulado respecto a la ley de Registro Cívico que nos rige; y si entiende que tienen alguna significación y puede corregir algunos defectos, que no sean estériles estos momentos que ha perdido la Cámara, y que yo le agradezco, teniendo que oírme, para que se estudien esos vicios, y se trate de corregirlos para bien de todos en el futuro.

He terminado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: entro a este debate con verdadera amargura; no por mí, que soy hombre de lucha.

He recibido ya, a través de muchos años, podemos decir, los vientos huracanados de la política. Y entro con dolor a este debate, por el señor Diputado Gómez Gavazzo, por quien tengo alta estima y consideración.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muchas gracias; estoy a la recíproca.

SEÑOR CERSOSIMO. — No me amilana esto que se plantea hoy en la Cámara, desde que hace ya casi treinta años que vengo actuando en la vida política de mi Departamento, siempre en planos muy modestos, pero de lucha continuada y tenaz.

Desgraciadamente para mí —puedo decir— he ganado, con el concurso de mis amigos políticos y la consideración del Departamento de San José, por dos veces, las elecciones al Partido Nacional: eso quizás me haya traído la más enconada lucha del adversario hacia mí. Pero, señor Presidente, ¡son los azares de la política! No he tenido la culpa yo de que la ciudadanía de San Jose, en tres elecciones ya, me haya honrado con sus sufragios; pero, a mis adversarios, de todos los matices políticos eso les molesta mucho, máxime cuando yo soy del pueblo, cuando soy hombre modesto, que en mis años de niño y juveniles tuve que trabajar en talleres y en oficinas para poder formarme un hombre de provecho para la sociedad. No soy de los que pueden ostentar un título académico, porque mis padres no pudieron doctorarme.

Tampoco soy de las glorias que pasaron por este Parlamento, de hombres como Carlos Roxlo, como Evaristo G. Ciganda, verdaderas cumbres del pensamiento y de la intelectualidad nacional, que representaron, con honor y brillo, a esa tierra de San José.

Soy el más humilde, quizás, de los hombres que han pisado este Parlamento representando a ese solar donde tuvo origen el éxodo del pueblo oriental, donde tuvo origen el civismo inmaculado —que ahora parecería que se quiere macular con este proceso— sin ninguna consistencia, que nos ha traído el señor Diputado Gómez Gavazzo a la Cámara.

Por eso digo que esto en nada me afecta; lo siento por el señor Diputado Gómez. Cuando tuve, desde esta misma banca, que hacer un proceso de la Intendencia de San José, que dejaba el mismo señor Diputado Gómez Gavazzo, lo hice también con dolor, porque estimaba al otro contrincante, el ex-Diputado Hugues. Salió la verdad de ese debate, porque yo vencí ampliamente, con pruebas documentadas: que la Intendencia, dirigida por el sector herrerizta, era un caos.

Allí sí que se hicieron atropellos; allí sí que se violó la ley y los más elementales principios de solidaridad social y de hermenéutica política.

El señor Diputado Gómez fué Intendente, designado por el doctor Terra, durante el período 1934 al 1938. Que diga el señor Diputado Gómez si el Diputado que habla alguna vez se arrimó a las puertas del Municipio para solicitarle trabajo o empleos para sus correligionarios. Siempre en la llanura, siempre con la persecusión del Partido Blanco hacia el Partido Colorado; y no al Partido Colorado todo, sino a la persona de Cersósimo, que es el hombre más combatido, desde el plano de la política, en San José.

El señor Diputado Gómez dejó la Intendencia para ser candidato nuevamente a ella, en las elecciones de 1938; fué derrotado ampliamente por el Partido Colorado, por la fracción que represento en esta Cámara. Se vendieron entonces todos los efectivos del Municipio; aquello parecía una cosa de bienes de difunto —y difunto sin deudas, voy a agregar.— Se vendieron las máquinas de la Municipalidad de San José, proceso que yo hice en esta Cámara, y lo que costó $ 40.000 o 50.000 se vendió como hierro viejo a la empresa Raúl Bonino en $ 2.000. Había que desmantelar a la Intendencia que venía; el Partido Nacional ya había perdido, sus hombres se habían entregado ya para una lucha de futuro.

El Partido Colorado iniciaba allí una nueva era de concordia y de progreso en el orden cívico y en el orden constructivo para el Departamento.

Se iniciaba una nueva era. Ya los hogares obreros, ya los hombres de trabajo de San José no tenían que mendigar trabajo con divisa; el Partido Colorado abría ampliamente las puertas a todos los hombres de trabajo del Departamento.

Pasó aquel período con la culminación del despojo de todos los útiles de la Municipalidad. Siguieron cuatro años. La Intendecia colorada, por desgracia, no realizó la obra fecunda que era aspiración del que habla —porque si por algo estoy en la política, en primer término es por realizar obra fecunda de Gobierno para el Departamento donde nací, y después, o antes, si se quiere, para servir los intereses generales de la Nación. Es en ese sentido que yo he venido a la política, y con esa convicción arraigada.

Volvemos a la lucha de nuevo; vuelve el Partido Colorado a triunfar en las urnas; vuelve a triunfar en los atrios electorales la fracción que represento en esta Cámara. Poco tiempo después, se inicia una propaganda obstinada y tenaz contra la Intendencia blancoacevedista o colorada: esa es la palabra que se emplea allí.

El Intendente electo es un joven universitario; viene allí con los más sanos propósitos de realizar obra fecunda para el Departamento. Se atraviesan en su paso los hombres de la Junta de San José: el Herrerismo y el Nacionalismo Independiente, que también integra la Junta. La Junta, con mayoría colorada —y entro en estos detalles porque los ha planteado el señor Diputado Gómez— realiza obra; convoca a sesiones que son, todos los sábados a las dos de la tarde, día y hora en que se reúne habitualmente la Junta Departamental. Se tratan allí diversos problemas; bien conoce el señor Diputado Gómez que las órdenes del día de aquella Corporación son amplias y que se tratan problemas de trascendental orden social; pero esa obstinación de la minoría de la Junta, ha queriendo trabar la acción de la Intendencia colorada.

Se ha hecho obra efectiva de progreso. Toda la vialidad del Departamento ha sido mejorada, ya que fué descuidada durante años y años; mejora al extremo de que no hay ningún camino de San José —quedará por excepción alguno, quizás, muy pocos— donde no se pueda transitar libremente, aun en estas épocas del Invierno.

Se ha hecho obra suntuosa, dice el señor Diputado Gómez; y esa obra es el haber ornamentado la plaza que ostenta la estatua del precursor de la nacionalidad, de José Gervasio Artigas, habiendo hecho de ella una plaza digna del nombre que lleva. Esa es toda la obra suntuosa que se ha hecho en San José, y esa plaza costó entre $ 18.000 y $ 20.000, ornamentación de una plaza que es orgullo, hoy, de los Departamentos del Interior.

Además, se ha atendido toda la vialidad; allí ha resonado en todos los hogares el clarín del trabajo, y han relucido las armas del mismo. Ya, como dije antes, los hogares proletarios no viven de brazos caídos: todos ellos, de cualquier filiación que sean, obtienen allí trabajo. La Intendencia de San José ha habido momentos que ha tenido trabajando de 480 a 500 obreros.

Hay que suponer, señor Presidente, que todos esos hombres no han de ser de filiación colorada, máxime cuando, como lo sostiene el señor Diputado Gómez, la mayoría de San José es nacionalista. De manera que hay que suponer que gran parte de esos hombres, la mitad, o quizás más, han de ser nacionalistas, sin ser períodos electorales, obtiene tareas a la inversa de lo que hicieron las Intendencias manejadas por correligionarios del señor Diputado, en que se tomaban seiscientos, setecientos, ochocientos obreros, en vísperas electorales.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, sería contraproducente, porque el obrero nuestro no es hombre ya de llevarlo allí engañado hasta los últimos días de la elección. Cuando se hace esa política, se pierden siempre las elecciones en los Departamentos. El trabajo hay que hacerlo continuado: no tomar quinientos, seiscientos u ochocientos obreros y dejar la Intendencia endeudada para el que venga, para hacer nada más que un acto electoral y después despedir a esos obreros. El trabajo debe ser continuado. La obra de ayuda social a los obreros debe ser permanente y eficaz.

Yo, precisamente, soy contrario a esa política, —lo sabe bien el señor Diputado— de tomar a los obreros por períodos. Creo que la obra de los Municipios debe ser permanente y no sólo en las vísperas de elecciones, como pasa con toda la gente que dirige obras públicas, que apa-

recen dadivosos, cuatro o cinco meses antes. Engañan al obrero. Creen que los obreros, alucinados por ese jornal, han de sufragar, en las elecciones, por las listas que ellos patrocinan, y es a la inversa. Al obrero hay que darle trabajo, siempre, y lo ha hecho el Municipio colorado de San José, sin mirar la filiación política, sin mirar de donde viene, y esa obra fecunda y grande es la que combaten los correligionarios del señor Diputado Gómez Gavazzo y otros sectores políticos.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Tan es así, señor Presidente, lo que sostengo, que en la Intendencia de San José, como lo dije hoy, cuando hice breve uso de la palabra, actualmente el personal de la plana mayor, de Secretaría abajo, es nacionalista. No ha sido ninguno de ellos molestado por el Intendente, como le consta al propio señor Diputado Gómez Gavazzo. Todos allí tienen las mismas prerrogativas, y se les trata con la misma consideración. Lo que ocurre, es que ya el Diputado Gómez Gavazzo no puede ir a las oficinas de la Intendencia, como lo hacía en las épocas cuando el señor Hughes dirigía aquella Intendencia. No le ocurre lo mismo que al Diputado que habla, que habiendo dos veces triunfado ampliamente en lucha franca y democrática en los atrios electorales, no ha pisado jamás las puertas de la Intendencia.

Así se procede, con altura, porque la sola presencia del hombre que dirige a un grupo político en campaña significa ya una presión para los hombres; significa que uno va allí a ostentar su cargo, su título, y por eso, yo, que procedo amplia y sanamente, nunca me he arrimado a esas oficinas del Municipio.

De manera que estoy libre de todo ataque en lo que a mí respecta.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Me permite?...

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no he hecho un ataque contra la persona del señor Diputado...

SEÑOR CERSOSIMO. — Estamos relacionando todos los hechos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo le rogaría al señor Diputado que examinara la versión taquigráfica, y hasta ahora no me ha dado la satisfacción de rebatirme un solo cargo.

El señor Diputado se está debatiendo contra molinos de viento. Nadie la ha citado. Es un autoatacado, como decía hace un momento un señor Diputado. Nadie le ha dicho ni media palabra.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — Nadie le ha dicho ni media palabra, pues, señor Presidente; pero no se puede dudar de que la fracción mayoritaria de San José, a la cual alude el señor Diputado Gómez Gavazzo, es la que yo represento en esta Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Quería hacer esta introducción que, como dije antes, me duele a mí más que a nadie, tener que decir esto en la Cámara; pero cuando se ha inferiorizado tanto, cuando se ha venido a decir a la Cámara que la Junta no se reune, que se hacen arbitrariedades, yo podría decir, señor Presidente, que el señor Diputado Gómez Gavazzo fué Intendente de San José, y la Junta Municipal de entonces se reunió nada más que tres veces en cuatro años. Cuando se vendieron las máquinas de la Municipalidad, —que fueron los brazos de trabajo que le fueron amputados totalmente al Municipio— hubo allí ediles colorados que se opusieron a eso, como los señores doctor Bozzo y Barnech, que hicieron un alegato en contra de eso, en una exposición documentada, la que de nada valió, porque la Junta ni siquiera se reunió, para tratar ese dictamen de los miembros de la minoría.

Eso sí, señor Presidente, que era arbitrariedad y que era falta de ética administrativa y política en la gestión del Municipio. Eso sí, era atentar contra la democracia, que es lo contrario de lo que se hace ahora, que se abren las puertas al pueblo. Se cerraron aquéllas de tal manera, que parecía un claustro, para determinados sectores políticos, mientras que ahora se abren para darle entrada al pueblo, a fin de que todos tengan los mismos derechos y sean igualmente asistidos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería decirle simplemente que la Junta se habrá reunido, después de mi Intendencia, tres veces; pero dentro de mi Intendencia, se reunió con toda regularidad.

(Murmullos).

—Y le debo agregar que yo, como Intendente, no falté a ninguna de las sesiones de la Junta...

(Interrupciones).

—...y que cuando me retiré del Municipio —y podría leérselo al señor Diputado— me retiré con el aplauso y con la consideración de sus propios correligionarios.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSOSIMO. — Todos esos son problemas un poco laterales...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Como el señor Diputado trae cuestiones que no vienen al caso...

SEÑOR CERSOSIMO. — Vamos a dejarlas un poco al margen.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Si le interesa, con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presidente.

Queda demostrado, así un poco sumariamente, cuál ha sido la gestión de una y otra Intendencia del Departamento de San José. Mas o menos, de esto se podría hacer un largo proceso. Yo ya lo realicé en esta propia Cámara en tres o cuatro sesiones, en el año 1938. Todo eso quedó documentado y bien patentizada cuál había sido la gestión de las Intendencias herreristas de San José, o vale decir de todo el Partido Nacional, a lo largo de una gestión de muchísimos años, mientras ostentó allí la mayoría del Departamento.

(Interrupciones).

—Vamos a entrar concretamente, ahora, señor Presidente, al punto neurálgico de este asunto, al motivo de los traslados, que ha sido el punto del cuál han derivado después estas cuestiones que no son muy del fuero de la Cámara.

Relacionado con los traslados interdepartamentales del Departamento de Canelones al Departamento de San José, el señor Diputado Gómez Gavazzo atribuye eso a un sector político. Yo le preguntaría al señor Diputado cuál es la documentación legal que él tiene para encasillar esos traslados en una sola fracción política del Departamento de San José; y cuáles son las autoridades constituídas del partido que yo represento en esta Cámara, que hayan actuado en esa actividad de los traslados interdepartamentales.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Quiere el señor Diputado que le conteste?

SEÑOR CERSOSIMO. — Después me contesta. El señor Diputado tiene toda la noche por delante.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente. El señor Diputado Gómez Gavazzo nos ha hecho una mezcla —que todavía estoy por entender— entre distribución de trabajo y ley de Registro Cívico, como si la distribución del trabajo tuviera algo que ver con esto que él llama una maniobra delictuosa de las inscripciones. Yo no sé que estas personas trasladadas, en su gran mayoría del sexo femenino, hayan ido a solicitar trabajo en alguna Comisión de esa índole de San José, Comisión que preside una persona de mi sector político y que tiene como Secretario, nada menos que a la persona que fué candidato a Intendente de la propia lista del señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo no he acusado al Presidente, ni he acusado al Secretario, ni me he referido a partidos, en lo que se relaciona con la gestión errónea de la Comisión Distribuidora de Trabajo de San José; me he referido al total de la Comisión.

Y yo le ruego al señor Diputado que me diga en qué caso, en que se haya hecho sorteo, se ha hecho un solo sorteo designando subcomisiones distribuidoras de trabajo en las secciones en que la obra debía realizarse. Todos los sorteos se han realizado en la capital del Departamento.

Por consiguiente, utilizándose —y con esto dejo contestada la otra pregunta— como único comprobante de residencia la inscripción cívica, y no teniéndose otra prueba de tal residencia, han tenido fatalmente en esa Comisión, blancos y colorados, y verdes, y todos los que están en ella, que aceptarla como único elemento de juicio.

Y así han participado indebidamente, esos trasladados, en sorteos y en obras, en las cuales nunca podían haber intervenido.

De manera que el cargo, y la crítica y el pedido que yo formulé, de que se pase la parte pertinente a la Comisión de Trabajo, es a los efectos de que esa Comisión perfeccione la aplicación de la ley, sus actividades, y proceda como se debe proceder...

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado está haciendo un discurso.

Bien. Volvemos a salirnos otra vez del punto central. El señor Diputado Gómez Gavazzo nos lleva otra vez al terreno del trabajo por sorteo. ¿Qué tiene que ver la fracción que yo represento, ni la Intendencia de San José, con

los sorteos de obreros, que están regidos por una ley, y en los que interviene una Comisión con representantes de todos los sectores?... No se han hecho subcomisiones, porque en los Departamentos del Interior hay dificultades para constituir, en las localidades, esas subcomisiones.

Además, las obras que se realizan actualmente en San José, no siendo esa que ha sido citada por el señor Diputado Gómez Gavazzo, que son las obras de saneamiento en los pabellones de la Colonia Etchepare. No se realizan otras obras que no sean todas en zonas bien rurales, completamente rurales, donde es muy difícil constituir subcomisiones, porque no hay núcleo central organizado, no hay Juntas locales, no hay Jueces de Paz, ni Juzgados donde hacer las reuniones, y hay una serie de inconvenientes que hay que tenerlos en cuenta, para apreciar que es imposible la constitución de esas subcomisiones.

En lo que respecta al trabajo en los pabellones de la Colonia de Alienados, ya he señalado al señor Diputado Gómez Gavazzo, que la empresa que realiza estas obras es la empresa Crotta y Machinson, qué sorteó treinta obreros titulares y treinta suplentes. De estos treinta titulares, solamente tres se sortearon de otros Departamentos. Porque no ignorará el señor Diputado que la ley establece que los sorteos se harán con obreros del Departamento, y que agotado el número de estos, se sortearán otros de otros Departamentos. Y este señor a que aludía el señor Diputado Gómez Gavazzo —que creo que se llama Gonzalo Martínez—, capataz de esas obras, capataz particular de la empresa, que no tiene nada que ver con el Estado, ni con el Municipio, habrá aconsejado a esos obreros que regularizaran su situación dentro del Departamento, a fin de que tuvieran trabajo. Porque en las zonas donde se realizan estas obras, en la zona de Moré, en el Departamento de San José, no hay un núcleo tan considerable de obreros como para llenar el número de treinta y como para poder realizar las obras de los pabellones de la Colonia, y es posible que hayan venido algunos obreros de Santa Lucía para obtener trabajo, cosa muy lógica si se tiene en cuenta que Santa Lucía es una localidad, donde no hay muchas probabilidades para el hombre de trabajo brazal.

Además, no hay tampoco, en la ciudad de San José, obreros que puedan ir a esas obras, por lo distantes que queda y por la falta de recursos para trasladarse.

(Interrupciones del señor Diputado Gómez Gavazzo).

—Y eso de que se les haya facilitado a los obreros pases en los ómnibus... ¡Si eso está dispuesto por decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha muy reciente, que establece que los obreros de obras públicas, de vialidad, etc., deben ser conducidos de un punto a otro por las empresas de ómnibus! El señor Diputado Gómez Gavazzo debe saber que hay un decreto en ese sentido.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo).

—Bien; que la Municipalidad de San José les facilite un pase a los obreros, es una obra que merece plácemes. Que se les facilita a esos obreros el que se trasladen de un lado a otro, es de felicitarla, y no que suceda lo que hacía la Intendencia del señor Gómez Gavazzo, y otras, en las cuales los obreros debían trasladarse de un punto a otro, a leguas de distancia, a pie. Esto se llama humanizar el trabajo y darle al hombre de labor mayor dignidad.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Diputado Gómez Gavazzo que no puede interrumpir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo le pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra, porque yo oí al señor Diputado Gómez Gavazzo durante más de una hora —porque él no tenía que hablar más de veinte o treinta minutos, según la resolución de ayer de la Cámara— sin interrumpirlo. Ahora que me toca hablar a mí, le he dado ya varias interrupciones.

(Murmullos).

—Bien, señor Presidente. Eso se llama hacer obra humana, como dije antes, en favor de los obreros. Este capítulo, pues, no da para más. ¡Ojalá todos los Municipios y todas las personas que emplean obreros, hicieran esta obra social y humana de conducir a los trabajadores de un sitio a otro, a fin de que no tuvieran que recorrer largas distancias a pie! Eso, repito, es algo que tiene que merecer plácemes de todo el mundo.

De manera que ese capítulo de las obras públicas, de que la Comisión Distribuidora de Trabajo funciona irregularmente, no tiene fuerza. ¡Si tiene dos correligionarios en la Comisión el señor Diputado Gómez Gavazzo! ¿Son tan incapaces esos hombres para no saber plantear las cosas en el seno de la Comisión, que tiene que venir el señor Diputado Gómez Gavazzo a la Cámara a decir que la Comisión Distribuidora de Trabajo de San José funciona mal? Si la ley dió el mecanismo para que esos hombres planteen en el seno de la Comisión la exigencia de que se cumplan las disposiciones legales para que funcione normalmente esa Comisión...! De manera que no se puede venir a hacer aquí la defensa de gente que si actúa mal y ha sido designada por un partido, lo que debe hacerse es que sean sustituídos por otros. Para eso la ley le da un mecanismo bien amplio, para que puedan plantear allí las cuestiones en que ellos crean que la Comisión está equivocada.

Tengo que volver a salir del asunto, porque se ha hablado también de que se ha negado vista y registro, en algunas operaciones, a la Junta y al Tribunal de Cuentas. En fin, señor Presidente, todo eso sería un capítulo para tratarlo en otra sesión, si el señor Diputado Gómez Gavazzo lo desea. Pero todas estas cuestiones han sido solucionadas, resueltas por el Tribunal de Cuentas de la República.

Eso es, señor Presidente, hacer nada más que obstruccionismo deliberado a una Intendencia que realiza obra amplia, generosa y de progreso para el Departamento.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo).

—Yo creo que el Tribunal de Cuentas está integrado por austeros ciudadanos que hacen las cosas bien. Que se dirija allí el señor Diputado Gómez Gavazzo que, casualmente, actúa muy cerca de esta Sala.

El Tribunal de Cuentas es un organismo que, creo, resuelve los asuntos a conciencia y, además, sus miembros tienen capacidad para saber cuándo una cosa está bien y cuándo una cosa está mal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entrando de nuevo en la ley de Registro Cívico Nacional, el señor Diputado Gómez Gavazzo nos leyó algunos incisos del artículo 194, pero se olvidó de leer uno, que es el inciso C), del artículo 78, que dice así: "Prueba de vecindad, demostrando que la persona que pretende inscribirse, tiene su residencia habitual, sea o no su hogar doméstico, en la jurisdicción inscripcional a la que corresponde el Registro".

Yo, además, señor Presidente, no tengo por qué hacer la defensa ni el ataque de estas personas que se han inscripto en el Departamento de San José. No conozco a la gran mayoría de ellos; no niego tampoco que algunos puedan pertenecer al sector que yo represento; pero hay ahí gente de todas las filiaciones políticas. De modo que oportunamente, y de acuerdo con los mecanismos que señalan las leyes en la materia, se abrirá el período de calificación y tachas, y es allí, donde tendrán los representantes del sector del señor Gómez Gavazzo en la Junta Electoral de San José, campo amplio y margen muy grande para plantear estas cosas.

Lástima grande que de plantearse eso, tengan quizá que anular todo el Registro Cívico de San José, porque no hay por qué negar ni dudar que la gran mayoría de la gente de los Departamentos están inscriptas fuera de sus sitios, porque se mudan con mucha frecuencia, cosa que es muy corriente en campaña. Año tras año se transforman las familias de origen: sus hijos forman nuevo hogar; se casan, constituyen el suyo en otro predio vecino o más lejano, y no hacen el cambio de domicilio.

Aquí, en Montevideo, radica una inmensidad de gente de San José, y eso ocurrirá en todos los Departamentos, donde hay personas que desde hace 18 o 20 años, desde el principio de la inscripción con el nuevo sistema electoral, que votan en las Mesas Especiales que se instalan dentro de esta misma Casa. Habría entonces, que anular toda una legislación electoral, eliminar las Mesas Especiales, donde miles y miles de ciudadanos se agolpan en los días de actos eleccionarios, para sufragar por las distintas listas de sus Departamentos. Lo que quiere la ley, lo que quiso el legislador, es que el ciudadano no vote dos veces. Ese fraude a que aludía el señor Gómez Gavazzo, de los tiempos sombríos a que él hacía referencia, se haría antes, en el tiempo de las antiguas boletas, cuando al votante no tenía identidad, cuando podía votar infinidad de veces aun en el mismo Departamento, sin que su voto fuera observado o anulado; pero hoy, están las garantías del sufragio, está la legislación electoral bien clara, y bien rígida en la materia. Lo que desea el legislador es que el ciudadano vote una sola vez, y no se vaya a suponer que estos hombres, que por deseo voluntario y espontáneo han hecho su traslado al Departamento de San José —y otros lo habrán hecho en otros Departamentos, aunque no haya habido denuncias— están en una situación única. Eso se hace desde que existe el Registro Cívico, por la nueva ley de enero de 1924.

Si no fuera así, el propio señor Diputado Gómez Gavazzo que tuvo un período en que no era legislador —porque cuando uno es legislador tiene ciertas prerrogativas en virtud de su cargo— un período de cinco años, en que no fué legislador, hubiera normalizado su situación del punto de vista cívico. Sin embargo, quedó inscripto en el Departamento de San José y vivía en Montevideo, aun viviendo desde hace largos años en esta ciudad mantiene su inscripción en San José. De manera que el señor Di-

putado Gómez Gavazzo tendría que empezar por regularizar su situación primero.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Yo vivo en San José y estoy inscripto en San José. Mi domicilio acá es transitorio, mientras que el señor Diputado Gómez Gavazzo está incurriendo en falta con respecto a la ley del Registro Cívico Nacional. Tiene que empezar por regularizar su situación.

Además, muchos correligionarios del señor Diputado Gómez Gavazzo hicieron el traslado de sus familias a la localidad de Libertad.

(Interrupciones).

—¿Acaso el Diputado que habla vino a la Cámara a denunciar eso? Si era un deseo de sus familiares sufragar por miembros de su familia en el acto electoral!

(Interrupciones).

—Yo no tengo por qué traer a la Cámara nombres propios. Esa no es mi misión. Mi misión es más alta, más elevada y más pura. No vengo a recoger aquí denuncias de pasquines irresponsables, como las que ha traído el señor Diputado Gómez Gavazzo. Denuncias de pasquines a cuyo director yo no serví en ciertas circunstancias, y por eso es el ataque. Tengo la documentación al respecto.

Me refiero al pasquín a que ha hecho mención el señor Diputado Gómez Gavazzo y que transcribe un diario de la filiación política del mismo señor Diputado, de la ciudad de San José. Yo tengo cartas del director de ese diario, quién como no pude servirlo en determinadas circunstancias, me dirige este ataque.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Gómez Gavazzo que no debe interrumpir, así como no ha sido interrumpido él durante su exposición.

Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presidente.

Tengo documentación al respecto; pero no la quiero leer. La misión mía es la de todo legislador que debe tener unas miras más elevadas, y no traer al debate todo lo que se dice por la prensa, sobre todo, por alguna prensa que no tiene ninguna responsabilidad.

Como dije antes, el señor Diputado Gómez Gavazzo nos leyó los incisos del artículo 194, pero olvidó leer el 78, que está colocado antes que el otro, y que puede armonizar una cosa con la otra.

A la mayoría de esas personas no las conozco, y su filiación no interesa. Engrosarán los padrones cívicos de San José y se podrán beneficiar, al fin y a la postre, muchas otras fracciones políticas y quizá le hagan un bien a algunas fracciones que tienen ya sus efectivos bastante desnutridos.

Con esto entiendo que las personas que se trasladan no cometen ningún acto delictuoso, porque lo hacen por su espontánea volutad. Cualquier ciudadano, como dije antes, puede inscribirse en cualquier parte de la República. El hecho que al sufragar, no cometa un fraude, sufragando más de una vez, cosa que le impide la legislación vigente.

De manera que ésa es otra cortina de humo y es otro motivo de escándalo de un Departamento, traído a la Cámara contra una fracción política combatida por las demás, porque tiene la suerte, o la desgracia, de tener mayoría en un Departamento.

(Interrupciones).

—Como yo tuve que faltar por una desgracia de familia, durante dos días a la Cámara, vine aquí creyendo que venía al banquillo de los acusados; pero resulta que es todo lo contrario, que todo esto no tiene ninguna entidad. Si yo fuera hombre de mezquinas pasiones políticas —y no lo soy porque hago política más elevada que la que hacen mis contricantes del Departamento de San José— como tengo aquí una documentación amplia, podría atacar a otras fracciones de distintos partidos. Pero yo no vengo a la Cámara, como dije antes, a ventilar pequeñas cosas, que para los demás son grandes, pero para mí no, porque yo soy triunfador en las elecciones y no tengo la amargura que tienen estos otros que desean derrotarme a mí. Pero con derrotarme a mí, nada ganarían los partidos adversarios, ni el Departamento.

Habrán ganado algunas de esas camarillas que actúan en la política de los Departamentos; que actúan a la sombra, que no hacen las cosas con claridad como las hago yo, porque el señor Diputado Gómez, así como muchos Diputados que se sientan aquí, saben cuál es mi vida política y mi vida ciudadana; saben que yo estoy abierto a todas las solicitudes, de cualquier lado que vengan; saben que por mi casa de San José desfilan interminablemente los ciudadanos de todos los partidos políticos, y jamás a nadie se le ha hecho coacción para que vote por determinada fracción política, cosa que hacen mis adversarios. Tengo aquí documentación del Partido "Para servir al país", del Partido Herrerista, del Partido Batllista, de todos los partidos, en la que se ve cómo se coacciona a la gente, recorriendo el Departamento y diciéndoles que si no votan por tal o cual candidatura, les retirarán la pensión a la vejez o no le sacan la jubilación y se les condena a la miseria o al hambre. La caudilla máxima del Partido Nacional hace lo mismo y en sus manos está todo el civismo blanco de San José. Ese civismo blanco, que fué sano, de gran pensamiento y de hombres de intelectualidad, está hoy en manos de una futura pensionista a la vejez. Vergüenza debía de darles a los hombres del Partido Nacional!

(Interrupciones).

—No lo digo por ella, que es una señora dignísima. Es vergüenza de un partido de tanto civismo, un partido para el cual el Partido Colorado siempre hace las cosas mal, tenga a su frente a una mujer pobre, que ése no es un delito..., pero para un partido de élite, no queda bien.

(Interrupciones).

—Bien señor Presidente: esta gente que tanto me combate a mí, ha traído este problema a la Cámara, este problema de pueblo, chismes pueblerinos. Si yo fuera un hombre de mezquinas pasiones políticas, haría un proceso interminable en esta Cámara. Jamás se me podrá enrostrar a mí, el haber actuado en la política, con el dolor ajeno, con la miseria de los demás, que es lo que están haciendo los otros sectores que tanto combaten a Cersósimo en San José; porque la fracción que yo represento hace política amplia y generosa y eso es lo que no quieren ellos. Ellos quieren que se haga política cerrada y obstrucción para los demás, y cuando uno hace política amplia y generosa, entonces, es combatido por esas camarillas funestas.

Y ése es el problema que se ha traído a la Cámara. Por eso dije antes que con dolor y amargura intervenía en este debate, porque había que entrar en estas pequeñas cosas que el señor Diputado Gómez ha traído a la Cámara, recogiéndolas de pasquines irresponsables, cuyos directores no tienen tampoco responsabilidad ni moral ciudadana, para dirigir diarios ni para orientar a la opinión pública. Cuando se dirige un diario hay que tener condiciones de austeridad y de moral para encauzar las corrientes de la opinión pública, y cuando no se tienen esas condiciones, no se puede ser periodista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Bien, señor Presidente: este asunto de los traslados departamentales en su oportunidad se ha de ventilar. Nada me afecta a mí el que la gente de Santa Lucía o de Florida o Treinta y Tres desee trasladarse a San José Yo no puedo impedir eso; no tengo fuerza ni autoridad bastante como para impedir que un señor se traslade a San José o viceversa de San José a otro lado. ¿Qué autoridad tiene una persona respecto de los demás? Si una persona desea incorporarse a los registros cívicos de San José, parecería que, de acuerdo con este planteamiento, tuviera que ir yo o un miembro de la fracción que yo represento, a decirle: "No se traslade aquí; váyase". Y, ¿quién puede contra la voluntad ciudadana? ¿ Quién puede coartar un libre ejercicio de la ciudadanía?

(Interrupción del señor Diputado Crucci).

—No hay ninguna persona que pueda decir que el Diputado que habla le haya dicho que traslade su inscripción o que vote por tal o cual lista.

De manera que para terminar con este capítulo, diré que en la oportunidad debida se ventilará por el proceso de la ley, en el período de tachas y en el período de calificación, que no es ahora. Tampoco es éste el momento adecuado de traer esto a la Cámara. Si estas inscripciones fueran fraudulentas, sería yo el primero en haber venido a denunciarlo a la Cámara. Tan es así que si no hubiera existido la circunstancia de haber faltado a dos sesiones a la Cámara, iba a plantear yo mismo este problema para que se ventilara cuanto antes, porque ya en esas hojas irresponsables se había hablado del asunto. De manera que este capítulo lo dejamos.

Ahora, creo que este asunto no da para más. No sé cuál va a ser el planteamiento final que se va a dar a este problema. La Corte Electoral se acaba de pronunciar, con un dictamen del doctor Aparicio Méndez, cuya autoridad no se puede discutir, y que, además, creo que es de la misma filiación del sector de la izquierda, y cuando digo izquierda me refiero al lugar en que están sentados.

Ese asunto ya fué tratado en la Junta Electoral de San José y la minoría de la Junta —ya ve el señor Diputado Gómez Gavazzo cómo no somos fracción mayoritaria, pues en la Junta Electoral somos minoría— apeló esa resolución, porque esos señores, que formaron la mayoría accidental, tuvieron la peregrina ocurrencia de que se revisarán las dos mil cuatrocientas y tantas inscripciones nu-

vas que hay en San José en este período, para ver si los domicilios eran auténticos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No corresponde, señor Presidente, la revisión de domicilio por domicilio porque las personas que se inscriben por primera vez tienen su domicilio bien otorgado y no tiene autoridad bastante, en materia electoral esa Corporación, como para hacer revisión total de los domicilios e indagar en la vida privada de los ciudadanos. Cada uno da un domicilio, que puede ser accidental, como lo señala el artículo 78 que el señor Diputado Gómez Gavazzo parece que omitió de exprofeso, porque una persona puede domiciliarse en un lado y tener trabajo en otra parte o, por distintas circunstancias, trabajar en la campaña del Departamento y vivir en la ciudad o viceversa.

De manera, pues, que ese asunto ya fué ventilado en la Junta. El mismo señor Diputado Gómez lo ha dicho en su exposición, y no sé para qué trajo este asunto al seno del Parlamento cuando es del resorte exclusivamente de las autoridades electorales: Corte Electoral y Junta Electoral y, en última instancia, si se tratara de una cuestión de alzada tendría como Juez a la Cámara o al Senado de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia. Pero, no se deben traer a la Cámara estas cuestiones, sobre todo cuando no estamos en el período de calificación. Lo que hay que hacer es inscribir ciudadanos, aumentar los padrones cívicos. Eso es lo que hace la fracción que represento; las demás fuerzas políticas no inscriben, pero están viendo cómo pueden disminuir el caudal electoral o inscripcional de la fracción a que pertenezco, porque no hay que olvidar que de los dos mil cuatrocientos inscriptos, casi dos mil han sido incorporados a los registros por mi partido. Quiere decir que estas fracciones chicas, vamos a llamarlas así, de politiquería barata, viven nada más que pensando qué pueden hacer con ese caudal cívico inmenso que está ya como una fuerza incontrastable para vencer en cualquier contingencia electoral a todas las fuerzas opositoras. Viven así esas fracciones en San José. Viven pensando en sacarles a los que inscriben. ¿Por qué no inscriben ellos, y trabajan como hace la fracción que yo represento, ahorrándole así a la Cámara el planteamiento de estos asuntos, que a nada conducen y que lejos de dignificar a la Cámara la disminuyen en su gestión parlamentaria?.

(Interrupción del señor Diputado Viña. — Campana de orden).

—Este es un ataque a la fracción que yo represento, y si todo el discurso del señor Diputado Gómez Gavazzo ha tenido como punto central eso, ¿por qué no me iba a defender?. Ya dije que podía haber hecho un discurso con otra elevación; pero, se ha inferiorizado el problema; se han sacado cosas de pueblo; se han sacado cosas chicas; no se ha levantado el punto de mira y se ha traído a la Cámara un debate que no corresponde. Porque cuando se trae a la Cámara un problema se debe hacerlo con miras altas. Si se denuncia que se están haciendo traslados fraudulentos, proponer que se indague, que se investigue, pero no, señor Presidente, inferiorizar el debate trayendo otras cuestiones, sacando a colación la gestión de un Intendente que nada tiene que ver con las inscripciones, cosa que le está prohibida por disposición expresa de la Constitución actual Y en materia electoral y política a los Intendentes; y eso el señor Diputado Gómez Gavazzo lo sabe bien, a menos que él, cuando fué Intendente, no compartiera ese concepto.

Yo no sé, qué más puedo decir en este asunto. De mamanera que, en lo que a mí respecta, doy por terminado este proceso, podríamos decir, este "proceso de pueblo", aumentado y traído a la Cámara recogiendo inmundicias de la prensa irresponsable.

No es ningún delito que la gente se traslade de un punto a otro de la República. Y, para terminar, vuelvo a decir que yo no hice la defensa porque no sé quiénes son las personas trasladadas, ni he intervenido en eso, directa ni indirectamente.

Por lo tanto, doy por finalizado este asunto diciendo a la Cámara que si me he extralimitado en algunas de las palabras que he pronunciado en esta deshilvanada disertación, me perdone porque, como ya dije anteriormente, yo pude decir otra cosa mejor, pero como el debate fué llevado a ese terreno tuve que decir lo que he expresado.

Con estas palabras, doy por terminada esta breve exposición.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA. — Yo quería decir, señor Presidente, con respecto a los traslados, que los hechos denunciados por el señor Diputado Gómez Gavazzo carecen de entidad. Esos hechos, y muchos más que pudieran denunciar en ese sentido, de manera alguna pueden configurar un delito.

Como lo dijo el señor Diputado Cersósimo, el ciudadano tiene derecho a efectuar su inscripción en cualquier parte de la República. Tampoco hay ninguna ley que prohiba los traslados.

La prueba de que se ha procedido falseando la verdad es una cuestión a posteriori.

Por lo tanto, no configurando delito cívico los hechos denunciados por el señor Diputado Gómez Gavazzo, como he dicho, entiendo que la Cámara no tiene por qué seguir tratando este asunto, no tiene por qué dictar resolución porque no es juez competente para tratar este asunto.

En este sentido formulo moción.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: un deber de lealtad contraído conmigo mismo, me exige que pronuncie unas breves palabras ratificando de una manera absoluta y terminante la denuncia, de fondo, hecha por el señor Diputado Gómez Gavazzo, sobre todo en lo que se refiere a lo que se ha dado en llamar "el trasiego de los inscriptos" al Departamento de San José, y mismo, en parte, a lo referente a la toma de personal en las obras realizadas en ese Departamento.

Me felicito que este asunto no haya sido tratado en horas regulares de la Cámara, aun cuando no estoy de acuerdo con algunos señores Diputados que sostienen que este era un debate político, de uno de los tantos, y con las características de perturbación, que ha habido en esta Cámara.

Creo que éste ha sido plenamente saludable. Por otro lado, debo declarar que este mismo asunto —cuando yo me sentí alarmado, porque tengo conciencia de los hechos, porque los he observado personalmente y, también, por los informes que se me han hecho llegar por parte de amigos personales y políticos con respecto a todo cuanto se ha asegurado sobre el trasiego de votos es absolutamente verdad— fué planteado el año pasado por el Diputado que habla en la agrupación de su partido. Allí se discutió largamente, y la resolución tomada no interesa en este momento a la Cámara.

Además, señor Presidente, los que vivimos este ambiente político estamos permanentemente asediados por personas que, dada la carestía de la vida y la crisis económica que se padece, andan buscando un mejor pan, ofreciendo el poder de sus músculos y todo lo que puedan dar sus energías y el sudor de sus frentes muchas veces, y ofreciendo incluso su capacidad intelectual en otras, y siempre la moral personal. Algunos de nosotros, sin preguntarles de dónde vienen ni a dónde van, simplemente por ser útiles y hacer el bien por el bien mismo, atendemos los pedidos de esos postulantes; pero hay otros que aprovechan de la situación de inferioridad en que se encuentran esas personas, por la carencia de medios, para extorsionarles sus conciencias y hacerles perder lo que tienen de más grande, que es su dignidad, haciéndoles claudicar de sus convicciones políticas en cambio de la defensa de ese mejor pan a que antes he aludido.

Como en el correr de este debate se han hecho algunas alusiones con referencias a artículos periodísticos, que yo también tengo en mi poder, que se relacionan con el traslado de personas, traslados que, como he asegurado, tengo la conciencia hecha de que se han producido, porque he hablado con algunas de ellas y se me han hecho manifestaciones que, si fuera necesario, las diré en el momento oportuno, yo quiero que se aclare totalmente que algunos de los recortes que fueron leídos por el señor Diputado Gómez Gavazzo y que luego fueron impugnados por el señor Diputado Cersósimo en una forma despectiva, han sido redactados por una persona de la que tengo plena conciencia de su altivez, de su honradez, de su gallardía, de su valentía y de su dignidad, virtudes éstas que posee como el que más— me refiero a Agustín Caputti—...

(Apoyados.)

—... y dado que, como he dicho, el señor Diputado Cersósimo ha mencionado al señor Caputti, yo le pediría que hiciera una rectificación de esas palabras suyas.

Por otra parte, entiendo que este asunto no da para más.

Con estas palabras dejo planteada mi solidaridad con lo que se acaba de denunciar, reservándome el derecho de volver a hacer uso de la palabra en el momento oportuno, si ello fuese necesario.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quiero decir dos palabras, solamente.

Ha sido aludido el sector político que integro, en esa zona del país y se ha hecho referencia a inscripciones o traslados fraudulentos.

En realidad, es esa una palabra mal empleada. La traducción de la palabra "fraudes" en nuestro país es la de inscripciones falsas, la de incorporación de falsos ciudadanos al Registro para alterar el resultado electoral.

El traslado de inscripciones de ciudadanos perfectamente capacitados por las leyes electorales para ejercer el voto, podrá tener algún matiz de censura si se constituye en un régimen deliberado que trastorne un poco el funcionamiento normal de los padrones cívicos, pero nunca el carácter de fraude. Ningún ciudadano podrá ejercer más de una vez el voto en cada consulta a la soberanía.

Y si así es, y las leyes se han hecho de tal manera, y los padrones, como para que eso no pueda repetirse más, si así es, el fraude no podrá existir. La palabra está mal aplicada.

En Montevideo sabemos perfectamente bien que por los problemas internos, por razones de simpatía personal, por razones de tendencia dentro de los partidos, etcétera, hay cantidad extraordinaria —puede afirmarse seguramente que de un padrón que redondea a trescientos o cuatrocientos mil inscriptos, el cincuenta o el cuarenta por ciento, para no exagerar cifras— que no están inscriptos en lugar de su residencia.

Y eso a nadie se le ha ocurrido pensar que pueda constituir fraude, desnaturalizando la voluntad soberana de la ciudadanía.

Quería aclarar ese aspecto.

Ahora, en lo que se refiere a la distribución del trabajo, que podría ser, al parecer y según las manifestaciones del señor Dijputado Gómez Gavazzo, el motivo de este trasiego de inscripciones, la verdad sea dicha, la mayor parte de las personas mencionadas por el señor Diputado Gómez Gavazzo, pertenecen al sexo femenino, y es notorio que en materia de ocupación de brazos, es muy poco lo que interviene el sexo femenino en las Comisiones de sorteo.

SEÑOR GRUCCI. — ¿Me permite?...

El trasiego del sexo femenino se debe a la promesa de puestos en la Colonia Etchepare.

SEÑOR VIEYTE. — De cualquier manera, ese mismo argumento que hace el señor Diputado Grucci, que supongo lo hace de buena fe, desde luego hay que pensar que, o la gente de Santa Lucía, con un dirigente conspicuo, inteligente y vivaz, como es el señor Diputado Grucci, se mantiene y vive en una ingenuidad extraordinaria ignorando que el Ministerio de Salud Pública, que gobierna la Colonia Etchepare está en manos de un dirigente calificado batllista, y entonces va a aceptar promesas de un Diputado no batllista, o de lo contrario, las promesas no pueden existir.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Además, el trasiego de inscripciones tiene un origen remoto. El trasiego de inscripciones arranca del período en que las elecciones senatoriales tenían jurisdicción departamental, y entonces sí el ejemplo venía del partido del señor Diputado Gómez Gavazzo, que repartía su electorado de tal manera que le permitiera, siendo una minoría repetida y certificada en decenas de elecciones en el país, seguir manteniendo el predominio y la hegemonía que constituía el enterratorio de las leyes en una rama del Cuerpo Legislativo.

He presenciado con mis propios ojos, en Departamentos donde había elecciones de Senadores, el trasiego por decenas y decenas de ciudadanos nacionalistas de los Departamentos limítrofes donde no había elecciones de Senadores.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite?...

El caso fué a la inversa, porque se llevaron medio Departamento de Canelones para Flores para ganar la elección.

SEÑOR VIEYTE. — Es probable, señor Presidente, que aprovechando la oportunidad de la realización de algunas obras públicas, alguna vez nuestro partido, reaccionando contra esa práctica que desvirtuaba el verdadero principio de la democracia de que gobiernen las mayorías, es probable que alguna vez nos hayamos defendido...

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—... y hayamos dicho: vamos a garantizar nuestras huestes ciudadanas de tal Departamento, antes que esa mayoría sea desnaturalizada por el trasiego de los adversarios de los Departamentos limítrofes...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—... propósito que podía llenar un partido con mucha gente adinerada, un partido con grandes capitales puestos al servicio de los intereses políticos, cosa que no podía hacer el nuestro, un partido en una situación evidentemente desventajosa.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado acusó en Sala al señor Ministro de que en las últimas elecciones había coaccionado en forma tremenda...

SEÑOR VIEYTE. — Eso es otra cosa, y no dije eso exactamente.

Ese es otro problema de algunos Departamentos, pero no de trasiego.

(Interrupciones).

—Para terminar, señor Presidente, en el problema que interesaría fundamentalmente a la Cámara, que es la leal aplicación de una ley que nosotros mismos hemos votado hace poco tiempo, es decir, la que reglamenta la distribución del trabajo, la verdad es que la legislación que nosotros hicimos es bastante completa. Si ella no da en algunos lugares el resultado apetecido, la única culpa cabe a aquellos que no cumplen la misión de control que tienen como representantes de los partidos en las Comisiones Distribuidoras del Trabajo.

Cada uno de los sectores de opinión, en todas las Comisiones Departamentales, está representado. Si éstos hacen abandono de la facultad que la ley les da de controlar la distribución del trabajo, allá ellos que hacen abandono de derechos que son incuestionables y que la ley les ha dado.

Es evidente que mientras los que integran las Comisiones, en representación de los diversos sectores no nos traigan las denuncias documentadas de que en realidad se está desnaturalizando la ley y se está comercializando con las conciencias a cambio de trabajo, mientras eso no ocurra, no hay derecho a tomar en serio denuncias de coacción en base de trabajo o de comercialización de conciencias, cuando estas no vienen documentadas o respaldadas por la comprobación de la falta de cumplimiento de la ley.

Solamente eso quería decir.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑR ROSA GIFFUNI. — Cuando le pedí una interrupción al señor Diputado Vieyte, era para dejar bien aclarado que esa maniobra de trasiego que se realizaba en los Departamentos —principalmente en Flores, con procedencia de electores de Canelones— fué en la época de la elección del doctor Aréchaga contra el doctor Luis Alberto de Herrera, y puedo asegurar con nombres propios que de Canelones se llevó más de un millar de hombres a inscribirlos a efecto de ganar la elección de Senador, y en esa forma fué que ganaron esa elección en el Departamento de Flores, en el año 1916.

Era la manifestación que quería hacer para que quedara bien aclarado que el que hizo esa maniobra fué el Partido Colorado, en este caso concreto, como en otros.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — A esa observación del señor Diputado Rosa Giffuni debo decir lo siguiente: corría el mes de junio de 1918. En una mañana fría de ese Invierno llegué yo a la estación Juan Pedro Castro, en el Departamento de Flores y con la consiguiente sorpresa me supuse que estábamos en pleno movimiento revolucionario, porque a cinco o seis cuadras de la estación, había un gran campamento junto a tres o cuatro ranchitos donde habitaba el Juez de Paz, y allí estaba funcionando la Oficina Inscriptora.

Cuando ví aquel campamento pregunté qué pasaba, porque había banderas blancas. Se me dijo: es la Oficina Inscriptora, y esa es la gente de la doce sección de Durazno, traída aquí para inscribirla y no perder la elección de Senadores por Flores.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a ser breve, señor Presidente, porque ya ni el asunto da para más ni la hora tampoco permite extenderse mayormente.

Quiero solamente referirme a algunas manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, quien, en lo fundamental, no ha conseguido modificar el concepto que se puede tener sobre esta incidencia, desde que quedan en pie todos los cargos por mí formulados.

En primer lugar, vuelvo a repetir que en ningún momento ataqué a la persona del señor Diputado Cersósimo, ni me mueve a mí ningún propósito, ni ninguna de esas situaciones de celos o de envidia a que él, tal vez, se ha referido, aludiendo a algunos otros sectores políticos.

Ahora, tengo que decir esto: ¿Por qué me referí al sector del señor Diputado Cersósimo, inculpándolo de la responsabilidad de las maniobras de los traslados? Simplemente, porque en los órganos de la prensa, en los cuales se hace la denuncia, y en la voz corriente de la población del Departamento, no se le iba a atribuir la responsabilidad

de esa verdadera ola de traslados del Departamento de Canelones y de otros Departamentos a San José, si no era por los motivos que hace un momento manifestó el señor Diputado Grucci: promesas de trabajo en el Municipio, y el Municipio es del sector del señor Diputado Cersósimo. No era posible pensar, lógicamente, que fueran atraídos y que hubiera intervención en la maniobra, por quienes no podían darles esas ocupaciones. Promesas de empleos en la Administración Pública, y promesas de trabajo en las obras públicas que se están realizando en el Departamento.

De manera que había que referirse, ¿a quién?: al sector que administra el Departamento y que tiene la influencia necesaria para otorgar esos premios a quienes se prestan para las maniobras dudosas —no voy a repetir la palabra que tanto le ha molestado al señor Diputado Vieyte —de los traslados interdepartamentales.

Se dice, señor Presidente —dice el señor Diputado Cersósimo— que para los sorteos de trabajo es necesario proceder en la forma que critico, en mérito a que en San José no hay elementos para poder situar en las diversas zonas Comisiones que, cumpliendo con el artículo 4.° de la ley de distribución del trabajo, pudieran llevarlo a la Comisión Central la garantía de la radicación de esos elementos en las zonas en que se realizan las obras.

Señor Presidente: es, tal vez, una ingenuidad, contestar estas cosas, refiriéndose a un Departamento donde hay comisiones locales, municipales, a distancia de pocos kilómetros, como se trata, precisamente, en la zona a que se hace referencia; la del pueblo de Ituzaingó, el llamado pueblo More; a pocos kilómetros del pueblo de Rodríguez, poblaciones las dos, donde hay comisiones auxiliares y juzgados y vecindarios cultos que pueden hacerse cargo de la inscripción de los obreros. Hay Junta Local en Libertad, en Ecilda Paullier, en Mal Abrigo, y ahora, por decisión del Municipio, hace pocos días, se acaba de crear otra Junta Local, en Estación González, a cuatro kilómetros de Mal Abrigo.

De manera que sobran corporaciones que bien pueden ellas mismas constituirse en organismos cooperadores en la distribución del trabajo, o de asesoramiento a los efectos de la gestión de la Comisión central.

Las propias palabras del señor Diputado Cersósimo confirman la denuncia que yo he recogido y que no he traído caprichosamente a la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, sobre este punto?...

Yo le dije al señor Diputado Gómez Gavazzo y a la Cámara, que cuando se trae una afirmación de que el trabajo se distribuye mal, se debe decir en qué obras es que se distribuye mal. Yo le puedo decir en Cámara que en San José se está realizando, actualmente, la construcción de un nuevo hospital, para la cual se han sorteado 16 obreros; se van a iniciar las obras de mejoramiento de la cárcel, para la cual se sortearon tres hombres.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es una interrupción demasiado larga, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — No pueden quedar en pie esas afirmaciones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gómez Gavazzo concedió la interrupción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pero no un discurso.

Yo le preguntaría concretamente al señor Diputado Cersósimo, si cree o no que esa invasión de trasladados interdepartamentales, de los cuales sólo de Santa Lucía nombré 84, pesan o no en el registro de los desocupados en San José?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo creí que eran más. Tanto barullo por tan poca cosa...

Bien, señor Presidente: no puedo dejar en pie que se haga la afirmación de que se distribuye mal el trabajo, y le digo al señor Diputado Gómez Gavazzo que se dirija a sus correligionarios de la Comisión de Trabajo, cuyas actas vi esta mañana. Hoy tuve las actas todas de la Comisión distribuidora en mis manos, traídas por el Secretario de la Comisión, rodeado de todas las garantías. Ninguna de las obras mencionadas, la creación del nuevo hospital y de la cárcel. En la carretera a Rincón del Pino, seis u ocho personas, sorteadas también. En la carretera de Rincón de Albano, hay pocos obreros; están trabajando con máquinas. En las obras de pabellones, están sorteados treinta obreros.

¿Qué denuncia trae el señor Diputado Gómez Gavazzo, de que el trabajo se distribuya mal y de que esas personas trasladadas sean presuntos hombres para trabajar sin sorteos en las obras? Completamente incierto, completamente falsa la afirmación. No puede quedar en pie eso, porque no es exacto.

Yo, si vengo a la Cámara a decir que una Comisión distribuidora del trabajo funciona irregularmente, digo que en tales y tales obras no se han sorteado, las personas. Nada de eso ha dicho el señor Diputado y la Comisión está rodeada de todas las garantías, como para que el señor Diputado se dirija a ver las actas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Continúo, señor Presidente.

Si me quedara a mí la más remota duda de la razón que me asiste, con lo que manifestó ahora el señor Diputado, Cersósimo, estaría absolutamente disipada, y por su excitación.

El señor Diputado Cersósimo se está enojando sobre cuestiones que yo no dije ni se me ocurrió decir nunca, y saca consecuencias completamente personales y caprichosas.

Lo sostuve, y lo sostiene la Cámara, porque me ha dado la razón al permitirme hacer la exposición de esta tarde, después de oir dos anteriores —la de ayer y anteayer— al mantener que hay una cantidad grande de ciudadanos ilegítimamente inscriptos en el Departamento de San José; muchos de los cuales han ido a la Comisión de Trabajo para participar en los sorteos. Esos sorteos serán para la obra que al señor Cersósimo le parezca. Ello no interesa, pero lo evidente es que participan y ahí está el incumplimiento y la ilegalidad.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gómez Gavazzo no concede interrupciones.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la violencia del señor Diputado Cersósimo no conseguirá sacarme de mi tranquilidad en este asunto.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado es incorregible. Se pide al señor Diputado que no interrumpa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero es que no se puede hablar más de ese asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Empiece el señor Diputado por no hablar, y los demás no hablarán tampoco.

(Interrupciones).

—El señor Diputado está echando a perder su discurso con estas últimas interrupciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No quisiera demorar más esto, pero es necesario que puntualice estas cuestiones.

El señor Diputado Cersósimo insiste. Yo creo que he cumplido con mi deber, y me dirigiré a quien entienda, como legislador, que deba hacerlo; por eso formulé moción en el sentido de que se pase la versión a la Corte Electoral, a los efectos que lo crea pertinente; para que juzgue si esa serie de ciudadanos que he señalado con nombre y apellido, y cuyo número y serie de inscripción, y procedencia, y domicilio, y serie y número de inscripción actual ofrezco, no están configurando con su traslado a San José, la maniobra que denuncia la prensa.

Eso es lo que sostengo. No vengo aquí a plantear cuestiones falsas, ni dudosas. Lo que hay que probar es que esa serie de pruebas que ofrezco no tienen la entidad que les ha otorgado la Cámara, vuelvo a repetir, cuando votó esta sesión extraordinaria. Y, sobre esto no voy a hablar más.

Respecto a los demás ataques que se han formulado, creo que no es el mejor recurso el ir a hurgar en los posibles errores ajenos para justificar los propios. Vuelvo a repetir que pongo a disposición de la Cámara las pruebas de los cargos que tengo que formular contra el Municipio de San José.

El señor Diputado Cersósimo, en su exposición, manifestó, en forma entusiasta, que es la propia Intendencia la que facilita los pases de los ómnibus para que la gente se vaya a inscribir a San José.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo. — Campana de orden).

—Se habló de obra humana; juzgo que será muy humana, pero que es absolutamente ilegal. Es el mismo argumento inconsiste por ilegal que esgrimió el Intendente de San José cuando, comprobada por el Tribunal de Cuentas, su extralimitación en los gastos públicos —cosa que motivó una severa observación al señor Contador del Municipio de San José, observación que se circuló a todos los demás Contadores de las demás Intendencias del país,— pretendiendo salvar en absoluto su responsabilidad, manifestó que lo hacía movido por sentimientos humanitarios a fin de dar trabajo a los necesitados.

En cuanto a lo demás, en lo que a mí se refiere, no sólo mi actuación en la Intendencia, sino en todos los cargos públicos que por azar he debido desempeñar en mi vida, estoy absolutamente a las órdenes del que quiera ir a revisarla; y lo que digo con respecto a mí, lo puedo decir, solidarizándome, de la gestión nacionalista en el Departamento de San José, en todos los tiempos, y bajo todas las administraciones.

Podrán haberse cometido errores; podrá haberse incurrido en serias equivocaciones en la Administración Pública; eso de ninguna manera justificaría que yo silenciara los que estoy constatando; los que tengo la convicción más firme que se comete ahora. Mi obligación como legislador y como vecino del Departamento, es denunciar esos hechos; y si el señor Diputado tiene tanto interés en que yo los puntualice, que pida los votos para una sesión, que yo vendré aquí, con las pruebas oficiales, para demostrar la inconducta que observa en la administración, el sector político que el señor Diputado representa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No puedo dejar en pie todo esto, porque no sería serio, de que el señor Diputado Gómez Gavazzo diga que se están violando disposiciones de la ley de Distribución del Trabajo, cuando no ha denunciado una sola de las obras...

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo. —Diálogos. — Campana de orden.)

—El señor Diputado dice que se violan las disposiciones legales en materia de distribución de trabajo. En las obras que he mencionado, de construcción de un nuevo hospital, refacción de la cárcel, liceo, terminación de las obras —siete u ocho obras en construcción— en ninguna de ellas ha podido el señor Diputado Gómez señalar una sola omisión en la falta de sorteo. En la obra que emplea mayor cantidad de obreros, que es la construcción de las obras sanitarias en los pabellones de lo Colonia de Alienados, trabajan treinta obreros, y todos, titulares y suplentes fueron sorteados.

Más, para que el señor Diputado se tranquilice: el señor Presidente de la Comisión de Distribución del Trabajo de San José, el señor Santos P. Anilio, con el Secretario de la Comisión, concurrió hace pocos días a las obras en construcción en los pabellones de la Colonia de Alienados, para inculpar, precisamente, a la empresa constructora que no tomaba personal de los que ellos le enviaban sorteados. Pero ese problema de los obreros sorteados despedidos por las empresas, en muy viejo; eso lo he sostenido muchas veces en la Cámara. Como las empresas pagan $ 2.80 de jornal, quieren que el hombre le rinda $ 4.00; y los obreros maragatos, que no tienen bastante capacidad en esas obras, que ahora se realizan con mayor urgencia y con otra técnica nueva, a veces no rinden, y entonces son eliminados por las empresas, y toman otros, y otros, y van tomando otros.

Pero eso no es imputable a la Comisión de Distribución del Trabajo, y menos al Municipio. La única ingerencia que tiene el Municipio en la Comisión de Trabajo, es precisamente nombrar y darle un empleado para que haga las actas y todo lo demás concerniente a la tramitación.

Ya ve el señor Diputado que esa es una cosa que impresiona a la Cámara, y que es lo contrario de lo que él dice. El Intendente no tiene nada que ver.

En cuanto a la facilitación de pases en los ómnibus, a los obreros que concurren de un punto a otro, hay un decreto específico del Ministerio de Obras Públicas, donde se obliga, no a los camiones del Municipio y de Vialidad del país, sino a las empresas omnibuseras, a que trasladen los obreros de una zona a otra: los que viven en una ciudad tienen que ser llevados al kilómetro tal; los que viven en el kilómetro tal, tienen que ser llevados a tal otro kilómetro, y así sucesivamente.

Eso está dispuesto por una razón de humanidad. Antes, los obreros, en el tiempo de algunos Ministerios anteriores, iban a pie. Fueron sacadas las cuadrillas de camineros; se perdió toda la obra vial y hoy, se inculpa a una Intendencia porque le facilita a un obrero que vaya a su trabajo, a otro porque se le da un pase gratis para que se asista en un hospital de la Capital, o vaya a ver a un hijo asilado en las dependencias de Salud Pública. Vaya un delito! Si esas son las cosas grandes que se iban a plantear, en este asunto, hemos ganado ámpliamente este debate.

Bien; además, se pide que pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo a la Corte Electoral, pero han de pasar las mías también y las de algunos otros señores Diputado. Y yo le pido al señor Diputado Gómez Gavazzo que tenga la lealtad ciudadana como la tengo yo en todoos los actos de mi vida, de que cuando haga afirmaciones, diga la verdad, que no se impresiones al país y a la Cámara, diciendo que se violan disposiciones legales en materia de distribución de trabajo y no se traen las pruebas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — He traído las pruebas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se traen pruebas de los traslados inscripcionales.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se las he ofrecido.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y qué hombre de esos traslados tiene trabajo en la Municipalidad de San José?

(Interrupciones).

—¿Cuál de esos hombres trabaja en las obras públicas de San José? Se habrán trasladado por espontánea voluntad, como lo dije anteriormente.

Lo que pasa, es que se quiere hacer un poco de globo, diremos así, para impresionar a la opinión pública y sacarla del cauce normal de los acontecimientos del país; para que la gente se distraiga, para que sepa que existe el señor Diputado Gómez Gavazzo, para que la gente diga que el señor Diputado Gómez Gavazzo defiende la pureza inscripcional, y que defenderá más tarde la pureza del sufragio en los actos electorales. Pero se olvida el señor Diputado Gómez Gavazzo, que el partido que yo represento hace muchísimos años, que viene bregando por la pureza cívica y por la mejor distribución del trabajo humano para toodos los habitantes del país.

(Interrupciones).

—Que se nombre, si se quiere, una Comisión investigadora; que pasen las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo, a la Intendencia Municipal de San José. Porque todo esto de los traslados inscripcionales, no era nada más que para traer después, más tarde, un desahogo contra la Intendencia colorada de San José. ¿Por qué no lo ventilan allí en el Departamento? Allí tienen las autoridades constituídas; allí tienen Junta Electoral, allí tienen Junta Municipal, allí tienen amplio campo cívico donde debatir la cuestión, y no venir al Parlamento a dar un espectáculo poco dignificante e inferiorizante para el sector que él representa.

Yo podría hablar hasta mañana, si la Mesa me lo permite.

Que pasen las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo a la Intendencia de San José...

(Apoyados).

—... para que el Intendente pueda levantar los cargos, porque no se puede atacar a un funcionario que no puede sentarse en estas mismas butacas para hacer su defensa; que se le pase la versión taquigráfica de las palabras, para que haga los descargos, y que se vote una Comisión investigadora, si se quiere, para que investigue todos estos actos del Departamento de San José, los traslados inscripcionales, la Municipalidad, todos los actos políticos de San José y hasta la vida nuestra ciudadana.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Opino que la Cámara ha de considerar suficientemente debatido este punto. Yo creo, como lo ha pedido el señor Diputado Gómez Gavazzo, que debe pasar la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas, a la Corte Electoral —lo mismo que las del señor Diputado Cersósimo— y también a la Intendencia Municipal de San José.

Creo que corresponde la votación de esa moción, y, además, levantar la sesión.

En ese sentido, señor Presidente, formulo moción, para que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de este asunto, a la Corte Electoral y a la Intendencia Municipal de San José, y que luego se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: habiendo el señor Diputado Cersósimo hablado de pasquines, y como algunos de los sueltos leídos por el señor Diputado Gómez yo, por otra parte, que tengo algunos, perteneciendo al diario "El Pueblo", de Santa Lucía, cuyo Director y cuyo diario hacen honor a la prensa nacional, auténticamente democrática...

(Apoyados).

—...y habiendo por el pensamiento, de una manera hábil o inhábil, el señor Diputado Cersósimo, no querido responder a una pregunta, yo le pediría al señor Diputado Cersósimo y a su lealtad que, en este instante, declarara si en realidad cuando él habló de pasquines, se refirió al diario "El Pueblo" de Santa Lucía, que dirige el señor Agustín Caputi.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no tengo inconveniente. Sí, señor, se lo menciono: a ese diario me referí.

SEÑOR GRUCCI. — Esa es una perfecta cobardía del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Esa es una perfecta verdad.

SEÑOR GRUCCI. — Es una perfecta cobardía.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—Todo el mundo sabe quién es el señor Caputi.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Qué me va a hablar el señor Diputado del señor Caputi, que lo conozco desde que nació!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: yo no puedo permanecer en silencio frente a esta incidencia. Conozco al señor Caputi, desde hace varios años, y sé que es un dignísimo ciudadano, un periodista que, como ha dicho el señor Diputado Grucci, hace honor a la prensa de tierra adentro. Lo he visto en horas difíciles para la República, proceder con una gran dignidad, con una gran serenidad y con un gran estoicismo. Me merece el más alto de los conceptos, y rechazo indignado la imputación que se le ha hecho.

(Apoyados).

—No le alcanza al señor Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?...

Es la moción mía, con el agregado de que se pase copia a la Intendencia y a la Comisión de Distribución del Trabajo de San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, que quedaría en la siguiente forma: que se pase copia de la versión taquigráfica de lo manifestado en este asunto, a la Corte Electoral, a la Intendencia Municipal de San José y a la Comisión de Distribución del Trabajo, del mismo Departamento, levantándose de inmediato la sesión.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 52 minutos)

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — **Montevideo, Jueves 27 de Setiembre de 1945** — **Núm. 11688**

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatuos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul y cedro, cabos Manila, hilo de algodón para coser velas, vaivén cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero diamante cuadrado, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1915 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22605-v.oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: candados, lapiceras, papel de embalar color marrón, tabaco tipo habano o similar en paquetes de 50 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22606-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 84

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: paño 1920, entretela, paño divisa color verde, con destino a Talleres para varias confecciones Oficiales de Reserva de Infantería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22609-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 75

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: impermeables tela negra, navajas para marineros, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón negra, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón, tartán de lana, popelina negra, brin kakí doble ancho o de un ancho, cheviot azul, cinta de lana negra, lona blanca N.o 4, ojales de bronce N.o 10, cuerda cáñamo, argollas estañadas de 45 mms., botones ancla de 20 y de 15 mms., argollitas para botones, broches blancos para cuellos, broches finos para pantalón, hebillas finas, con destino a Talleres para distintas confecciones para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) (Set.26-22608-v oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCVA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 117

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: micrómetro, juego de sondas largas, juegos de compases externos e internos metálicos, escuadras metálicas de 40 y 20 cms., compás metálico graduado, compás dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidores para rosca, gramil, calibres, piedra al aceite, llaves Sthilson o similar, llaves francesas varias medidas, lona N.o 4, lona N.o 5, guarda cabos redondos y ollas N.o 10, con destino al R.O.U. "Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1915 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.26-22610-v.oct.6.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Desde		Hasta		$	
De $	20.001.00	"	50.000.00	"	50.00	la página (*)
" "	50.001.00	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Hasta $ 20.000.00 $ 30.00 la página (*)

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 125, para adquirir: escobas, escobillones sin cabo, paños para piso, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22611-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: 180 metros cabo Manila de 180 mms. de mena, 200 metros cabo Manila de 90 mms. de mena, con destino al R.O.U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22607-v)oct.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir: meollar, piola de algodón, sardineta, alambre de ligada mediano, alambre de ligada fino, con destino al R.O.U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.26-22612-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal, corned beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de navita, lengua de cordero, salchichas de Viena, salame picado fino, extracto de carne, mortadela, arvejas al natural, garbanzos, ...tal, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.18-22507-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: maíz pisado para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.19-22528-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, carreteles de hilo, fuentes, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, yerberas esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.19-22529-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Asaderas esmaltadas, bombillas de metal, carreteles de hilo, fuentes, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, yerberas esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.20-22520-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir pijamas, camisas, pantalones largos para gimnasia, sábanas de lienzo, agua colonia, corbatas, calcetines, pañuelos, camisetas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.18-22506-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir con destino al Servicio de Reclutamientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945
(Cuenta corriente) Set.18-22509-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.18-22508-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir maíz pisado para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.19-22528-v.set.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer aviso

Llámase a licitación pública para la instalación de una central telefónica en el cuartel en construcción en la ciudad de Salto, de acuerdo con las memorias y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en los sellados respectivos, se recibirán y abrirán en dicho Servicio el día 28 de Setiembre del presente año a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.21-22547-v.set.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Prefectura de Puerto" a efectuarse en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los planos, memorias etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 5 de Octubre próximo a la hora 15: labrándose el acta respectiva. Dichas propuestas serán abiertas en fecha que se determinará de acuerdo con lo expresado en el Art. 26 del pliego de condiciones particulares para dicha obra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.11-22428-v.oct.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de juntas de dilatación para pavimento de hormigón en la cantidad y con las características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Setiembre de 1945 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Set.25-22596-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1.333.500 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Octubre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.25-22595-v.set.29.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 26|3

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de diecinueve uniformes y una gorra de chofer, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Útiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 16 de Octubre a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.22-22570-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrá ser solicitado todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 22 de Octubre próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.25-22586-v.oct.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVICION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|45 (Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de banderas nacionales, de Artigas y de los Treinta y Tres, con destino a la Dirección Gral. de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (calle Sarandí N.o 472), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1945, a la hora 14 y 30 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.20-22524-v.set.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVICION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 6|45 (Amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de pilas eléctricas, (un mil) elementos de pila de 1 y 1|2 voltios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (calle Sarandí N.o

472), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1945 a la hora 14 y 30 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.20-22540-v.oct 6.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO
Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:
Regentes y Ayudantes (mujeres) para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.
Maestra de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales para Niñas de Rivera y Maldonado.
Regentes y Ayudantes (hombres) para los Hogares Rurales de los Departamentos de Artigas y Colonia.
Regente para el Hogar Rural de Tacuarembó.
Maestros de Instrucción Primaria para los Hogares Rurales de Artigas y Colonia.
Visitadoras Sociales para los Hogares Rurales de Artigas, Colonia, Rivera y Maldonado.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el sellado correspondiente, en la Sección Concursos del Consejo del Niño, 25 de Mayo número 520, o en los Comités Departamentales Delegados del C. del Niño, dentro de un plazo que vence el 1.o de Noviembre próximo a las 18 horas.
Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los respectivos Departamentos.
(Cuenta corriente) Set.17-22499-v oct 3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte de carne a los Establecimientos Penitenciario y de Detención, desde la planta del Frigorífico Nacional.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.24-22580-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convócase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de 10 viviendas sustitutivas de inundables, en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos modificados que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco).
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30, bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.22-22568-v.oct.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 22 viviendas en la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco).
Las propuestas, en los sellados correspondientes, se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 15 de Octubre próximo a las 15 y 30, bajo sobre cerrado y lacrado, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 22-22569-v oct 3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 71.817, 71.818, 71.819, 79.024, 71.825, 79.025, con una superficie de ms.2 3.736.80 propiedad de la sucesión de José Pablo Bernini, Domingo María Carlos Bernini, Pedro Sebastián Rocca, Lirompeya Alvariza y sucesión de Rogelia G. Alvariza, Feliciano M. E. Alvariza, Juana P. Alvariza, sucesión de Teodosio L. Alvariza y de Rogelia G. Alvariza, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.26-22601-v.oct.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana comprendida entre las calles Adolfo Berro, Dufort y Alvarez y General Batlle, empadronado con el número 56.699, con una superficie de 2.970 metros cuadrados, con 80 dms.2 propiedad de la señora Mariana C. Caviglia de Hardoy, que ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la escuela número 27 de segundo grado y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.24-22581-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.
La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set 15-22480-v.nov 5.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES
Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-22564-v.oct.15.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR SAN MIGUEL
Licitaciones públicas
Llámase a licitaciones públicas para las provisiones de materiales que a continuación se detallan:
Fórmula A. — 1125 metros cuadrados de mosaicos para pisos en tres tipos distintos y 740 metros lineales de zócalos.
Fórmula B. — 19.000 azulejos blancos de 15 x 15, 220 metros lineales de cornizas y 140 metros lineales de medias cañas salientes, para revestimientos de servicios higiénicos.
Fórmula C. — Artefactos sanitarios para 20 cuartos de baño completos, 4 toilets, 1 cocina y 8 offices.
Los recaudos respectivos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, a partir del día 27 del corriente mes, de donde se podrán retirar copias.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado, Sarandí 659, el día 11 de Octubre de 1945 a la hora 15 para la fórmula A y a la hora 16 para las fórmulas B y C. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Set 25-22597-v set.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en el edificio del parador San Miguel, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.
El recaudo de esta licitación estará a disposición de todo interesado que quiera retirar copia del mismo, en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 659, desde el día 28 del corriente mes.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local, Sarandí 659, a la hora 16 del día 15 de Octubre de 1945.
La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — El Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.25-22588-v.set.29.

U.T.E.
LICITACION N.o 2.283
Aceites lubricantes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes; 140.000 kgs., tipo liviano y 40.000 kgs. tipo pesado, para motores Diesel y 20.000 kgs. para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-22602-v.oct.6.

U.T.E.
LICITACION N.o 2.209
Cables telefónicos de varios tipos
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Octubre de 1945, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 396.868 ms de cables telefónicos de varios tipos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-22603-v.oct.1 o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2282
Tablas de pino
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Octubre de 1945 a las 17 horas para proveerse de 30.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor y 150 mms. de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22582-v.set 28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2219
Equipos de estación de transformación
Transferencia de fecha
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Institución de cuatro equipos de estación de transformación y material de repuesto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22583-v set.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2279
Grupos electrógenos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 20 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de dos grupos electrógenos de 1 500 Kw., aproximadamente, de potencia cada uno, con motor Diesel acoplado a generador de corriente trifásica de 6.300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1 50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22548-v.oct 2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1165. — Compra de metal blanco para cojinetes (metal "Babbitt"). Apertura: 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Número 1166. — Compra de cincuenta bombas surtidoras - computadoras de flujo continuo para el expendio de nafta. Apertura: 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Set 22-22561-v oct 4

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO XIMENEZ AMO, mejicano, químico industrial, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3397, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo sistema de demarcación de calles y caminos", del que se declara autor y del que ha depositado en esta oficina las memorias ex-

plicativas correspondientes, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.25-9229-v.oct.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WILSON GOMES DE FREITAS y ENRIQUE J. B. DE LOS SANTOS, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, a los efectos de estas tramitaciones, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de cinco dibujos para fundición de alhajas, numerados del 1 al 5 y de los que ha depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.22-9163-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales: "Cadetes Navales" (marcha militar) y "Mariana, la reina del vals" (vals), de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficinas los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.22-9140-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos cinematográficos: "Los sueños argumentos cinematográficos: "Los sueños de Elenita" y "Vuelve...", de los que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.22-9141-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincón 454, de esta ciudad, por la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a favor de sus poderdantes, de un nuevo "Equipo Telefónico (Microteléfonos)", que ofrece una traza original y ornamental, del cual se declarán propietarios y de los cuales han depositado dos dibujos que lo reproducen, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Set.22-9121-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

E. HOMERO CLERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1128, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo denominado "Recordatorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.22-9120-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO C. LARROQUE, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle Chaná N.o 1912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de propaganda a base de carteles artísticos, del que se declara autor y del que ha depositado los planos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.20-8999-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AROLDO LANDABURU, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Luis Lasañas número 6230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja de madera de fantasía, de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.19-8960-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45361. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "ORR y SEMBOWER", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9150-v.oct.3.

ACTA N.o 45328. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANOGYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-8932-v.set.28.

ACTA N.o 45329. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIOURIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.18-8933-v.set.28.

ACTA N.o 45340. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TUNGSRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-8964-v.set.29.

ACTA N.o 45367. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "JAEGER", para artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9162-v.oct.3.

ACTA N.o 45384. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Juan Goldfarb, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOHINOOR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9167-v.oct 3.

ACTA N.o 45380. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por David Grundland (Montevideo), solicitan registrar la marca "ULTRA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.22-9168-v.oct.3.

ACTA N.o 45338. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945 — Con esta fecha José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JUBILEE" para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-9010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45345. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca "DORE", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-9008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45379. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Antonio Mangino Pícaro y Cía., con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.22-9169-v.oct 3.

ACTA N.o 45348. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha José J. Pique, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.20-9001-v.oct.1.o.

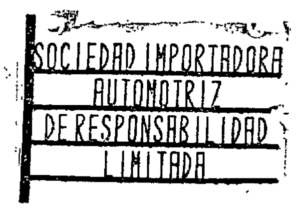
ACTA N.o 45324. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARCILATO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-9012-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45319. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Veiga y Compañía Montevideo, solicita registrar la marca "LEUCOFAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.30-9022-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Bereau y Pequeno, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.26-9251-v.oct.6.

ACTA N.o 45386. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "NOVOLUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9262-v.oct.6.

ACTA N.o 45404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARRAYAN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9253-v.oct.4.

ACTA N.o 45353. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Olivert Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9244-v.oct.6.

ACTA N.o 45402. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VINEX", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9254-v.oct.6.

ACTA N.o 45403. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COUSIÑO MACUL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9255-v.oct.6.

ACTA N.o 45376. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.26-9252-v.oct.6.

ACTA N.o 45396. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LINDEROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9256-v.oct.6.

ACTA N.o 45397. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONCHALI PONTET", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9257-v.oct.6.

ACTA N.o 45399. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNDURRAGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.26-9258-v.oct.6.

ACTA N.o 45332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTISACER WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8916-v.set.28.

ACTA N.o 45333. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALLICID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8917-v.set.28.

ACTA N.o 45334. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALLIACOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8918-v.set.28.

ACTA N.o 45349. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CITRONVERT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9002-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45330. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Eleazar M. Bulanti, de Paysandú, (Rep. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la



clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Set.20-9004-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45347. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación del Sr. Fernando Cuenca Villoro, de Zaragoza (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos). — La Dirección.
$9.00 Set.20-9009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45341. — Montevideo, Setiembre de 1945. — Con esta fecha Baldemero Miguel Lodeiro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DOLAR", para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9005-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45343. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PEPSICLOR" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9006-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BELONA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-9011-v.oct 4.

ACTA N.o 45393. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENT", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (resinas plásticas y acrílicas y acrílicos o resinas acrílicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-9225-v.oct 5.

ACTA N.o 45362. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "PENFLEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9149-v.oct.3.

ACTA N.o 45363. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "TRAILMOBILE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9151-v.oct.3.

ACTA N.o 45360. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "TRANE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9152-v.oct.3.

ACTA N.o 45368. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FALCON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9153-v.oct.3.

ACTA N.o 45369. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SAFEGUARD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9154-v.oct.3.

ACTA N.o 45370. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FARQUHAR", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9155-v.oct.3.

ACTA N.o 45371. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "UNITED STATES", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9156-v.oct 3.

ACTA N.o 45372. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "WALSH", par adistinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Set.22-9157-v oct.3.

ACTA N.o 45373. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SPECIALLOID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9158-v.oct.3.

ACTA N.o 45364. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "GOULDS", para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9159-v.oct.3.

ACTA N.o 45356. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 11 (especialmente aceites para fines industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.22-9125-v.oct.3.

ACTA N.o 45365. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAY", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9160-v.oct 3.

ACTA N.o 45366. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FRICK", para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.22-9161-v.oct.3.

ACTA N.o 45320. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.90 Set.17-8872-v.set.27.

ACTA N.o 45315. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Salvo y Hno., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-8873-v.set.27.

ACTA N.o 45316. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.17-8874-v.set.27.

ACTA N.o 45321. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEÑA SANTA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.17-8875-v.set.27.

ACTA N.o 45322. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERLEY" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 13, 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.17-8876-v.set 27.

ACTA N.o 45339. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA MEDIA LUNA



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — La Dirección.
$9 00 Set.18-8931-v.set 28.

ACTA N.o 45337. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIDRALCANFOR - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8921-v set.28.

ACTA N.o 45335. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFACOL - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8919-v set.28.

ACTA N.o 45336. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945 — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - ETAL - WANDER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-8920-v.set.28.

ACTA N.o 45351. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMINOGEN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9259-v.oct 6.

ACTA N.o 45352. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Con esta fecha Oliveri Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ZAPUCAY" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-9243-v.oct.6.

ACTA N.o 45327. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Con esta fecha Enrique Gustavo Broqua, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "UOKER", para distinguir artículos de la clase 9.a menos: harinas de dicha clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-9013-v.oct.1.o.

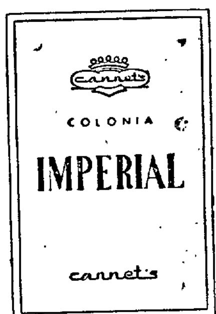
ACTA N.o 45313. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Con esta fecha la firma Veiga y Cía., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "OSTI-SOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-9021-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45344. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.20-9007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 45286. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.25-9213-v.oct 5.

ACTA N.o 45375. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MERITON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9260-v.oct.6.

ACTA N.o 45385. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ETERNOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9261-v.oct.6.

ACTA N.o 45392. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KALLODENTINE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-9226-v.oct.5.

ACTA N.o 45401. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Winthrop Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado en registro de la marca "METORYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-9269-v.oct.6.

ACTA N.o 45391. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Battery Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "UNIVERSAL", para distinguir artículos de la clase 12 (baterías de acumuladores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set.25-9216-v.oct 5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6352. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Con esta fecha el señor Galo Fco. Chifflet, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.21-9049-v.oct 2.

ACTA N.o 6353. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Maceira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señales para ganado menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.20-8993-v.oct.1.o.

ACTA N.o 6354. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Co. of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material fosforoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.24-9183-v.oct.4.

ACTA N.o 6355. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Roger Salmon ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema constructivo de elementos resistentes para entrepisos y techos de hormigón armado, por medio de piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 24-9176-v.oct 4.

ACTA N.o 901. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 Set.24-8808-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8-1945
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez cajas de hierro para custodia de valores de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día jueves 4 de Octubre a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.26-22615-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras construcción del edificio para asiento de la escuela número 38, en Rincón de Albano (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-22589-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras comisaría 7.a sección urbana, Bella Unión (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-22579-v.oct 1 o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 19, de La Barra (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.21-22551-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202|945
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas, reparaciones e instalaciones sanitarias en la cárcel y Jefatura de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set 20-22534-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION G. DE ARQUITECTURA
Concurso de anteproyectos para el liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín"

Se avisa a los interesados que el plazo para la entrega de los anteproyectos se ha prorrogado hasta el día 23 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Arqto. Raúl Federici, Subdirector G. Arquitectura.
(Cuenta corriente) Sset 20-22536-v.set 27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201|945
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la sucursal de Impuestos Directos de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifieste en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de

$ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Octubre 6 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-22535-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 206|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y reformas de la Cárcel de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-22590-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 491

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una lancha y un motor marino.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar, previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00 (dos pesos), valor de los mismos.

Se hace constar que para esta licitación los proponentes pueden presentar sus propuestas, total o parcialmente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-22588-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Expropiación

Se declara urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor MIGUEL RUEDA, ubicada en la 1.a sección de Maldonado, padrón 9262, área 2.000 ms.2, lindando con calle municipal de 20 ms. ancho por un lado y por los otros tres con mayor área del mismo señor Rueda.

El expediente de manifiesto por ocho días en Dirección de Saneamiento, Martí 3879 (Montevideo).

(Cuenta corriente) Set.19-22526-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 29|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 56, tramo Florida - Empalme ruta 6, en los trozos comprendidos entre 100 K. 719.18 a 106 K. 375.00 y de 106 K. 575.00 a 131 K 850.26 y curvas de empalme, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-22577-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 20|945

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras (segundo llamado), puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-22576-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 25|945

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras pontezuelo y accesos sobre cañada K. 43, ruta número 6, tramo Torrero - Talita, en el Departamento de Florida.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-22574-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 10 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.18-22511-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 23 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puente y accesos sobre el arroyo Las Conchas, en la ruta número 15, tramo Rocha - La Paloma, trozos 13 K. 300 a 13 K. 850 y 15 K. 600 a 16 K 825, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.18-22512-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 10 viviendas sustitutivas de insalubles, en Aiguá (Maldonado) de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avda. 18 de Julio 1546, y en la Intendencia de Maldonado, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Maldonado el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, bajo sobre cerrado y lacrado, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los Arts. 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.20-22537-v.oct.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo ó Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set.1.o-8238-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Primera convocatoria

Convócase para la licitación pública que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1945 a la hora 15, en esta repartición, para ejecutar la ampliación del frigorífico del Mercado Agrícola. Los antecedentes se hallan en la oficina, de 14 a 17 horas (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.19-22523-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Corrales Slan, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidalgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 8 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

Se llama y emplaza a quienes se consideren y justifiquen derecho sobre el solar 6 de la manzana 267 de Artigas cedido en carácter precario a JUANA GALARZA DE SILVEIRA, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de darse el trámite de venta a favor de otra persona que lo ha solicitado. — José Pereira, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Strio.

$6.00 Set.20-9030-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del Hotel y Frontón - Bar del Real de San Carlos, Colonia (R. O. del Uruguay), con plazo de explotación hasta el 15 de Febrero de 1947, y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbres de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, el día 5 de Octubre a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 12 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.17-22490-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de un mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja, que declare que el interesado se encuentra al día.

La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez. — José González Castelu.

(Cuenta corriente) Set.13-22451-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

REVESTIMIENTO EN MARMOL DE 64 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD.

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento en mármol de 64 nichos del primer cuerpo del cementerio de esta ciudad, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones (particulares y generales) formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 24 de Setiembre corriente a las 15 horas, dentro de las prescripciones exigidas por la ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Setiembre 10 de 1945. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.12-8617-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1946, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse, de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes 1.o

de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 12 de 1945. — Rogelio C Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$15.00 Set 17-8898-v.oct 3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un horno incinerador de basuras

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un horno incinerador de basuras ubicado en el predio del Corralón Municipal.
Los planos y memoria constructiva pueden retirarse previo pago de su costo en la Inspección Técnica Municipal.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día 13 de Octubre próximo a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1945. — Mario Lucas Goyenola, Intendente. — Patricio Guzman, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-22502-v.set.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, 26 de Setiembre de 1945

3.a Sección

JOSE DEL PUP, 32 años, soltero, gráfico, italiano, domiciliado Reconquista 221, y ANGELA DEL PUP, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Reconquista 221.

4.a Sección

CRESCENZO CALO, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Andes 1217, e ILSE COHN, 19 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1018.

8.a Sección

JULIO ARMANDO TORENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente César 2313, y BLANCA ESTHER MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2313.
JUPITER VENUS MARMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1864, y SILVIA SUAREZ, 15 años, soltera, oriental domiciliada Yí 1864.

9.a Sección

AMBROSIO SUAREZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colman sin número, y CELIA JUSTA RUBIO, 37 años, soltera, modista, argentina, domiciliada en Colman sin número.
PEDRO TELLECHEA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1957, y CRECENCIA MAURA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6375.
$2.00 plp. v.set.28.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1945

7.a Sección

ALFONSO BARRIOS, 33 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Uruguay 1710 y ERICA ALBA MALI ALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1710.

10.a Sección

HIPOLITO AUGUSTO ACOURT, 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado 5 de Abril 4480 y AIDA URUGUAYA LAGOMARSINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Amsterdam 1496.

11.a Sección

PEDRO GOMEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4980 y TERESA LEDESMA, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4980.

12.a Sección

BELARMINO CRUZ SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2567 y MIRTHA ANGELICA SCARANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2567.
OSCAR TORRADEFLO, 23 años, divorciado, frentista, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2536 y RITA GIOCONDA PALACIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2572.
NOE CUENCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 5280 y MARIA LUISA PAGGI, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3280.
ANIBAL RUBIO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y ESMERALDA SANCHEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1704.

14.a Sección

OSCAR EUGENIO AGUIAR, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3772 y MARIA ROSA NOGUEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2361.
NIVER ROMEO GRACERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3125 Apto. 2 y CARMEN SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3125 Apto. 2.
SEVERINO JESUS MENENDEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Capurro 717 y OLGA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 2461.
RAFAEL ALBERICO PROSPERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1263 y MARIA ANGELICA GALBIATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1263.
EDMUNDO ELBIO BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3480 y JACQUELINE ELINA EUGENIA CAILLIEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3480.

15.a Sección

ROLANDO HOMERO CAMPANELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2036 y OLGA EUGENIA BIANCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1837.
JUAN ANTONIO PEREIRO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaro 1267 y DOLORES AMANDA MISA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1903.
JULIO CESAR SCARTACCINI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Salvador 2026 y NELSA GIOCONDA LAURET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2018.

18.a Sección

ELIAS EPSTEIN, argentino, 33 años, soltero, estudiante, domiciliado G. Pereyra 3320 y LABIBE MARIA SEADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereyra 3320.
EMILIO VOLPE, 38 años, soltero, comercio, oriental domiciliado B. Artigas 1043 y ADINA AMELIA PERRONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1194 A.
MIGUEL ANGEL CARDOSO CARDOSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2166 y ANGELA PETRONA BARRIOS GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2156.
MARIO JOANICO CAMPS, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado Canelones 2241 y MATILDE OEHNINGER RIBEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2559.

19.a Sección

CESAR AUGUSTO FURINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2167 y MARIA ANGELICA CAGIANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2167.
HERIBERTO ACUÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2308 y MARIA ISABEL VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2308.

24.a Sección

HECTOR POMBO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3462 y ANA MARIA LUISA LIGPONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1612 bis.
$2.00 v.Set.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL J. DIAZ FILLAT, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Set.21-9109-v.oct 2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrozal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.
$30.00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175. Lo. 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Ipiranga entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9, Folio 767), se emplaza al pro-

pietario del inmueble empadronado con el número 77.344 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9 Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 80.084. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 763), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.084, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 769), se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Elba esquina Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 9. Fo. 762, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Bicudo entre Patriotas y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.". En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.679. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hortiguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22444-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo. 770), cobro ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9.o Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929 situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente). Set 6-22277-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892, situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 785), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defnsor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Set.6--22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 7. Fo. 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur, de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de

la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10. Fo. 2. se emplaza a Rosa Villate de Landivar y Celia Villadó de Landivar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricaby y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775). se emplaza a don Manuel Lamas q. a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 13 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Valmaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22386-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EDUARDO CASAVALLE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figuran en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Casaballe", debe decir "Casavalle" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.26-9274-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA PITAMEGLIO DE PITAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.26-9275-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO RUFFA IVALDI o RUFFA IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Set.26-9276-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña IRENE RODRIGUEZ SOTELO, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Zotello", debe decir "Sotelo" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.26-9265-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 88, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas; y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90 00 Set.24-9208-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GENERO GERNER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.24-9184-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SERVENTI o SERVENTE DE BANCALARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.22-9123-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA BRIGIDA MIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-9050-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GREGORIO M. LUZARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N.o 555 (P. 4, esc. B), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos contador Juan Masoller y escribano Nelson Davison, domiciliados, respectivamente, en la calle Piedras N.o 121 y 25 de Mayo 477, a quienes se hará el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales: 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Gregorio M. Lusardo". A sus efectos se hasta esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-9086-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Set.21-9045-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FERNANDEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Fernandes" y "Vritos" respectivamente, debe decir "Fernández" y "Britos" que es la forma verdadera. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 20 Set.20-9020-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL PALLADINO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Russo y las de nacimiento de sus hijos Renée y Luis Alberto Palladino Russo, por figurar en ellas su apellido y el de su padre como "Paladino" en lugar de "Palladino" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.20-9018-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8958-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANITA DESIDERIA LLAMAS VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-8951-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA LESCOUMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8950--v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA AMELIA CAMACHO o FELICIA CAMACHO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-9952-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especial-

mente a los señores Elvira Dominga, Celina Isidora, Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VIVAS CERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-8945-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don CIRIACO FERMIN MONDRAGON solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Oyhanondo, pues donde en ella figura su nombre como "Fermín Ciriaco" debe decir "Ciriaco Fermín". Además donde figura el apellido de su esposa y del padre de la misma como "Barthe" debe decir "Oyhanondo", por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6 80 Set.19-8947-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA CORREA o ANGELICA CORREA DA SILVA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.18-8943-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HORTENSIA SERAFINA CASSESE solicita la rectificación de la partida de defunción de su padre don Miguel Arcángel Cassese, pues donde en ella figura su nombre como "Miguel Angel" debe decir "Miguel Arcángel" y donde figura "era casado con Hortensia Escalante" debe decir "era de estado soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8743-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MARTINEZ ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-8860-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARCELINO SEIJAS solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Seija" debe decir "Seijas", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9 00 Set.15-8811-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña JUANA FERRO DE IRIBARNE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con don Santiago Iribarne, pues donde su nombre figura como "Angela" debe decir "Juana", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-8763-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA LORENZA DELLE FAVE DE SOTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José María Soto, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "María Dellefabe" debe decir "María Lorenza Delle Fave", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.13-8708-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña LUCY GONZALEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Lucia Donelly" debe decir "Lucy González". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.11-8605-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ZELVEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-6454-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS LARROCA, ANTONIO JUAN PEDRO LARROCA o LA ROCCA y RAFAELA ZAPATTINI o ZAPATTINO o ZAPPATINO DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set. 26-9280-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICOMEDES ESQUIVEL y la de matrimonio de éste con TOMASA GARCIA, en las que aparecen los siguientes errores: en la de nacimiento, donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino y en la de matrimonio el nombre y apellido del contrayente aparece "Jaime Esquibel" debiendo decir Nicomedes Esquivel, y donde dice nacido el "catorce de Setiembre" debe decir el quince de Setiembre, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-9111-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR QUERCIA y MARIA ANTONIOLI y nacimientos de Juan Antonio, Luz Felicia y Roberto Agustín Quercia, en el sentido de sustituir el apellido del esposo en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Guercia" en lugar de Quercia, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.40 Set.22-9112-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON CLAVIJO con CATALINA BIANCO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Amelia, en las que aparece el nombre del contrayente y padre, respectivamente, como "Luis" en lugar de Ramón, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9047-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEMA MARIA CARMEN COMPARE LIMA, nacida el veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, que aparece solamente con los nombres de "María Carmen" debiendo decir Zulema María Carmen, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Set.19-8967-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA DE SAN PEDRO CABRERA y JUDITH INES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-9075-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción del causante MARCELINO ERASMO VELOSO: donde el apellido del padre y abuelo paterno aparecen "Belozo", "Velozo", respectivamente, debiendo decir Veloso y donde dice "Marselino" debe decir Marcelino. En la de matrimonio de éste con Natalia Nasolino aparece el contrayente como "Venancio" debiendo decir Marcelino Erasmo. En la de defunción, donde dice "Belozo" debe decir Veloso. Y en la de nacimiento de los hijos de éstos, Amelia y José Luis, en las que aparecen como hijos de "Venancio" debiendo decir de Marcelino Erasmo Veloso, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.19-8944-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de NICOLAS CASINO, de defunción de su esposa Damasia Gómez de Casino y de nacimiento de sus hijos Alfredo Nicolás, María Elena, María Nelsa, Domingo, Walter y Teresa Casino, en el sentido de sustituir en ellas el apellido Cassi por Casino y en la de defunción Cáceres por Casino, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.19-8981-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA ZOCCHI, en el sentido de sustituir Alisia por Alicia y los apellidos Zochi por Zocchi, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.19-8980-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DOMINGO, LUIS, JOSE y CAYETANO BAGNATO, en el sentido de sustituir en las de Domingo, Luis y José el apellido Bañatti por Bagnato y en la de Cayetano, Bañato por Bagnato, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.18-8923-v.oct 4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA HARRIAGUE, en el sentido de sustituir los apellidos "Arriago" por "Harriague" y donde dice "Serdam" por "Cerdan" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.17-8880-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Giaíola, Actuario.

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9248-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FLORENTINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.26-9249-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GARCIA o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.24-9174-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANNOOT DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.24-9190-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA RISSO DE VAZQUEZ y JUAN ANDRES VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Set.22-9148-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ERRANDONEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.21-9103-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENNATI METELLI o JOSE BENNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.21-9051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DI BELLO o DE BELLA o DEVELA DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.20 Set.20-9015-v.Oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PROVERA (MARIA LUISA). Rectificación de partida", s ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Provera en la siguiente forma: donde dice: "Probere" debe decir: "Provera", y donde dice: "Carbonelli" debe decir: "Carvonelli". — Montevideo, 14 de Setiembre de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.20-8995-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STATHAKIS (ANTONIO JORGE) y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio Jorge Stathakis con Rosa Carmen Guffanti y en la de nacimiento de Luis Jorge Stathakis, donde dice "Stataquis" deben decir "Stathakis". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.19-8963-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8979-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.19-8978-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MANZONI (JULIA PETRA) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Petra Manzoni en la siguiente forma: donde dice "Menzoni" debe decir "Manzoni". — Montevideo, Setiembre 3 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.18-8939-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.18-8930-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PLAZA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Set.18-8926-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.17-8894-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$4.00 Set.17-8879-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Colman (María Inés) contra los sucesores de ACOSTA (RICARDO) Investigación de paternidad" y "Colman (María Inés) contra los sucesores de Acosta (Ricardo Eusebio). Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Acosta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los nombrados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24 00 Ag.24-7882-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ELIAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.25-9214-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL MARTINEZ REYNA y de LUISA PARETO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María debe decir Luisa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.24-9192-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORNO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Set 21-9210-v oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NATALIO ALBANO y de MARIA DODERA, donde el contrayente aparece como hijo de Natalio Lepros y de Teresa Albano debe decir únicamente hijo de Teresa Albano; y B) En las de nacimientos de Aída Elena y Lidia Teresa Emilia Albano, donde dice

"compareció don Natalio Lemos Albano" y "que es nieta por línea paterna de Natalio Lemos, fallecido, y de Teresa Albano" debe decir, respectivamente, "compareció don Natalio Albano" y "que es nieta por línea paterna únicamente de Teresa Albano" — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 (Auxil.) Set.24-9188-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO NORBERTO BERTA o BERTA SALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.24-9209-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-9191-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIA o FELIPA NERIA IGARABIDE o YGARABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.22-9164-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-9116-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PLATERO o PLATERO FIGARI DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Set.20-9039-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMA o RAMA GARCIA y de PRIMITIVA RAMA o RAMA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.22-9117-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, s hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TIBURCIO CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.40 Set.20-9039-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Set.24-9172-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RODOLFO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.24-9173-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA CAMEJO DE VAZQUEZ o SILVERIA FLORENCIA CAMEJO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.19-8984-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o DOMINGO NICOLAS FEDERICO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.19-8946-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOSSA o GIOSSA SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-8910-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA DE RODRIGUEZ SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.00 Set.17-3911-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LINIAL DE DRESCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Set.17-8863-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (L.o 34. F.o 99), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José, Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amalia y Heriberto Rodríguez, sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67745, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dcms. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 30 dcms. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms. al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67743; 13 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de FRANCISCO YELPO y de GRACIANA CHIFFONE donde la contrayente aprece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chiffone" y donde dice "nacida el día 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "nacida el día veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete". y B) En la de nacimiento de Angel Vicente Yelpo, donde la madre del inscripto aparece como "Ana Nieves Chiffone", debe decir "Graciana Chiffone". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.

(Auxil.) $10.50 Set.13-8562-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIRTHA O. QUINTANA, domiciliada en Rincón 523, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de escribano produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Julio César Escabini y Salmen Abu Arab, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — Mirtha O. Quintana". — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-9223-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: MARIA MERCEDES DE LA FUENTE PONCE, domiciliada en la calle Rincón 523, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de escribano, produciré la información, por la que serán interrogados los testigos que presentaré: Leonor González Viera y Valentina Quintana, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Mercedes de la Fuente". — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.25-9222-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO GUILLERMO DELMONTE, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Pedro debe decir Pedro Guillermo y donde el apellido del padre del mismo aparece escrito como del Montes debe decir Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Set.22-9135-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ARMELLINO o ARMELINO o ARMELLINI VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Set.22-9133--v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA GARMINATTI o GARMINATI DE LECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-9134-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Set.22-9137-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA CURBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9126-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORIN-

DA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGO-RIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELI-CHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APA-TIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MA-RIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HO-REAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ET-CHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POU-YANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINO-NI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MON-SALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y de-más interesados para que comparezcan den-tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.22-9136-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de JOSE ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-cir en forma sus derechos ante este Juz-gado — Montevideo. Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9128-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de BARTOLO VERNEN-GO o BERNENGO, citándose a los herede-ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Set.22-9129-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de JOSE VARELA CO-TELO, citándose a los herederos, acreedo-res y demás interesados, para que compa-rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Wal-ter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de ANTONIO ROSSELLA o ROSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-ducir en forma sus derechos ante este Juz-gado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.22-9131-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de JUAN TOMAS DO-GLIO o DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-ducir en forma sus derechos ante este Juz-gado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — C. Walter Balleta

$4.00 Set.22-9132-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS o FRANCISCO PONS (hijo) o FRAN-CISCO PONS ORFILA, citándose a los here-deros, acreedores y demás interesados, pa-ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.20-8989-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bou-za, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a es-tar a derecho en dichos, bajo apercibimien-to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Wal-ter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS URTUBEY GOWLAND o ALBERTO LUIS MATIAS URTUBEY, citándose a los here-deros, acreedoses y demás intesesados, pa-ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Set.20-8988-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO EN-RIQUE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-cir sus derechos ante este Juzgado. — Mon-tevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.21-9068-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEON SIMON LOUBET, citándose a los herederos, acreedo-res y demás interesados, para que compa-rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Wal-ter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.20-8991-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON BARRE-TO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-ducir en forma sus derechos ante este Juz-gado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.40 Set.20-8991v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO CO-MINOTTO FIGARI, citándose a los here-deros, acreedores y demás interesados, pa-ra que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JU-DEL FAJNERMAN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguien-tes partidas: de matrimonio de Judel Faj-nerman con Henia Ruchla Sznajder, esta-bleciéndose que donde el contrayente figu-ra como Hugo Fainerman debe decir Judel Fajnerman y donde la contrayente apare-ce como Eñe Snaider debe decir Henia Ruchla Sznajder. 2.o) De nacimiento de Elba Fajnerman estableciéndose que donde el ape-llido paterno de la inscripta figura Fainer-man, debe decir Fajnerman y donde expre-sa que es hija legítima de Hugo Fainerman y Enia Sznadjer, debe expresarse que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznaj-der. 3.o) De nacimiento de Mauricio Fajner-man, declarándose que donde el apellido pa-terno del inscripto aparece como Fainer-man, debe hacerlo como Fajnerman y donde dice que es hijo legítimo de Hugo Fainer-man y Eva Sneider debe expresar que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznaj-der. Y a los efectos legales se hace esta pu-blicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $14.70 Set. 20-8999-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de JUAN PEREZ SUA-REZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Monte-video, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Ba-lleta, Actuario.

$14.90 Set.13-7553-v.oct.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCEN-CIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALOR-SO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en for-ma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarz-zalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, ba-jo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8424-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-tura de la sucesión de BUCO o BOUCO LE-VIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-video, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Ba-lleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bou-za, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se ha-ce saber al público que se ha solicitado se-gunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Car-los Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspon-dían en la sucesión de su madre, doña An-gela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Te-resa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Flo-rencio, Aída Valentina y Juan Angel Boni-no Pastorino y Pedro Bruno y a sus suce-sores o causahabientes y, en general, a to-dos los que tengan interés en la expedi-ción de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo aper-cibimiento de designárseles defensor de ofi-cio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RE-CAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-ducir en forma sus derechos ante este Juz-gado — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLF-ZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en for-ma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-tevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Ba-lleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dic-tada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante, Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N. Torres, Ma-nuel María Fuentes, José Moreno, Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Anto-nelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Al-dabalde, Federico Brito del Pino, María Zuas-nábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zuas-nábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Mo-reno de García, Juan I. Velázquez, Casiano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Ci-ganda, Julio Vidal, sus antecesores, causa-habientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agri-mensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se com-pone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.085 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se des-linda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms.

que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 69 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X" al Sursuresta recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B", consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 116 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior. ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá; y al Oeste, recta de 321 ms. 20 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 69 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J. García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación; La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.671 ms. y se deslinda así; Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms. formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 16' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así; al Nornoroeste recta de 374 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2.884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 60 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.600 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así. al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur, zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C", "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2533 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 31 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8 522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4.o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6.804 ms. 69 dms. y se deslinda así; Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan L. Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Spsa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N o 5.152, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 874 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms. 20 cms. que parte de dicha carretera al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms. 30 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Cigandat; al Oeste recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 80 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 822 ms 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Jata Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945 — C. Walter Balleta. Actuario.

$18.00 Ag.27-7943-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OSTIANTE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1945 — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Ag.24-7902-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Roberto E. Lena y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.26-22600-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA EMA o MARIA EMMA GGUARS o GONARS MIRASSOU o MIRASOU o MIRANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-9237-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANSOT o LANZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-9238-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TASENDE o TASENDE RODO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-9239-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ELVIRA LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.25-9240-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMGR DE COIROLO, RAMONA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Irma" debe decir Ramona Irma. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $6.30 Set 24-9186-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGULLEIRO CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca, pues al dorso de la misma, donde el nombre de la madre que efectuó el reconocimiento figura como "Dolores" debe decir Clara. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira.

(Auxil.) $6.30 Set.21-9187-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "JARCHENKO, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". [illegible] Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta figura como: "Garchenco", debe decir: "Jarchenko. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6 30 Set.22-9143-v oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos; "VARGA JUANA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su verdadero nom-

bre y apellido es Juana Varga, y no "Victoria Vargas", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.23-9119-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI, DAVID JUAN JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de portida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Ferari" debe decir Ferrari. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LISUE, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella sus apellidos paterno y materno figuran como "Lesue" y "Torres" deben decir Lisue y Martínez, respectivamente. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.21-9088-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "INOCENCIO o INOCENCIO TOMAS GARCIA, RAFAEL o FELIX GARCIA y DOLORES GARRIDO DE GARCIA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L. 33. F. 13), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Desideria Dolores García Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Rafael García con Pelegrina Morales: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; B) De nacimiento de Anibal Belois: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; C) De nacimiento de José Pedro: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García; y D) De nacimiento de Desideria Dolores: donde dice "Félix García" debe decir Rafael García, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.21-9055-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL o MAXIMO ABEL CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9076-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PISEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9077-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9054-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GOÑI o GOÑI ARRAIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9074-v.oct 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE JULIO CALZADA y de doña FELIPA BERACOCHEA o BERACOCHEA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.21-9053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO DUTREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.40 Set.20-9023-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DI LORENZI o DE LORENZI o DELORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.19-8962-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RAMA (EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Ramos" debe decir Rama. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.19-8961-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CASTRO DE SUAREZ y de don ANDRES SUAREZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.19-8982-v.set.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERENGUER, HILDEBRANDO NELSON. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Hildebrando Nelson Berenguer, con domicilio en la finca N.o 1698 de la calle Constituyente, en cumplimiento de la ley y a los efectos de obtener su habilitación para el ejercicio de la profesión de escribano, de Ud. solicita que: A) Se reciba la información sumaria de los señores Evaristo Juan Badía y Orestes Mario Ferrari, que presentará oportunamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al postulante y qué concepto le merece su honradez y sus costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos; B) Con audiencia del Ministerio Público, y hechas las publicaciones de estilo, apruebe la información ofrecida y mande que se le expida el testimonio pertinente. — Hildebrando N. Berenguer" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.19-9017-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES MONTERO o MONTERO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.18-8937-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, su apellido paterno figura como "Salasar", debe decir: "Salazar". — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.20-9019-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.18-8915-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HIRSZ, MAURICIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando, pues donde en ella su apellido figura como "Hirsch" debe decir Hirsz. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Set.17-8867-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SUEIA DE DOTTA, JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre y apellido figuran como "María ZUEIA", debe decir: Josefa Sueia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.15-8840-v.oct 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SBAFO DE CAMBRE (JOSEFINA) y CAMBRE (HECTOR y OLGA) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Sbafo de Cambre solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio: donde dice "Josefina María Luisa Sbaffo" debe decir Josefina Sbafo; y B) Las de nacimiento de sus hijos Héctor Carlos y Olga Cambre: donde la madre de los inscriptos figura como "Josefina María Luisa Shaffo" debe decir Josefina Sbafo — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Set.14-8790-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "HERRERA, CLEMENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, en el sentido de que la causante se llamaba: Juana Bernabela Marticoren o Maticoren o Martincorena Cabrera de Herrera, y no "Juana B. de Cabrera", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.13-8746-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO, ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (L.o. 31, Fo. 642), se hace público que ante este Juzga-

do y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112223, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Butler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Resio Mariana D'Olivo de Peluffo, Domingo Amestoy, Luis Vigniolo, Luis Pablo Vigniolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.6-8437-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-7825-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Valentín Joyer contra FLORENCIA BONINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Set.8-8509-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA DE LEON DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.26-9290-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Egeuez, y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiya Mabel, Juan María, Ramón Bautista y Andrés María, por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zás, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, actuario. — (Este asunto tramita con auxiliatoria de pobreza).

(Auxil.) $.40 Set.26-9242-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ DE TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.25-9217-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña CRISTINA CAMIO DE COLOMBO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con don David Modesto Colombo y de sus hijos Celia Venus y David Marte por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Cristina Celia cuando debe decir Cristina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.24-9052-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don MARTIN POUCHOULO y ENRIQUE MARTIN POUCHOULO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con doña María Gemma y de nacimiento del segundo, por aparecer en ellas el primer compareciente con el apellido de Puchulo y Dionisio M. Puchulo cuando debe expresarse que es Pouchoulo y Martín Pouchoulo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.17-8901-v.oct 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.17-8906-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE BONELLO o MARIA NICASIA GONZALEZ DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 d 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-9000-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María L. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$13.00 Set.15-8827-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO o SATURNINO RAMIRO BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos Amir Alberto y Nelso David Baillo Figueredo, a quienes, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-8111-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.6-8419-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.29-8053-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias. Lo. 1, 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8550-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se han presentado PEDRO, ESPERANZA ANTONIA y LEONOR PONS ORFILA, IRENE VARGAS, FRANCISCO WASHINGTON y RENE ANTONIO PONS PEREZ, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta de un solar de terreno ubicado en la 3.a sección de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 171, manzana 572, solar 3 del plano de Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noreste a la calle Maipú, 50 metros al Sureste con el solar 2, 20 metros al Suroeste con el solar 8 y 50 metros al Noroeste con el solar 4, siendo promitente vendedor "La Industrial" de Francisco Piria, con fecha 2 de Junio de 1913. Y que habiéndose extraviado el boleto referido, piden se ordene la expedición de una du-

plicado del boleto referenciado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$14.00 Set.20-9042-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FELIPE VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Set.17-8896-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de dor HERMENEGILDO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Set.17-8877-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Set.22-9115-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ALPERN o HALPERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Setb.25-9231-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Set.3-8299-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDITO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LAURA RODRIGUEZ DE POSE y de don JOSE POSE o JOSE DOMINGO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de de 1945. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Set. 20-9016-v.oct. 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO PASCUAL GONZALEZ, MARTIMIANA AYALA DE GONZALEZ, LUCIA GONZALEZ y CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Set.26-9278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LUIS EUSEBIO PIÑEYRO, citándose alos herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 20 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.26-9277-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4 00 Set.21-9044-v.oct 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9288-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Set.26-9289-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GRENI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.26-9241-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, s hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.20-8994-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IZQUIERDO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.18-8937-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8882-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8883-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 8 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.17-8884-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Mario J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra Padrón N.o 555. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Exp. 266|1941), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña CRISTINA DELGADO DE LALINDE y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 555, con el siguiente deslinde: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este, calle Montevideo; por el Sur, padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino y por el Oeste, padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-22539-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac dictada en los autos: "DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS contra el Padrón N.o 1139 Cobro de contribución inmobiliaria. (Expediente N.o 261|941) se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Andrea García de Velazco, en especial a don Jacinto Velazco García, a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 26, padrón N.o 1139, con el siguiente deslinde: Por el Norte calle Joaquín Suárez, y por el Este, Sur y Oeste con e padrón N.o 1138 de Marcos y José Rodríguez, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Setiembre 13 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.20-22538-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M. ALFARO, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros, empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita; al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra en autos caratulados: "ANTONIO LUIS ACEREDO. Rehabilitación. L.o 21 Fo. 787, de fecha 30 de Agosto del corriente año, de conformidad del señor Fiscal Letrado de este Departamento, se ha declarado rehabilitado el señor Luis Antonio Aceredo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.26-9285-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO MACHIN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9284-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIGINIA ANGELA SILVERA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-9270-v.oct.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Strauch y Cía. Solicitan se declare en quiebra al comerciante SILVIO RODRIGUEZ", se hace saber: 1.o Que ha sido declarado en quiebra el comerciante Silvio Rodríguez. 2.o Se previene a todas las personas que tengan bie-

nes o documentos del fallido, que los consignan a disposición de este Juzgado, pues si no lo hicieren, se tendrán como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 3.o Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exoneradas de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. 4.o Fíjase el plazo de cuarenta y cinco días para que los que se consideren con derechos como acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. 5.o Que ha sido designado Síndico de la quiebra, el señor Delfín Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días, se expide el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$21.00 Set.18-8924-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Declinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$51.00 Set.14-8776-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Caitana Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpi, Francisco Arpi, Faustino Arpi, Luisa Elena Arpi, Romeo Arpi e Ignacio Arpi y a Carmen Prieto Arpi, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Set.10-8552-v oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a MARTINIANO PEREYRA DA SILVA. Expropiación" se cita, llama y emplaza a Martiniano Pereyra da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5090, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: fracción A: Por el Noroeste, con el camino actual, recta de 59 ms.10; por el Este y Sudeste, con terreno de Martiniano Pereyra da Silva, recta de 41ms.80 y 19ms.10 respectivamente; por el Sudoeste con propiedad del señor F. Lima, recta de 12ms.15 Superficie: 474 ms. 67. Fracción B: Por el Noroeste, lindando con el camino actual, recta de 87ms.30; por el Noreste, con campo de Florencio Nieves, recta de 12ms.45; por el Sudeste y el Sur, con más campo del señor Pereyra da Silva, rectas de 50ms.15 y 41ms.80, respectivamente. Superficie total de las fracciones A y B: 1305ms. 93. Y para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.24-22254-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo Dr. Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FLEITAS DE ABREU o ROSA FREITAS DE ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Set.18-8941-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDUEZA GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.26-9246-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SIERRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.22-9139-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUTIERREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.22-9113-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CONSTANTIN DE NEGRIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.21-9094-v.oct 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Estanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO, FRANCISCO SATURNINO o SATURNINO ESCOBAR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.19-8973-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.19-8971-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MISCHLER DE MARTENS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.19-8959-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CASSANELLO IRINEO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Cassanello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en donde aparece el apellido del padre y el del abuelo paterno como Cassanelli debe decir Cassanello, que es el que corresponde. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Escribano.
$9.00 Set.19-8975-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos "NEGRIN HECTOR. Incapacidad", y por resolución de fecha 27 de Abril último, N.o 3111, se ha declarado incapaz a Héctor Negrín, habiéndose designado curador a su hermano Walter Negrín. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.19-8965-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ANGEL ESPONDA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.17-8899-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Suc. de VICO DE PISSANO INES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de Lorenzo Pissano con Inés Vico, donde dice Pisano debe decir Pissano, y donde dice Angela, debe decir Inés. 2.o) En la de nacimiento de Teresa Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pisano, debe decir Pissano; y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 3.o) En la de nacimiento de Juan Pissano en la cual aparece éste con el nombre de Juan, debe decir Juan Francisco, y donde aparece como nombre de la madre Angela, debe decir Inés. 4.o) En la de nacimiento de Juana Pissano, aparece ésta inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Juan, debiendo decir Juana, del sexo femenino, y donde aparece el nombre de la madre como Angela debe decir Inés. 5.o) En la de nacimiento de María Pissano, donde aparece el apellido del padre como Pizzano, debe decir Pissano. 6.o) En la de nacimiento de Alberto Pissano, donde el apellido del padre dice Pizzano, debe decir Pissano. 7.o) En la de nacimiento de Corina Pissano donde el apellido paterno dice Pizano, debe decir Pissano, y donde el nombre de la madre aparece como Enecia, debe decir Inés. Y 8.o) En la de nacimiento de Angel Pissano, donde el nombre de la madre aparece como Inecia, debe decir Inés. — Colonia, Setiembre 5 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$35.00 Set.15-8828-v oct 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Set.22-9147-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. VIRGINIA PONCE DE SANUTTO. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Virginia Ponce de Sanutto, o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22571-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. AMARA FERNANDEZ. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Amara Fernández o a sus acreederos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22572-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. JUAN MILONAS. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por

el término de noventa días, a don Juan Milonas o a sus herederos y a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22573-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c| Sucesión MAC o MAX DONALL. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la citada sucesión o a quienes sus derechos representen, a fin de que comparezcan a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria con respecto a los inmuebles empadronados con los números 1014 y 1015, ubicados en esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1945.
(Gestión Fiscal) Set.14-22462-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO BARTOLO TOURN, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos en el término de treinta días. — J. Suárez, Agosto 29 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-8972-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE MARCELINO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.26-9271-v.oct.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalín contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAMPOAMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 17 de 1945. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$6.00 Set.25-9212-v.oct 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que por sentencia de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, que pasó en autoridad de cosa juzgada, dictada en los autos caratulados "VICTOR TELECHEA y JOSEFINA PETRA DE TELECHEA. Sucesiones", se ordenó las rectificaciones que sucesivamente se dispone a continuación: En la partida de defunción de Víctor Telechea el apellido de la esposa, que en vez de decir Petro se modificará por Petra y no Petro. En la de nacimiento de Pedro Felipe Telechea el apellido materno debiendo ser Petra y no Petro. En la de nacimiento de José Lorenzo Telechea el apellido materno debiendo figurar Petra en lugar de Reto. En la de nacimiento de Justiniana Juana Telechea el apellido paterno debe corregirse donde dice Tellaeche por Telechea y el materno Petra por Petro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley del 12 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Trinidad, Mayo 7 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$3.20 Set.12-8657-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO o JUAN DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.24-9205-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BUGLIO DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.24-9206-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DEL CARMEN PIRIZ CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.21-9100-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO IMBRIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.21-9101-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANICETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.21-9102-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "RONDEAU LIBORIO. Rectificación de partida" (Lo. 25. Fo. 759), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su padre aparece con el apellido Rondon en vez de Rondeau, que es el verdadero. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Reg. del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.21-9099-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad-hoc.
$6.00 Set.19-8983-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida C. Sucesión de LEOPOLDO DIBARBOURE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Leopoldo Dibarboure, en especial a Manuel Domingo Dibarboure y Luisa Bello de Dibarboure, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 285, ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 20 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-22587-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES ASTENGO, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 26, 27, 28, 29 y 30, ubicados en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 7 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22565-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA S. BARCELO DE PEREZA, en especial Máximo o Eusebio, Francisco y Luisa Peraza Barceló, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 298 ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 17 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22566-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOCADIO CEDRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Leocadia, del sexo femenino, se establezca como corresponde, que es Leocadio, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.24-9181-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURA BARBOSA DE BARBOSA y JUANA ESTELA BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.24-9178-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO PEREZ o AMERICO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.24-9179-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERMINIO CORREA o HERMINIO PEDRO CORREA o HERMINIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.24-9177-v.oct.4.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RAFAEL BECERRA. Quiebra" (Lo. 22. Fo. 370), se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Mayo último, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Becerra, en la fecha del diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.24-9180-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SCAMPINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil novecientos cuatro, acta núme-

to ciento sesenta y ocho, segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece llamándose Ramón y sexo masculino se establezca como corresponde, que es Ramona y sexo femenino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.24-9182-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MIGLIANI DE CHIRIBAO o CHIRIBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 18 de 1945. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.22-9165-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.18-8928-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MAXIMO RAMOS o MAXIMO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8886-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SANTOS o DE LOS SANTOS DE ANTUNEZ o ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.17-8887-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CARLOS GULDENZOPH o CIRILO C. GULDENZOPH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.17-8888-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO RAMALLO o JOSE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8889-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Set.17-8890-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FORNI, FOURNI, FURNE, FURNI o FORNY y de don SANTIAGO o SANTIAGO ANTONIO FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1945. — Octavio Rodríguez.
$6.00 Set.22-9166-v.oct.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capezzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$24.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís. — Setiembre 8 de 1945. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$6.00 Set. 20-9023-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.
$13.00 Set.21-9091-v.oct.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c/ MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5 Fo 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torroba, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado; lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 1 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$96.00 Set.6-8407-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 14 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Set.21-9092-v.oct 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES). Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 238 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Piriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Piriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$30.00 Set.3-8254-v oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.24-9199-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.20-9033-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 14 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.20-9031-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AMPARO FARIAS DE VOLPE e ISIDORA AZURICA ASTRADA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Set.20-9035-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMANO FEDAROVSKI o FEDEROVSKI o FIDEROSKI o FEDAROSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.20-9036-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUNDIO CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-8900-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-8901-v.set 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.24-9200-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMENTA CALESTONI DE TORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.24-9201-v.oct.4.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del artículo 1695 del Código de Comercio, realizándose la misma, en la sala del Juzgado, el 9 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Set.20-9032-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Arioza, J. de P.
$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALBERTINA DENIS DE OLIVERA o FRANCISCA DENIS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Set.20-9025-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Set.20-9026-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PROCOLI o PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Set.20-9027-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "SANDALIO CLAVIJO. Rectificación de partida" (Lo. 33 Fo. 345), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Sandalio Clavijo, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 3 de Setiembre de 1893, hijo legítimo de Manuel Clavijo y de Ubaldina Figueredo, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al sexo que, dice "femenino" y debe decir: "masculino" que es su verdadero sexo. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Setiembre 14 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 9 de Enero 1934) Set.20-22531-v.oct.6.

Segunda copia de escritura
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo. 552) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Prescripción treintenaria
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327) se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Taroco, compuesto de 369 hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actario.
$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE SILVERA DE ACEVEDO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Set.22-9146-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO VIERA o VIEIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Set.20-9029-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO RAMOS JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Set.25-9235-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Set.25-9234-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los cónyuges CLOTILDE PAGOLA AMORIN y GREGORIO ESTEBAN GUERRA solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para Clotilde Benítez de Amorín en la partición judicial de los bienes sucesorios de Albino Benítez, aprobada el 23 de Junio de 1905 relativa a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de Rocha, compuesta de 12 hectáreas 5983 centiáreas 70 decímetros y que lindaba: al Norte Carlota B. de Rodríguez y Antonio Benítez; al Sur, Rita Benítez y su esposo Severo Sosa; al Este, Carmen B. de Conde; y al Oeste, Carmen M. de Benítez. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1945. — Próspero M. Rubert.
$12.00 Set. 20-9037-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO IZAGUIRRE CARRERAS a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos todos los que se consideren con derecho en dicha sucesión por cualquier título que sea, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Agosto 22 de 1945. — Alfredo de Mello.
$6.00 Set.25-9232-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA DONATA PEREYRA DE SOSA o ANGELINA PEREYRA DE SOSA o ANGELINA PEREYRA DE SOSA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 13 de 1945. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Set.25-9233-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1706. Intimación", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1706 y hoy con el N.o 1218: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 166 de esta ciudad, con un área de 700 ms.2 0.850 cms.2. Lindando en 16 ms. 30 cms. con frente a la calle Río Branco entre la Avda. Monterroso y calle Ansina al Suroeste; al Noroeste, en 42 ms. 95 con Ofilio Pioli; al Noreste, en 16 ms. 30 con propiedad Municipal, y al Sureste, en 43 ms. 95 con Servando Barboza y Felicidad Sárate de Nadeo. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Set.15-22476-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1541. Cobro de impuestos". Se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1541 y hoy con el N.o 2218. Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 127 de esta ciudad con frente a la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres. Con una superficie de 483 ms.2. Y que tiene al Sureste 22 ms. 33 cms. sobre la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho. Al Noroeste, al fondo mide 21 ms. 95 cms. con Juan Paraisari (padrón N.o 2222), al Noreste, mide 21 ms. 82 cms. con terreno de José Rodríguez Acosta y prometido en venta a Fausta Plada. Y por último al Suroeste, linda en 21 ms. 82 cms. con suc. Máximo Brañas y Osvaldo Artigalás (padrón 2220). Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez

de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Set.15-22477-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Rocha C. PADRON N.o 1206. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 1206 y hoy con el N.o 322: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, con un área de 930 ms.2 3.877 cms.2. Lindando en 21 ms. 47 con frente a la calle Dr. Lucio Sanz y Sancho, por el Sureste, entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez: al Noreste, en 43 ms. 30 con súc. de Bernardina de los Santos de Márquez, al Noroeste, linda en 21 ms. 47 con Severina Romero y Felipe Caran, y al Suroeste, en 43 ms. 35 con Andrés Marabotto. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Camisimiro Lucero por dicho término. Para constancia se labra la presente que sello y firmo en la ciudad de Rocha a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.
(Gestión Fiscal) Set.15-22478-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1945 — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$4.00 Set.25-9211-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el apellido de su padre figura Olivera cuando el verdadero es Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.24-9195-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GILARDI DE GALIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$4.00 Set.24-9197-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DOMINGO CALIGARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se establece el apellido del padre Caligares y el de la madre Dalma, cuando los verdaderos son Caligari y Dalmau, por los que deben rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Set.26-9282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.24-9196-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO POMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.19-8986-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL, MARIA DELFINA y MARIA PETRONA BELTRAMELLI, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y la de casamiento de sus padres, Alejandro Beltramelli y Ramona Furco, donde aparecen los apellidos: Beltramedi, Forque, Beltramell, Furca, deben decir respectivamente: Beltramelli, Furco, por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 6 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Set.13-8692-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Set.12-6256-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S. Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mousqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó y por el Oeste, con Pedro Tenca; para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Set.13-22453-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA IBALDI DE BOLSA o MARIA DOMINGA IBALDI DE BOLSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.21-9105-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CABRERA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.21-9106-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.21-9107-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos legítimos de MARIA o MARIA BRIGIDA DUTHU y JUAN GALLI, pues en la partida de Ana en vez de "Gall", debe decir Galli y en vez de "Tuth" Duthu; y en vez de "Duttu" en la de Rosa, "Dutuu" en la de Enrique, "Futu" en la de José, "Duttu" en la de Luis, debe decir "Duthu". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.13-8704-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.25-9236-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.21-9078-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.21-9079-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIA BEJARANO DE SUAREZ, solicitando rectificación del acta de matrimonio, por cuanto en la misma aparece con los nombres de María Luisa en lugar de Antonia Bejarano, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.21-9080-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL o PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.17-8897-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.13-8644-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1628, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 78 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año; con una superficie de 565 ms. 33 dms que se deslinda así: Norte, 15 ms. 70 cms.; a la calle S. Rivas Rodríguez; 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este, 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 60 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$12.00 Set.19-8970-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.21-9082-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "REINALDINA SUAREZ o SOARES LOZANO o LOUGADA DE MACHADO y JUAN MACHADO o MACHADO SUAREZ o SOARES. Incapacidad", se hace saber que con fechas 30 de Diciembre de 1944 y 12 de Setiembre de 1945, se han declarado en

estado de incapacidad a doña Reinaldina Suárez o Soares Lozado o Loucada de Machado y a don Juan Machado o Machado Suárez o Soares, respectivamente, y se designaron curadores a don Adelino Machado, para la primera y a don Plácido Machado, para el segundo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Set.21-9081-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO DE LEON, MARIA o MARIA DOLORES o DOLORES CARREÑO DE DE LEON y de ISABEL o MARIA ISABEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Set.21-9084-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber el fallecimiento de MARIA DOROTEA VIERA, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.20-22544-v.oct.1.o. Oct.20-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo, en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela", se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 293 Hs. 5483 ms.2, aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Esteves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste, con campo del señor Agustín Ramos: por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto: 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9718 ms.2 34 dms.2, ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad, se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Set.17-8885-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL SILVA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Set.21-9083-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "PAULINO CLARO PEDROZO. Incapacidad", se hace saber al público que, por auto de fecha 21 de Diciembre de 1944, se designó curador interino del nombrado incapaz Paulino Claro Pedrozo al Sr. Fermín Pedrozo, padre del incapaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.21-22559-v.oct.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIRQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4614, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 58 decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.396 metros 59 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este y Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí; al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan [illegible] (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LARRAMBEBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.18-8940-v.set.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente rotulado "LOPEZ e IGLESIAS. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don Mario Muniz Brun ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 14 del corriente se ha fijado el día 8 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado de Primera Instancia, calle Manuel Oribe número 579, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y, a los inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1581 del Código ya expresado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22492-v.set.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLITA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolita Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peopasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99, en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 ms. 75 cms. y lindan: al Norte, 12 metros 468 mms. a la calle Atanasio Sierra: igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Alzugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zelmond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

REMATES JUDICIALES

JOSE GIANARELLI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario con ATAULFO GIORDAN CAMPORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.110, manzana 49, con una superficie de 296 mts. 25 dmts. según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor Fernando Visetti, y cuyos linderos son: 12 mts. 50 ctms. al Oeste a la calle 25 de Mayo entre las de Ricardo Detomasi y Paysandú, distante el punto medio de su frente, 28 mts. 15 cmts. de la esquina de la última de las calles nombradas; 12 mts. 50 cmts. al Este con Francisco Conserva; 23 mts. 69 cmts. al Norte con Carlos Ibarguren; y 23 mts. 71 cmts. al Sur con la de Fausto Madrid. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 o|o del precio de venta, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía, continuándose el remate si así no lo hiciere. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urb. N.o 1049, serie "27"). Y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.710.87, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.25-22585-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.o Local para industria Av. Gl. Flores 3444. **Base judicial:** $ 5.347.79, cancelación promesa venta terreno (contado) $4.743.51. 2.o) Casahabitación locales Av. Gal. Flores N.o 3462. Base judicial: $ 3.511.32, cancelación promesa venta terreno (contado) pesos 6.029.46. 3.o) Terreno de 449 ms. 50 frente a la calle Ruben Darío casi Puntas de Soto (Flor de Maroñas), Base: $ 433.32. El jueves 4 de Octubre, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr. don E. Alberto Mallo, dictado en los autos caratulados: "Marques Rubio y Cía. con GUIDO MACHIN. Quiebra", ejecución de hipoteca L.o 7 Fo. 298", se

hace saber que el día 4 de Octubre pxmo. a las horas que más adelante se expresará, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que supere a las bases a mencionarse, de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base pesos 5.247.70. Las construcciones incorporadas al solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.229 señalado con el N.o 45 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Diciembre de 1922 con una superficie de 459 ms. 90 dms. que se deslindan así: Da frente al N. O. a la Avda. Gral. Flores en 10 ms. 50 cms. entre las calles Juan José Quesada y Andrés Lamas, distando el límite más próximo a la esquina de la primera 23 ms. 68 cms.; al S. O. linda con el solar 44; al S. E. con parte del 48 y al N. E. con el 46 Y los derechos emergentes de una promesa de compraventa sobre el terreno en el cual se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia. B. Hora 16 y 30. Base: $ 3.511.32, los edificios y demás mejoras construidas sobre un solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 148.740 señalado con el N.o 2 en el plano del Ing. Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con la superficie de 818 ms. 26 dms. que se deslindan así: Al N. O 15 ms. en dos líneas, frente a la Avda. Gral. Flores entre las calles de Juan José Quesada y boulevar Artigas; al N. E. linda con el solar 3 en 57 ms. 22 cms. al S. E. 11 ms. 25 cms. con el solar 11 y al Sur, arroyo del Cerrito por medio con el Banco Popular y al S. O. línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 ms. y la segunda de 9 ms. 15 cms. de dirección Noreste a Sudoeste, que llega al mencionado arroyo: y los derechos emergentes de una promesa de compraventa, sobre el terreno en el cual se hallan los edificios y construcciones referenciadas, y C) Hora 17. Un terreno empadronado con el N.o 119 715 señalado con el N.o 26 en la fracción letra "E" de terrenos de Maroñas el que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 449 ms. 50 dms. que se deslindan así: 10 ms. 01 cms de frente al S. O. a la calle Rubén Darío; 45 ms. 16 cms. al N. O. lindando con solares 27, 28 y 29; 44 ms. 74 cms. al S. E. por donde linda con solar 25, y 10 ms. de fondo al N. E. confinando con solar 1. Se previene: I Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. II Que los gastos de escrituración así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. III Que las promesas de compraventa así como los títulos de propiedad identificados en la letra "C" se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
Más informes, Piedras 318.
$96.00 Set.18-8903-v.oct 4.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
JUDICIAL

Café, bar y hospedaje. Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno Dr. Atilio Pigurina Vivas, en autos caratulados "JUAN LOSADA DIAZ. Sucesión", rematará el día 1.o de Octubre a las 15 horas en el local calle Piedras 240. Una heladera "Siam" 4 puertas, de roble, motor eléctrico, una máquina registradora, una radio "Goldssono" onda corta y demás artículos del ramo. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes General Urquiza 2814.
$5.40 Set.19-8966-v.set.28.

ROBERTO GRAVINA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de FERNANDO SASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Roberto Gravina con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, las construcciones, cercos y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que forma parte de la manzana número veintinueve, propiedad empadronada con el número doscientos cuarenta y tres, de una superficie de quinientos veinte metros quinientos noventa centímetros, según título, y de quinientos sesenta y dos metros tres mil seiscientos cincuenta centímetros, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Julio de mil novecientos veintiocho, estando señalado con el número tres en el indicado plano, y deslindado, según ese mismo plano en la siguiente forma: al Sudeste, diez metros diez centímetros a la calle Veinticinco de Mayo; al Nordeste, cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con propiedades de la firma "Olivera y Chiesa"; al Noroeste, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros con la sucesión Puglia, y al Sudeste, una línea quebrada formada por las siguientes rectas: una de tres metros cincuenta centímetros a la calle Cuñapirú, de esta calle otra recta trazada de Sud a Norte, de treinta y dos metros cincuenta centímetros hasta encontrar otra recta trazada de Nordoeste a Sudeste, y esta línea, en cuarenta metros noventa centímetros, hasta encontrar el viento Sudeste, el frente de la propiedad sobre la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos. Y C) Que los gastos y honorarios que demande la escritura de venta, serán de cargo y cuenta del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 Set.14-8775-v.oct.1.o.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 459", se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1945, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 79961, ubicado con frente a la calle Espartа entre las avenidas General Flores y Peñarol, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $369.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.26-22592-v.oct.14.

JUAN A. VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TORRES DE RAFFI (DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 10 F.o 202", se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 95.353, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol, entre Indart y Heredia, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de Contribución Inmobiliaria; B) La cuenta número 34700 de pavimento que grava el mismo bien, expediente que se tramita ante este mismo Juzgado, caratulado "Municipio con Dolores Torres de Raffi. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 8 F.o 213". Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 564 a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.
(Cuenta corriente) Set.13-22443-v.set.29.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 783", se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1945 a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36.122, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-22593-v.oct 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUZZONE (JOSE MODESTO) y otras. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo 487" se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el. N.o 25105, situado en la calle Francia entre Chile y Portugal, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.069,00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-22594-v.oct.11.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha veintinueve de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AGUIRRE (LEONEL). Cobro ejecutivo de pesos. 9|206", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 94.111, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia, entre Filipinas y Patagonia, por intermedio del martillero don Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 198.67, equivalente a las

dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario, Impuestos Municipales. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 591, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD, de EDUARDO MICOUD, de PEDRO TOMAS MICOUD BUSTILLO y de FRANCISCO MICOUD BUSTILLO", se hace saber al público que el día 27 del corriente a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la subasta pública por pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 2.500.00 del siguiente bien: Terreno y mejoras, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70571, compuesto de una superficie de 104 metros 84 centímetros cuadrados, deslindados así, según título: 6 metros 45 centímetros de frente al Este a calle Cipriano Miró, edificio número 2571; 16 metros 29 centímetros al Sur, lindando con Santiago Queirolo y Concepción Salas; y 16 metros 07 centímetros al Norte, lindando con José S. Gascue. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras. Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$27.00 Set.11-8606-v.set.27.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión", Lo. 40 Fo. 339, el día 17 de Octubre entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de pesos 3.333.33 el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19148 ubicada en la manzana N.o 1158, de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros veintiséis decímetros treinta y seis cms. que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur, por donde linda con Santiago Campano; por el Este, limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti e igual dimensión al Oeste, con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana.

$48.00 Set.22-9127-v.oct.16.

JULIO CESAR TRORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Galán Lidia Mercedes con MARIA CASTRO DE GALAN y otros. Cesación de condominio y rendición de cuentas" (L.o 34 F.o 77), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo venidero a las horas que se indicarán y en lugar de sus respectivas ubicaciones, sobre las bases que se expresarán (o sea las 2|3 partes de sus reaforos), por intermedio del martillero Julio César Trobo, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre las referidas bases de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y con la base de $ 4.933.33 (cuatro mil novecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos) una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 76.846, manzana número 131 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1910, con una superficie de 426 metros 10 dms. que tienen: 12 ms. 95 cms. frente al Nordeste sobre calle señalada con el N.o 1 (hoy calle Hum); 82 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Nordoeste sobre la calle N.o 18 (hoy Nicolás de Herrera); al Sureste, con el solar 2; y al Suroeste, con el solar N.o 9. B) A las 16 y 30 horas y con la base de $ 1 333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), un terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el N.o 89 931, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, barrio Plácido Ellauri, señalado con el N.o 6 de la fracción letra E, plano de Diciembre de 1907, del Agr. Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., midiendo: 21 ms. 475 mms. frente al Norte sobre camino vecinal (hoy Casavalle), entre Manuel Lavalleja y J. Trápani; por 85 ms. 90 cms. de fondo, lindando al Este, con el solar 7; al Oeste, con el 5; y al Sur, con el 9. C) A las 17 horas y con la base de ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria de Montevideo, empadronado con el número 78.609, señalado con el N.o 1, fracción L, plano del Agr. Julio Roletti, de Octubre de 1913, 12.a sección judicial, con una superficie de 224 ms. 60 dms. que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente al Nordeste sobre servidumbre de paso (hoy calle Cotopaxi); igual medida en el fondo al Sudoeste, con el solar N.o 17; 20 ms. al Sudeste, con el solar N.o 2; y 20 ms. al Nordoeste, que por ser esquina dan frente a otra servidumbre de paso (hoy calle Lancaster). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador en el acto del remate 2) Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas sus mejoras absolutamente pagadas. 3) Que los títulos y antecedentes en los cuales se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), y en cuanto al título del bien relacionado en primer término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 346, serie X). 4) Que los inmuebles a rematarse fueron reaforados respectivamente en las sumas de $ 7.400.00; pesos 2.000.00 y $ 200.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$78.00 Set.17-8378-v.oct.1.o.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO. Ejecución de hipoteca" (L.o 33 F.o 684), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble con edificios y demás mejoras ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, Aguada, empadronado con el número once mil setecientos cuarenta y ocho que según plano del agrimensor Javier Alvarez, de 6 de Marzo de 1893, tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros, que tienen: siete mts. de frente al Oeste, sobre la calle General Fraga (N.o 2180 entre Isidoro de María y Martín García); 25 ms. 45 cms. al Norte, con Petrona Luengo de Rodríguez; 24 ms. 60 cms. al Sur, lindando con Corina Silva; y al Este, linda con propiedad que fué de los doctores Garzón y Casaravilla. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador, todos los gastos y derechos de la escritura de compraventa (sellados, impuestos, certificados, inscripción, etc.), así como el importe de lo que pueda adeudarse por concepto de caño colector, conexión, instalaciones sanitarias, paredes medianeras, cercos y cualquier otro gravamen de esa naturaleza. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$44.20 Set.13-8733-v.oct.2.

ANTONIO FUXA ALVAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Piria y otros contra LIA MAINERO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en la puerta de esta oficina por intermedio del martillero señor Antonio Fuxá Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Manga, 11.a sección judicial del Departamento de Montevieo, empadronada con los números 96 806 y 96.810, compuesta, según título de una superficie de 3 Has. 2270 m. 65 dm., y según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Baccino, en Agosto de 1945, inscripto el 23 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 3 Has. 2604 m., lindando: al Norte con Manuel Landeira ;al Sur con Luis Ottonello; al Este con Juan Belinzon; y al Oeste da frente al Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 181 m. 65. cm. de la esquina formada con el Camino Benito Berges. Sobre la fracción descripta existe una servidumbre a favor del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — C. WALTER BALLETA, Actuario.

$ 33.00 Set.20-9038-v.oct.6.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco El Hogar Uruguayo contra MARIO DEL RIO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32 Fo. 710), se hace público que el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Herminio Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, formado por una fracción empadronada con el número 93.765 y por otra que es parte de la empadronada con el N.o 84 076, compuesto el solar, según el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 3.288, de una superficie de quinientos ochenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslindan: cuarenta metros, al Noroeste, de frente a la Avenida General Flores, cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la calle Municipio; y veintinueve metros dieciocho centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble que completa el padrón N.o 84.076. El solar descripto es de forma triangular. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente. 2.o Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, veredas, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación, así como la comisión legal del rematador será también de cuenta del comprador y se abonará en el acto; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador avenida 18 de Julio N.o 1995. Teléfono 4-35-96.

$48.00 Set.15-8786-v.oct 2.

RAMON LOPARDO

Juzgado de Paz de 14.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber al público en general, que el día 4 de Octubre próximo a las 17 horas, por intermedio del martillero don Ramón Lopardo, asistido del Alguacil del Juzgado, don Juan A. Giribaldi Serrato, y en el lugar de

su depósito Av. Agraciada 3146, se procederá al remate de un automóvil "Ford" matriculado con el N.o 3516, con la base de cincuenta pesos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, según resolución dictada en el expediente seguido por doña Elisa Cantwell de Corbeiras con JUAN CONRADO FALCO. Cobro ejecutivo de alquileres". — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$10.00 Set.20-9024-v.oct.1.o.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HILARIO TORT ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá al remate, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con los números tres mil trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, situada en Buena Vista quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según plano de Jaime L. Costa, de cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos veinte centiáreas ochenta y ocho decímetros, cuyos límites son: por el Norte, y Noreste, un camino vecinal y otro departamental; por el Suroeste, campo de Julián Villagrán Amaro, y por el Noroeste, campo de los sucesores de María José Lucas de Taroco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que con respecto al bien a rematarse, existe un juicio de expropiación seguido por el Estado, sobre una superficie de 2 há. 0.473 ms. 70 dms.2 con destino a ampliación de carreteras. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.26-9266-v.oct.13.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez o quince horas, según el horario que rija, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 833, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil, y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble emparonado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad, y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 milímetros, que linda: al Norte sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 15 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Set.26-9272-v.oct.13.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez dictada en el expediente caratulado: "Administración Deptal. de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día cinco del mes de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido de Actuario y Alguacil adhoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69, de esta ciudad, compuesto de 920 ms 2 que linda por el Norte: con Héctor F. Castellanos y Cecilio Rodríguez; al Sur, Carmelo Scaffo; al Este; calle Ibiray, y al Oeste, Donato A. Gallo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble, el que ha sido tasado en la cantidad de setecientos treinta y seis pesos. 3.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador, 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 13 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-22517-v.oct.5.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Alberto Gorón, a preesencia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente inmueble y sus construcciones y accesorios: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión demandada con el número 1318 —antes 817— ubicada en la manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 741 metros, según el empadronamiento, y de 813, más o menos, según título, con frentes a las calles Rivera y Faustino López, sobre cuya calle la finca tiene el N.o 677. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de su mencionada tasación. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Juan P. Gianola.

$30.00 Set.24-9203-v.oct.10.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno y lo proveído por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Florida, en autos "JUAN FELIX HERNANDEZ y JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Alberto Goron, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble que se describe: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana letra H del pueblo de Fray Marcos, señalados con los números 6 y 7 del plano del agrimensor Carlos Percovich, de Febrero de 1907, compuestos en conjunto de una superficie de mil cuatrocientos metros y lindan unidos en la siguiente forma: al Norte, en veinte metros de frente con calle pública; al Sud, en igual extensión con calle pública; al Este, en cien metros con los solares ocho, nueve, diez, once y doce; y al Oeste, con igual extensión con los solares números uno, dos, tres cuatro y cinco de la misma manzana. Empadronados con el número 259. Se previene: 1.o Que el bien a subastarse se encuentra tasado en $ 2.280.00 (dos mil doscientos ochenta pesos). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de esta oficina. — Fray Marcos, Agosto 7 de 1945. — Humberto Petruchelli, Actuario ad-hoc.

$33.00 Set.13-8765-v.set.29.

CARMELO HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

El subscripto Juez de Paz de la décima sección de Lavalleja, hago saber: Que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados "GENDLER LUIS. Quiebra" se va a proceder por el martillero Carmelo Hernández el día trece de Octubre próximo a las 14 horas en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias del comercio del fallido Luis Gendler, sito en José Pedro Varela décima sección judicial de Lavalleja. — José Pedro Varela, Setiembre 10 de 1945. — Pedro Correa (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Set.20-8998-v.oct.1.o.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEPE NICOLAS y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el 6 de Octubre de 1945 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Alguacil ad-hoc señor Leites, asistido del subscripto, a la venta, por precio que supere los dos tercios del aforo, del siguiente inmueble: terreno y mejoras en el Ejido de Paysandú, manz. 119, padrón 5263, superficie: 6545 mts. 58 dms., deslindados: 76.20 al Norte frente a calle N.o 3: 85.90 al Oeste con L. Coiro; 85.90 al Este con calle Carreras; 76.20 al Sur con N. Pepe. Se previene: A) Siendo el aforo $ 60.00, la base de venta es $ 400.00; B) El mejor postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. C) El inmueble está arrendado sin contrato escrito a Justo Peralta, pagando mensualmente $ 6.00. D) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a la escrituración. E) Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Setiembre 11 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$21.00 Set.20-9031-v.oct.6.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades padrones N.os 2321, 2327, 2328 y 2354, a nombre de Suc. de MARIANO SUAREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace haber al público que el día 16 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Z Etchart, asistido por el Alguacil Ad. Hoc. don Julián Astorga, y el Actuario Especial, Esc. Conrado Orlando Laurenz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 100.00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con N.o 2321, compuesto de 4.215 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte, Este y Oeste con Suc. Banovich y M. T. L. de Cánepa. Al Sur con continuación de calle Rivera y al Sur Este, calle por medio con el padrón 2327 B) Sobre la base de $ 33.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2327, compuesto de 1.844 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Este con Suc. Banovich y Cánepa al Sur continuación calle Rivera y al Oeste calle por medio con el padrón 2321. C) Sobre la base de $ 200.00 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 2328, compuesto de 9.363 metros cuadrados, situado en la planta suburbana de esta ciudad, que limita al Norte y Oeste con Suc. Banovich y Cánepa al Sur continuación calle Rivera y al Este con el padrón N.o 2334 calle por medio. D) Sobre la base de pesos 33.33 (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 2354, compuesto de 992 metros cuadrados situado en la planta suburbana de esta ciudad que limita al Norte con Suc. Banovich y Cánepa, al Oeste con Pedro Gómez Muñoz al Sur y Este calle por medio con Enrique Martínez Haedo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 13 de Setiembre de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.19-23516-v.oct.5.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber: Que el día 15 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana F. 22 de la ciudad de Rocha, empadronado en la actualidad con el N.o 5167, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1927, de cuyo plano abarca los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis, se compone de una superficie total de mil ciento quince metros noventa decímetros y linda: por el frente, con la calle número tres; por el fondo, con la calle número dos; por un costado, con predio de Juan F. Barrios; y por el otro costado, con el solar señalado con el número siete en el referido plano. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de trescientos cincuenta pesos. B) De las 14 y 20 a las 14

y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1, de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3799, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se compone de una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y linda: por el Sur, con calle pública; por el Noreste, con predio de Angela Piriz; y por el Noroeste, con terreno de N. N. Rivero Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de doscientos cuarenta pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 3798, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se compone de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco; y por el Suroeste, con terreno de Justo Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de ciento ochenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3795, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 en cuyo plano se halla señalada con el número nueve, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el referido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de veintiún pesos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3794, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, en cuyo plano se halla señalada con el número once, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Este, con el solar señalado con el número doce; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el aludido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de treinta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los inmuebles a rematarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del importe de la misma. 3.o Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las mencionadas escrituras definitivas, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que sean aprobadas las diligencias de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 17 de 1945. — Próspero M. Rubert.

$114.00 Set. 25-9230-v.oct.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 32, F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 124 hectáreas, 1856 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras, por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marceline Fernández, Alzina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Damborearena; al Sur, Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8129 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$58.40 Set.24-98-v.oct.23.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Testamentaría de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o La parte indivisa equivalente a dos tercios en una fracción de tierra con todo lo en ella construído y plantado, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2015, compuesta según título de 23 hectáreas, 4990 metros, y según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1935 de 23 hectáreas, 5819 metros, 1750 centímetros cuadrados, lindando al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, José Luis Siri; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; y al Oeste, avenida Abayubá. 2.o Una fracción de terreno, situada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 176, compuesta de 203 metros, 6210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, más bienes de esta sucesión; y al Oeste, calle José G. Amorim. 3.o Otra fracción de terreno, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 175, compuesta de 234 metros, 8428 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, la sucesión vendedora; y al Oeste, el terreno deslindado anteriormente; y 4.o Otro inmueble ubicado en la misma sección, empadronado con el N.o 174, compuesto de 196 metros, 6860 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, Martín Goyeneche; y al Oeste, el terreno descripto anteriormente. Correspondiendo a la manzana N.o 34, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de Mayo de 1944. Teniéndose como base para el deslindado en el N.o 1, la de $ 3.888.89; para el N.o 2, $ 2.400.00; para el N.o 3, pesos 2.800.00; y para el N.o 4, $ 2.800.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.24-9194-v.oct.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7.395, N.o 210, serie "25" a cargo de FRANCISCO y FRANCISCO PEDRO FIORITO, el 17 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Franco Guillermo Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la manzana 173 de esta ciudad, 7.a sección judicial, calle Vázquez N.o 1079, entre las de Durazno e Isla de Flores, padrón 1856, con una superficie según plano de Febrero de 1905 del agrimensor Joaquín C. Travieso, de ciento cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros, lindando: 7 ms. 41 cms. de frente al Este a la calle Vázquez por 21 ms. 10 cms. de fondo, al Oeste, con Santiago Zerbino; al Sur, con Manuel Guerra; y al Norte, con Manuel Martínez Alonso. Se previene: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Setiembre corriente a $ 9.344.92, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 ojo del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 5.000.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.26-22599-v.oct.6.

COMERCIALES

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea Gral. ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1945 a las 9 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Considerar la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1944-1945. 4.o Elección para integrar el Directorio, de dos titulares en reemplazo de los señores Claudino Brites y Angel Belgeri y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo; Domingo Devotto Gutiérrez; Ignacio A. Peirano; Dr. Francisco Amegilo y Dr. Diego Rumi. 5.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1945-1946. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 26 de Setiembre en las oficinas de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 10 de 1945. — El Directorio.

$22.00 Set.17-8905-v.set.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LA UNION

Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día treinta del corriente a las 8 horas y media, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1944-45. 3.o Asuntos varios. — La Comisión.

Nota. — 1.a convocatoria a las 8 horas y media 2.a Convocatoria a las 9 horas y media. Otra: La Comisión Directiva ha resuelto que para asistir a esta asamblea es necesario la presentación de esta convocatoria.

$4.80 Set.25-9227-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO y JOSE PORTELA, las panaderías y anexos "De los Sorchantes", sitas en Ada. 8 de Octubre N.os 2776|78 y 3131. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Doldán y Cía.

$6.80 Set.8-8507-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la sociedad "Leta y Varela", instalada con sastrería, confecciones y ventas de artículos para hombres, con la denominación de "Robert's" en la calle Rivera N.o 2089, ha trasladado su establecimiento a la calle Brito del Pino N.o 1174, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el nuevo domicilio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Leta y Varela.

$6.00 Set.17-8908-v.set.27.

TARANCO Y CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad resolvió el reparto del dividendo correspondiente al ejercicio 1944|1945. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

$4.00 Set.24-9170-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad firmado por León Kasouto con los señores Julio Espiñeira y Hermán Seifer, respecto al comercio de fábrica de helados del primero, sito en calle Reconquista 310; y el Sr. Kasouto ha prometido vender a los señores ESPIÑEIRA y SOIFER, el referido comercio. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, se presentarán los acreedores en Sarandí 475 piso 1. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermán Soifer. — León Kasouto.

$10.80 Set.10-8571-v.set.29.

AVISO

Se hace saber a los señores JUAN ROURA y NATALIA ROURA DE COMESAÑA, promitentes compradores del solar número 11, manzana 21, fracción "A", del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta del referido solar. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.13-8729-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor FELIPE FIERRO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, gira en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, calle General Fructuoso Rivera esq. Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Agosto 21 de 1945. — Felipe Fierro. — Cipriano Pérez Clavijo.

$16.00 Set.7-8489-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Dr. Alfredo Canzani vendió el 7 de Agosto último a los Drs. ULISES FERREIRA, LORENZO E. FODERE, LUIS L. DAYVIERE y RAUL CANZANI, la cuarta parte de las existencias, muebles, útiles e instrumental del Sanatorio "Dr. Canzani", ubicado en la calle Martín García N.o 1363 de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Alfredo Canzani. — Ulises Ferreira. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviére. — Raúl Canzani.

$10.20 Set.8-8497-v.set.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, el 17 de Agosto ppdo. doña Amalia Vignoli Castellano cedió a don ALFREDO C. CHIODI, su cuota en la sociedad "Evaristo Vignoli y Compañía Limitada", la cual fué inscripta en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de F.o turno, con el N.o 44 del Lo. 6.o. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Amalia Vignoli Castellano. — Alfredo C. Chiodi.

$6.00 Set.17-8864-v.set.27.

"SANATORIO MODELO S. L."
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó en esta ciudad el escribano David E. Schweizer, el 24 de Diciembre de 1941 y el 26 de Agosto último, reinscriptas en el Registro de Comercio de Paysandú el 5 de Julio de 1943 con el número 13 y el 4 del corriente mes con el N.o 24, fué modificado el contrato constitutivo social en esta forma: A) Quedaron separados los socios doctores Alberto Pérez Montebruno y Wilhem Koninckx Mistler, ingresando los doctores Edelberto O. Fortunatto, P. Gilberto Pignata y el señor Carlos E. Baccaro. Capital social aumentado a $ 38.076.26 en esta proporción: Manuel Bercianos $ 5.193.89; Alberto B. Laugón $ 5.031.29; José D. Parietti $ 4.561.76; Víctor Grille $ 3.196.31; Mario C. Volonterio $ 3.175 95; Edelberto O. Fortunatto, $ 3 500.00; P. Gilberto Pignata $ 3.500 00; Carlos E. Baccaro, $ 3.500.00; A. Ulises Fortunatto, $ 3.459.49; Juan Barneche, pesos 3.017.57. Total aportado $ 32.829.26. A aportar, plazo dos años: $ 5.250.00. Duración: hasta el 21 de Setiembre de 1950, con prórroga automática. Balances: Agosto de cada año. Fondo de reserva, nunca menor del 5 o|o. Administrador a designarse anualmente por asamblea de socios. — Paysandú, Setiembre 8 de 1945. — "Sanatorio Modelo S. L.".

$16.00 Set.17-8902-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS A. MANZIONE, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bazar y anexos, gira en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del término legal, al escribano Mario Fernández Caravia, en la calle Rincón número 523 de la ciudad de Montevideo. — Casupá, Setiembre 7 de 1945. — Juan A. Puig.

$15.00 Set.10-8590-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a ELIAS WILUZANSKI, mi comercio de tienda y mercería, calle Colón 1378. Presentar créditos: a la oficina David Porto Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Benzión Schapira.

$7.20 Set.10-8580-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he vendido a MARIO LORENZO mi comercio de garaje, Perú, Av. Brasil 3045. Presentar créditos a oficina David Porto, Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Manuel Villar.

$7.20 Set.10-8581-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. MOISES GLASS compra el comercio de almacén y fiambrería sito en la calle Juan Paullier N.o 2700. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Elicira Palleiro de Yacominichi. — Moisés Glass.

$7.20 Set.10-8573-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. CARLOS ERNESTO MURIA, compra el comercio de hotel sito en la calle Millán N.o 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julia Lauría de Rodríguez. — Carlos Ernesto Muria.

$7.20 Set.10-8572-v.set.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a JUAN ANTONIO ALTESOR la carnicería calle La Paz N.o 2192, esquina Defensa. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Rodríguez Riquero.

$6.80 Set.12-8653-v.oct.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS
Duplicados de certificados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Srs. Lavista Hnos. y Cía. propietarios de la Cabaña La Ofelia en el Departamento de Soriano, han solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado los certificados originales se le expidan duplicados de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Lincoln, R. P. 28, macho FBU. 29304. Raza Lincoln R. P. 44, macho, FBU. 29320.

$12.00 Set 18-8929-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a los señores EUSTAQUIO URROZ, VICTOR A. RUIBAL y JAVIER DE ITURRIA, la casa de comercio que en el ramo de tambo exploto en esta ciudad, calle Oficial 9, N.o 2144. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Balbino Fernández.

$10.80 Set.17-8865-v.oct.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 11 de Agosto de 1945 ante el escribano Indalecio Perdomo, copia inscripta el 22 con el N.o 134 al Fo. 1 a 13 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se constituyó la razón: "Izeta y Quirici, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Francisco Castellino, Julio Angel, José Antonio y Oscar María Quirici Magno y Román Montero. Objeto: Explotación ramos de almacén, ferretería, bazar, barraca de materiales de construcción, importaciones en general. Sede: Ciudad de Minas, calle José E. Rodó N.o 551 esq. 18 de Julio. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Noviembre de 1944, prorrogable automáticamente por períodos de dos años más, salvo decisión en contrario con anticipación de tres meses. Capital $ 55.000.00, integrado en distintas proporciones por los cinco socios. Dirección y administración: Francisco Castellino, Julio Angel Quirici y Román Montero. — Minas, Setiembre 11 de 1945. — F. Castellino. — Julio Quirici Magno. — José Antonio Quirici Magno. — Oscar Quirici Magno. — Román Montero.

$14.00 Set.19-8968-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de los Sres. JOSE COSTAS y PAULINO FONTAN mi casa de comercio ramo almacén y bar sito en calle Carpintería N.o 4401 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Fermín Gómez.

$6.80 Set.21-9070-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor del Sr. ENRIQUE OTERO mi casa de comercio ramo café y bar sito en calle Oficial 1.o N.o 3378 casi Cno. Maldonado. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Antonio José Vidal.

$6.80 Set.21-9071-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a favor de SATURNINO D. ICARDI, comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Ada. 8 de Octubre 4078. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Agustín Romero. — Domingo Orlando.

$6.80 Set.21-9072-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS ODDONE, la casa de comercio en el ramo de pescadería, ubicada en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2523. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Vicente Pagano.

$6.80 Set.21-9046-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio balanceador Cercido, prometí vender a RAUL PLATERO, comercio de restaurant y bar "Pierino", sito en 21 de Setiembre 2864. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores se presentarán en escribanía R. Ricardo Pampín, Sarandí N.o 466. — Montevideo, Setembre 18 de 1945. — Pedro Cristina.

$6.80 Set.21-9089-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez: Longino (conocido por Miguel) Martino venderá a DANIEL ALVARO SOULIER y ARMANDO MONTES DE OCA las máquinas, instalaciones y útiles de imprenta existentes en la finca N.o 3010 de la avenida General Flores de esta ciudad. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (3.er piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Miguel Martino. — Daniel A. Soulier.

$10.20 Set.21-9085-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público, que he prometido ceder a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT, la cuota social que me pertenece en la Sociedad denominada "Laboratorios Curie, Limitada", con sede el Bulevar Artigas N.o 2920 de esta ciudad. Los acreedores justificarán ssu créditos en la Escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Walter Rene Rela.

$10.20 Set. 20-8997-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos, con tienda en la calle Yí 1400, quedando activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ" con sede en calle Colonia 1109 (tienda Montevideo), donde deberán presentarse los interesados. — León Araja. — Moisés Araja.

$7.20 Set.17-8868-v.oct.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE BELLO GARCIA, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de instituto de belleza establecida en la calle Río Branco 1364. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Rodríguez del Río.

$7.20 Set.17-8892-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Añón Hnos. en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Gral. Flores 2979 haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. ALFONSO AÑON; interv. la Oficina Palumbo Hnos. (Bv. Artigas 3673) según ley 26|IX|904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Alberto Añón. — Alfonso Añón.

$10.80 Set.17-8907-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "VAZQUEZ, SERRA y PUÑAL", que explota la fábrica, calle Ródano N.o 3379, separándose Vázquez Gómez. Los interesados deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Cristóbal Serra Fernández. — M. Vázquez. — José Puñal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).

$6.80 Set.13-8664-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que he vendido a don ANGEL SUAREZ la fábrica de mosaicos que bajo mi firma giraba en San Ramón (Canelones) El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en el local de la fábrica. — San Ramón, Setiembre 4 de 1945. — Alberto de Horta.

$6.80 Set.13-8709-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que ante el escribano Armando Racine, venderemos a don ORLANDO GONZALEZ y doña AURELIA LUISA RODRIGUEZ DE CALDAS, el negocio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3692, de este Departamento. Los acreedores pasarán por dicho comercio en horas hábiles, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Alberto Bellini. — Bartolo Bellini.

$10.20 Set.13-2733-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que en asamblea general extraordinaria, celebrada el día 4 de Setiembre del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad "DUCAR" Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial y Financiera, la que está establecida en la calle Uruguay 1313. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan a sus escritorios, Uruguay 1313, de 9 a 11 horas, menos los sábados, a percibir sus créditos, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación. — Peñaloza F. Cardozo, liquidador.

$13.60 Set.13-8723-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que gira bajo el nombre de Vigo y Canosa en el ramo de almacén, bar y ferretería, sita en Santa Lucía 4749, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ALVINO CANOSA, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos. (Br. Artigas 3678). — Montevideo, Setiembre de 1945. — Carmen Añón de Vigo. Alvino Canosa.

$10.20 Set.13-8660-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Marcos Gottlieb y J. G. Pippo, comunican la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, calle Bto. Mitre 2627, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del señor MARCOS GOTTLIEB. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1945.

$6.80 Set.13-8565-v. oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que nos hemos comprometido a constituir con los señores VALENTIN MINTEGUI, EDUARDO CASTRO y MANUEL EYRAS una sociedad en comandita, en la que los expresados señores Mintegui, Castro y Eyras, tendrán la calidad de socios gestores de la sociedad, quedando los dicentes, señores Alberto, Raúl y Julio Pazos Sanguiado como socios comanditarios. Que habiéndonos comprometido a aportar el establecimiento de nuestra propiedad "Panificadora Artigas" a la nueva Sociedad la que se hará cargo del activo y pasivo a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores de "Panificadora Artigas" de Pazos Hnos., situada en la calle Angel Floro Costa N.o 1491, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. M. Ernesto Domínguez, calle Cerrito N.o 537, 1er piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Eduardo Castro. — Alberto Pazos. — Julio Pazos. — Raúl Pazos. — Valentín Mintegui — Manuel Eyras

$20.40 Set.12-8641-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los señores RODOLFO BARUSSO y JOSE PEDRO BENTANCOUR, el comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo instalado en la casa N.o 4849 del camino Ariel de este Departamento. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Arturo Lovesio.

$12.00 Set.8-8539-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos la disolución total de la sociedad "Beinhacker y Wagmann", con sede en esta plaza Avda. 18 de Julio 1481 (Paris-Robes), retirándose Richard Beinhacker Singer y quedando único dueño HUGO WAGMANN WAGNER. Los afectados deben presentarse con sus créditos en la escribanía "O. Condom Johnson", Colonia 1259. — Richard Beinhacker Singer. — Hugo Wagmann Wagner.

$6.80 Set.22-9124-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. Los doctores Carlos Suero y Víctor Castro Paullier y don Juan Ignacio Echeverría han resuelto disolver la sociedad de hecho que entre ellos existía y explotaba el Sanatorio "Pando" de la localidad del mismo nombre. Acreedores: Escribanía Aguirre, Rincón N.o 479, Esc. E

$6.80 Set.22-9114-v.oct.11.

CANTERAS DE COFRE S. A.

(Montevideo)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio 219 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944|45; 3.o) Elección de Síndico y de su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 31 de Octubre próximo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — El Secretario.

$10.00 Set.22-9113-v.set.27.

"PAMER" PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre a la hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento por el señor Presidente de la Comisión Escrutadora, de acuerdo con lo que establece el artículo 42 de los estatutos. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, e informe correspondiente del Síndico. 3.o Elección de 7 Directores titulares y 7 suplentes de conformidad con los artículos 12 y 43 de los estatutos. 4.o Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1945|46. 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Las listas para las elecciones de Directorio deberán registrarse en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea y la solicitud de inscripción deberá firmarse por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado.

Otra. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Los señores accionistas se servirán hacerlo en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

Otra. — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio.

$26.90 Set.22-9144-v oct.3.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CHIRAQUI URUGUAYA LTDA."

Contrato social escritura autorizada ayer por escribano Alberto Herrera Reyes, inscripta ayer en Registro Comercio Juzgado 6.o turno con N.o 37 tomo 7.o. Socios: Eneas Villa, Félix Villa y Carlos Alberto Calvo. Objeto: Fabricación y venta de pinturas, frizos, materiales para revoques y otros productos afines para revestimiento de paredes y superficies en general, y empresa de trabajos de pinturería y otros revestimientos; pudiendo celebrar cualquier clase de negocios y operaciones para el desarrollo de su expresado giro, inclusive las de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años Capital: Diez mil pesos, integrado 50 o|o al contado y saldo a 30 días. Administración y firma: A cargo socio Félix Villa. Ganancias y pérdidas: En proporción a capital. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — "Chiraque Uruguaya Ltda."

$13.20 Set.22-8922-v.oct.3.

SECURIT S. L. LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado celebrado el 30 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los Sres. Oscar A. Zaffaroni, Raúl A. Sichero, Dr. Luis A. Sichero, Dr. Carlos Pérez del Castillo y don Miguel E. Poncell constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social será: "Securit S. L. Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de elementos premoldeados de hormigón, tomándose como base l's bloques y bovedillas registrados por el arquitecto Raúl A. Sichero como propiedad, quien los transfiere a la sociedad formada. Domicilio: La ciudad de Montevideo, Capital: Doce mil pesos aportados así: Miguel E. Poncell, $ 5.000.00, Dr. Carlos Pérez del Castillo, $ 3.500.00; Dr. Luis A. Sichero, $ 1.500.00, don Oscar A. Zaffaroni, $ 1.000.00 y arquitecto Raúl A. Sichero, $ 1.000.00. Administración: Los administradores serán: arquitecto Raúl A. Sichero y don Oscar A. Zaffaroni, que actuarán conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Duración: Un año, prorrogándose por términos de un año.

$14.80 Set.18-8942-v.set.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 11 de Setiembre de 1945, ante el escribano Luis Eduardo Arregui, los señores SAMUEL BRODSKY, PRUDENCIO ELLAURI y RAMIRO J. LARGHERO, constituyeron la sociedad de responsabilidad Limitada "Compañía Industrial Comercial Americana Limitada" (C. I. C. A. Limitada); objeto: compra, venta, importación y exportación de mercaderías; comisiones, consignaciones y representaciones; domicilio en Montevideo; plazo: dos años prorrogables año a año hasta que alguno de los socios manifieste su voluntad de darlo por terminado; capital $ 6.000.00, aportado: Brodsky $ 3.000; Ellauri $ 2.100, y Larghero $ 900; pérdidas y ganancias se repartirán en proporción de los aportes disponiéndose 5 o|o, por lo menos, para reserva: administración a cargo de Brodsky y la dirección a cargo de Ellauri: disolución por pérdida del 50 o|o o fallecimiento del Administrador. El contrato fué inscripto el 13 de Setiembre de 1945 con el N.o 24 Fo. 95 del tomo 8.o en el Registro de contratos del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.90 Set.18-8936-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don ALVADOR M. PELAEZ, las maquinarias y útiles de trabajo de la empresa que giraba bajo la denominación de Imprenta y Tipografía "El Nacional", ubicada en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en casa del señor Alfredo Ridondo, 25 de Agosto 573 en el plazo que indica la ley. — Trinidad, Agosto 27 de 1945. — Francisco López Machado.

$13.60 Set.15-8822-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la venta de la casa de comercio que en el ramo de bodega tiene instalada el subscripto BLAS ADORNO en camino Vecinal 4749 casi esquina camino Repetto, Manga, con la denominación de bodega Siperga. — Montevideo, 31 de Agosto de 1945. — Blas Adorno. — Gregorio Scaglione.

$7.20 Set.11-8612-v.oct.1.o.

BAZAR VENDIDO

Interviniendo balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender el bazar sito en la calle Sarandí N.o 275, de esta ciudad, a ALEJANDRO BRAUN. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Froim Anschulovsky.

$6.80 Set.12-8651-v.oct.1.o.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores "Amorim y Cía.", han prometido vender a los señores CASTRO RODRIGUEZ Y CIA." el establecimiento comercial que en el ramo de joyería y anexos funciona en la calle Convención número 1377 de esta ciudad bajo la denominación de "Joyería Star", disolviéndose simultáneamente la sociedad vendedora. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Dante Russo Neves, calle Ituzaingó número 1309, Depto. 5, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Amorim y Cía. — Dante Russo Neres, escribano.

$14.10 Set.11-8593-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he contratado vender a HERMENEGILDO SANTURIO SILVA mi comercio ramo Café y Bar sito en avenida 8 de Octubre 4589. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Manuel Terrazo Terrazo.

$720 Set.11-8615-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Servando Piriz (hijo), hace saber al comercio y al público, que ha prometido vender a los señores ROMULO SILVINO, JUAN FRANCISCO y ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA, el comercio de carnicería que tiene establecido en esta ciudad, en calle Doctor Evaristo G. Ciganda N.o 400, reservándose el activo y pasivo del mismo, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Setiembre 12 de 1945. — Servando Piriz (hijo). — (Conforme:) Rómulo Silvino Roquero, por sí y sus hermanos Juan Francisco y Roberto Hugo.

$6.20 Set.21-9198-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay 1329, al Sr. SANTIAGO M. PEREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — José Manuel Pazos. — Santiago M. Pérez.

$6.80 Set.14-8780-v.oct.3.

VENTA DE PANADERIA

Comunico que he prometido en venta la cuota social que me corresponde como integrante de la entidad "Portela y Compañía" en la panadería "La Futurista", de la calle Burgues 3757, al señor MANUEL ALONSO, mi socio. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — José Portela. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945.

$6.80 Set.15-8830-v.oct.4.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos se hace saber que con fecha de hoy, Andrés Morales vendió a MARIO ANTONIO OSIMANI, el comercio que bajo la denominación de "Hotel Universal" tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a cargo del señor Osimani. — Mercedes, Setiembre 6 de 1945. — Mario Antonio Osimani. — Andrés Morales.

$8.00 Set.15-8849-v.oct.8.

"INTROZZI S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en la sede social el próximo 5 de Octubre de 1945, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea es necesario que registren sus acciones en la forma prescripta por los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Set.25-9221-v.oct.5.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 letra A) de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Setiembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, Artigas N.o 589 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias.

Se previene: Que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación en el local social, dejando en depósito sus acciones o boletos de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$15.00 Set.13-8745-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Germán Fleira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Buenos Aires 679, a los Sres. MANUEL BOADO y FLORENTINO NOYA. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Germán Fleira. — Manuel Boado. — Florentino Noya.

$6.80 Set.14-8779-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace conocer la disolución de la sociedad Araja Hermanos y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo nueva sociedad "ARAJA HERMANOS y PEREZ", los interesados se presentarán en calle Colonia 1100 (tienda Montevideo) León Araja. — Moisés Araja. — Alberto Pérez.

$7.20 Set.17-8859-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi cuota-parte en la Sociedad que bajo el nombre "Pensión NELSON" tengo constituída con Donato de León. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bautista Alcáraz, Ejido 1455. — Blanca Díaz.

$6.80 Set.20-9014-v.oct.9.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 5 de Setiembre de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores Federico Larre, Manuel Djena, y Alberto Calo, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre de I. N. P. A. C. A. Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe N.o 1319 de esta ciudad, modificaron el estatuto de dicha sociedad respecto a la cláusula tercera o sea ampliando el objeto que en la misma se determina en la siguiente forma: "Podrá también la sociedad realizar operaciones de carácter civil como la compraventa de bienes inmuebles y adquirir éstos a cualquier título". Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en fecha 8 de Setiembre de 1945, con el N.o 32 al Fo. 88 del tomo 8 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Federico Larre. — Manuel Djena. — Alberto Calo.

$14.00 Set.19-8976-v.set.29.

CALERA PAYSANDU S. L.

A los efectos legales y de acuerdo con lo prescripto por el contrato social, el 6 de Agosto ppdo. se procedió en asamblea general ordinaria a la sustitución parcial del Directorio finalizando su labor el Presidente, Sr. Silvio Castiglioni, y entrando a formar parte, el Sr. Arq. M. Garrasino. En consecuencia, el Directorio de la sociedad está integrado actualmente, con el Sr. Arq. Nicolás F. Máscolo, Presidente y como vocales los Sres. Arq. Oscar M. Garrasino y Juan C. Oneto. — Paysandú, Setiembre 20 de 1945.

$8.00 Set.24-9198-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Marini avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y fiambrería, Gran Líbano 1491, al Sr. JOSE IRAIZOZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis Marini. — José Iraizoz.

$6.80 Set.19-8948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.", el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Apto. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alejandro del Bene. — Héctor Cherro.

$10.20 Set.20-9142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el almacén, frutas, Gral. Luna 1176, acreedores Duque de los Abruzos 593. — Setiembre 15 de 1945 — Bismark Gaetán.

$3.40 Set.21-9069-v.oct.10.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1945 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.24-9185-v.oct.10.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. (M. Y. N. D. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social (Andes 1401 4.o piso) el día 9 de Octubre de 1945 a la hora 18 y 30, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. 2.o Ampliación de capitales. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 deberán inscribir y depositar las acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.25-9215-v.oct.3.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre próximo a la hora 10 en Plaza Independencia N.o 743, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance; 2) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$6.00 Set.26-9281-v.oct.1.o.

AVISO

A los efectos de lo establecido en el Art. 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber a don HERMENEGILDO NATAL, promitente comprador del solar letra D con frente a la calle Timote y que es parte del empadronado con el N.o 39806, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre ese solar y que resultan del boleto de venta expedido por la sucesión Antonio Franchi con el N.o 527. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

$12.00 Set.26-9245-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras, haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945. — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set.26-9270-v.oct.10.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

Asambleas general ordinaria y extraordinaria

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Textil Industrial S. A." para las asambleas general ordinaria y extraordinaria a efectuarse respectivamente a las 16 y 17 horas del día 11 de Octubre de 1945, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Montevideo, Rincón N.o 454.

Orden del día de la asamblea general ordinaria: 1.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Designación de un Síndico y un suplente. 3.o Designar 3 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Orden del día para la asamblea general extraordinaria: 1.o Ampliación del capital social a $ 1:000.000.

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una 2.a convocatoria, las asambleas se realizarán con el número de accionistas que concurran.

Los señores accionistas para formar parte de las asambleas deberán tener presente el artículo 20 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben:

"Artículo 20 de los estatutos. Para formar parte de la asamblea se requiere que los accionistas justifiquen ante la Gerencia con sus acciones o con certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y la numeración de las mismas. Esta justificación deberá hacerse tres días antes de la reunión por lo menos. La Gerencia expedirá los certificados correspondientes y el número de los votos a que tendrá derecho el accionista. Este certificado habilitará para concurrir a la asamblea y formar parte en las votaciones."

Artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943. — Dispone que las acciones y certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para series devueltas después de celebrarse la misma. — Local social: avenida General Flores 4477. — El Directorio.

$24.00 Set.26-9247-v.oct.1.o.

TARANCO Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 2253 el 17 de Octubre de 1945 a las 17 horas para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945.

$4.00 Set.24-9171-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada el 29 de Agosto del corriente año, por el escribano Héctor G. Florito, hemos vendido a don JOSE ANDREU FIGUERAS y doña MARIA SANTALLA DE ANDREU el establecimiento que en el ramo de taller de alzado, teníamos instalado en la calle Marcelino Berthelot N.o 1787, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Industrial y Comercial S. A. (INCO).

$10.20 Set.15-8812-v oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 39 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1621 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración de memoria, balance general al 30 de Junio de 1945, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.os 2432|36. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.
$14.40 Set.20-9073-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Cecilio Estanislao Reyes y Novara Jesús Reyes, como únicos herederos de Gregorio Reyes, han prometido vender a don JOSE ESEISA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, sita en esta ciudad, calle Andrés Latorre N.o 5152, debiéndose presentar los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Héctor C. Tusso, Escribano.
$10.20 Set.8-8932-v.set.27.

"CIGARRILLOS LEGION EXTRANJERA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Dr. Manuel G. Sotelo, en 20 de Setiembre 1945, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la firma de "Cigarrillos Legión Extranjera Ltda.". Socios: Salomón Akiki, Adolfo P. Gorriti y "San Jorge S. A." Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación, compra, venta, manufactura y elaboración de tabacos y cigarrillos, similares, anexos y derivados y demás operaciones civiles y comerciales. Capital: Cien mil pesos, dividido en cien cuotas, aportado en efectivo así: Akiki, veinte mil pesos, Gorriti, veinte mil pesos y "San Jorge", sesenta mil pesos. Plazo, tres años, prorrogables. Administración, a cargo del socio Administrador, designándose al Sr. Akiki, quien tendrá el uso de la firma. Balances: al finalizar cada ejercicio económico. Asambleas: En ellas residirá la voluntad social. Cesión de cuotas: Los socios deberán ofrecerlas primeramente a los demás socios por intermedio de la sociedad y el precio será el que resulte del último balance aprobado. En caso de fallecimiento la sociedad proseguirá sus operaciones y los socios restantes tendrán derecho a optar entre seguir con los herederos o comprar la parte de éstos por el precio que resulte del último balance aprobado. Disolución: vencimiento del plazo: voluntad de socios representativos del 50 o|o capital; pérdida 20 o|o del capital. Los socios podrán dedicarse a operaciones ajenas a la sociedad y aún a las que constituyen el objeto principal de ésta. Inscripta en el Reg. de Com. del Juzgado de Instancia de 6.o turno N.o 2 Fo. 6 y sigts. del tomo 9. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Manuel G. Sotelo.
$20.00 Set.25-9218-v.oct.5.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 107, 1.o y 2.o llamados. Ast. 84|3221. Asadoras, cepillos, fuentes, etc, para Cantinas Militares. Lucas Rodríguez: 600 cepillos para piso, según muestra N.o 2, a $ 2.00 la docena; 240 cepillos para piso, con cabo, según muestra, a $ 3.20 la docena. — Alonso y Eiris: 1.500 cepillos para ganado, según muestra N.o 3, a $ 4.00 la docena. — Flores y Cía.: 2.000 cajas de chinches de 100 unidades cada una, según muestra, doradas, a $ 0.25 cada una. — José Lizarraga e Hijos: 3.600 mates de buena calidad, según muestra N.o 2, a $ 8.50 el ciento; 120 tabaqueras, según muestra, N.o 1, a $ 0.35 cada una; 480 tabaqueras, según muestra N.o 2, a $ 0.50 cada una. — Cía. Ind. Alfa, Ltda.: 4.800 latas de pomada caoba para calzado, latas de 45 gramos neto, según muestra, copia de análisis Lab. A. S. Charlone, a $ 0.179 cada una. — Calzados Sassi, S. A.: 600 pares de zuecos, según muestra, artículo N.o 4, a $ 1.30 el par. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.27-22618-v.set.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central, avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina, el día 13 de Octubre de 1945 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.27-22622-v.oct.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por la proveeduría de 200.000 (doscientos mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 8 de Octubre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.27-22619-v.oct.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 174
Edificio Rincón y Zabala

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Rincón esquina Zabala, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 7 de Noviembre de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 40.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.27-22616-v.oct.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 1.o: hora 14 y 15, aceite de hulla, Cif. o Fob. (segundo llamado); 14 y 30, torneado y ajuste de mesas de operaciones (segundo llamado); 14 y 45, linón engomado para aparatos de yeso; 15, cubiertas y cámaras para autos (segundo llamado); 15 y 15, lona blanca; 15 y 30, construcción de una chimenea de hormigón prensado (Lav. Hosp. Vilardebó).

Octubre 8: hora 14, extinguidores y cargas para los mismos.

Octubre 29: hora 13 y 30, baldosines blancos vidriados. Cif. o. Fob.

Noviembre 5: hora 13 y 30, material para fotorradiología, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.27-22630-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 294

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de ojales de bronce para trabajos de velería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente). Set.27-22617-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DAVID GRUNDLAND, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 654, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de caja portátil de elementos de laboratorio", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Set.27-9302-v.oct 8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2240
Cables armados 30 Kv.
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el 11 de Octubre de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la adquisición de 15.000 metros de cables armados subterráneos de 30.000 voltios, 3 por 35 mms.2 de sección. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22625-v.oct.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2231
Cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 5.000 metros de cable armado subterráneo para una tensión de 15 Kv., de 3 x 16 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22626-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2178
Conductores bajoplomo
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.500 metros de conductores bifilares, bajoplomo, para ser utilizados con una tensión de 250 voltios, con secciones de 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22627-v.oct.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2284
Venta de matrices de linotipo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas, hasta el 29 de Setiembre de 1945, por la venta de cinco juegos de matrices para linotipo, de distintas clases y medidas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

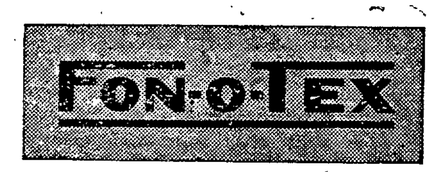
Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.27-22628-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANDROLAKE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-9307-v.oct.8.

ACTA N.o 45407. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof y Olaondo, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-9300-v.oct.8.

ACTA N.o 45409. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.27-9299-v.oct.8.

ACTA N.o 45400. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.27-9301-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 208|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación del Laboratorio y Salón de Clase en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22623-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 207|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Ricardo F. Barbé. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22624-v.oct 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 491

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos balsas de hierro y para la adquisición de una lancha y un motor marino.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00 (dos pesos), valor de los mismos.

Se hace constar que para esta licitación los proponentes pueden presentar sus propuestas, total o parcialmente. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-22588-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de equipos sonoros, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Octubre de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Set.27-22629-v.oct.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 27 de 1945

4.a Sección

LUIS JACOPI, 49 años, soltero, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Soriano 875, y FEDERICA OPPERER, 45 años, divorciada, institrutiz, austriaca, domiciliada Soriano 875.

6.a Sección

ADOLFO GOMEZ, 42 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Ejido 1617, y CARMEN ELSA MOLAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1617.

10.a Sección

ANTONIO FIGUEREDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santana 1674, y ALBA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1892.

HECTOR BRUZZESE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comercio 1520, y VALENTINA NIDIA VELAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domicilada Comercio 1508.

RODOLFO SCHADEN 54 años, viudo, mecánico, austriaco, domiciliado S. Nievas 2215, y SUSANA MARIA BERTOLOTTI, 52 años, viuda, oriental, domicilada S. Nievas 2207.

11.a Sección

MANUEL VILAS, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Habana 2978, y AGUEDA DIAZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domicilada Habana 2963.

15.a Sección

EDILBERTO JUAN WARE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3749, y JOSEFINA MATILDE LAURA BALZARINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 935.

LUIS VAZQUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1986, y PERLA GAZZANO PONS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2062.

18.a Sección

DAVID EVANS ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1033, e IRMA HERNANDEZ MELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1064.

CARLOS MARIA OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 276 A, y HAYDEE MARIA CHARBONNIER DURAND, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2540.

ENRIQUE FRANCISCO GUTIERREZ RIVERA COURET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1204, y JOSEFINA CORA CARBONELL MAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2264.

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 37 años, viudo, electricista, argentino, domiciliado Palmar 2178, y LILA ELSA BARRERO, 32 años, soltera, oriental, domicilada Palmar 2178.

19.a Sección

CARMELO LEAL, 28 años, soltero, estucador, oriental, domiciliado Nicaragua 1374, y DESDEMONA D'ONOFRIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1856.

OSCAR PEDRO TOME, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2268, y MIGUELA VENTURIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2061.

NICOLAS SPERANZA, 30 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2220, y MARIA BERNARDA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 1885.

22.a Sección

MARCOS FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3658, y ELIDA COSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3594.

GIDIO PALADINO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3477, y RUFINA DELIASI PICCARDO FUENTES, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3477.

JOSE MARIA RODRIGUEZ IRIARTE, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo 4092, y ROSA MOSQUERA LEMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3863.

$2.00 Pip.v.set.29.

11.a Sección

JESUS MARIA SUAREZ, 52 años, divorciado, periodista, español, domiciliado Barros Arana 5375, y MARIA SALOME URTUBEY, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Barros Arana 5375.

v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA QUEIROLO DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-9292-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34. F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 51.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Jujuy: 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora); 43 ms. 66 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.27-9295-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUNOFRE u HONOFRE COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-9322-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-9296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.27-9297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-9298-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POZZO (ALEJANDRO) y CASTELLINO DE POZZO (GERONIMA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que los nombres de los contrayentes son Alejandro y Gerónima y no Nicolás y Ana, como por error figuran, respectivamente, en dicha partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9323-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MUMOLI (JOSE). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres, llamados Miguel Mumoli y Rosario Adduino, pues donde en ambas partidas dice "Addoino" debe decir Adduino, por ser su verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9324-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRERE LAMAISON (DANIEL). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia 6.o turno: Daniel Ferrere Lamaison, domiciliado en Ituzaingó 1309, digo: Que a fin de optar al título de procurador y de acuerdo con el art. 237 y sigtes. del C. O. T., vengo a producir la información de estilo, a cuyos efectos solicito se cite a declarar a los Dres. Miguel U. Rocca y Eduardo J. Couture, domiciliados en Misiones 1478, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen sobre la vida y costumbres del compareciente; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito que, previos los trámites legales, se declare satisfactoria la información producida y se me expida testimonio. — Daniel Ferrere Lamaison". — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Set.27-9325-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORINA MUSY DE REGNARD, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-9308-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA WIRGMAN DE RODRIGUEZ, TEODORA CELEDONIA WIRGMAN DE RODRIGUEZ o TEODORA C. WIRGMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 17 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Set.27-9306-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

Hallazgo de mercaderías

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Prefectura de Puertos de Carmelo, dando cuenta de haberse recogido mercaderías del buque "MARANGATU", se hace saber que en la costa, paraje "Limetas", 7.a sección judicial de este Departamento, fueron encontrados los materiales que se expresan a continuación, al parecer del buque de bandera paraguaya "Marangatú": 10 tablones de ms. 1.50 largo, 60 tablones de 2 ms. largo, 0.25 ancho y 1 pulgada espesor, de madera dura en B. E.; 8 tirantillos de 3 por 3 pulgadas, de 2 metros largo, de madera dura en B. y R. E.; 3 costado cabina 3.50 largo por 2 ms. ancho de tabla machimbrada en B. y R. estado; 350 tablas de 1|2 pulgada por 0.09 cms. ancho por 2 ms. largo en B. y R. estado; 4 tablas de 1 pulgada por 0.15 cms. ancho por 2 ms. largo, en B y R estado; 2 trozos escalera en B. y R. estado, de madera dura; 30 a 35 tablas de cabina, 2 ventanas, 1 celosía, 1 puerta, 3 tanques vacíos de 200 litros c|u., en B. y R. estado, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a tales materiales para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que disponen los arts. 1474, y 1462 C. Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-22621-v.oct.27. Nov.26-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREISING DE BRATSCHI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.27-9318-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA BERMUDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.27-9311-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN PANZARDE o JUAN PANZARDI o PANZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9314-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9315-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA MUÑIZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9316-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.27-9317-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-8535-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62. Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompaña. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el Art. 185 del C. Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.
$84.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

OFELIO ACLAND

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1698 a nombre de E. L. GUTIERREZ y M. T. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 30 de Octubre próximo, a las dieciseis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial Esc. Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos (dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el N.o 1698, situado en la manzana N.o 191, de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Oribe entre las de Florencio Sánchez e Industrias, compuesto de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 ms.2), que limitan al Oeste, con Pedro José Marvais, al Sur, el padrón N.o 1701 y al Este Julián José Lastire y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-22620-v.oct.15.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Angel Giotello e Hijos C. JACINTO VALDAZO. Ejecución de prenda, se hace saber que por el martillero Sr. Teófilo González, en Pan de Azúcar casa de don Concepción Tejera el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas procederá a rematar

los siguientes bienes muebles: ciento veintitrés sillas asiento de madera, veintiséis sillas esmaltadas, treinta mesas comedor, diecisiete mesas tocador dormitorio, diez mesas columna central. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión a cargo del comprador. — Teófilo González, rematador.

$10.00 Set.27-9312-v.oct.8.

JUAN DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "D'ALESSANDRO (ANGEL GABRIEL y MARIA CRISTINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del avalúo practicado en autos, o sea cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete tiene un área de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a calle Juan Manuel Blanes, entre las de Chaná y Guaná, distante treinta y seis metros quince centímetros de la última; veintisiete metros, cuarenta centímetros al Sur, lindando con José D'Apello; dos metros setenta y cinco centímetros al Oeste, con el mismo D'Apello y veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, con W. Murgiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Triarón, Actuario.

$36.00 Set.27-9309-v.oct.15.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, Dr. don Julio C. Dieux, dictado en los autos caratulados: "BERNARDO CORREA. Nombramiento de curador" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero señor Julio C. Barañano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 128.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que se dirán empadronada con el N.o 1668, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil sesenta metros, dieciséis decímetros y que según plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet, de Julio de mil novecientos veintitrés es la fracción N.o 3 y linda: al Norte, camino por medio con Bernarda C. de Arreguí; por el Sur, con la fracción de Aida Perera de Correa; por el Este, con Enrique Cecilio Correa, y por el Oeste con José Domingo y Amelia Correa Y se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado de la siguiente manera: 9 há. a don Santiago Caligari a 6.77 pesos la hectárea arrendada pagadero por semestres vencidos y el resto, o sean 22 há. se encuentran arrendadas a don Fernando Igarza, en las mismas condiciones que la anterior fracción. El primer arrendatario, se encuentra a un plazo de un año según contrato privado, que vence el día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y el segundo con contrato vencido. C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones, del rematador serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 17 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$36.40 Set.27--9304-v.oct.11.

INDULAC S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1945 a la hora 18 en el local social, calle Isla de Flores 1723, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad calle Isla de Flores 1723, antes del día 8 de Octubre de 1945. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

$11.20 Set.27--9320-v.oct 5.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre de 1945, a la hora 16 y 30 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias previa reconsideración de algunos rubros aprobados en balances anteriores, y el informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el octavo ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario, en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Octubre de 1945 a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — El Directorio.

$20.00 Set.27-9305-v.oct 8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 19 de Setiembre de 1945 autorizó en Montevideo, el escribano Oscar Alberto Silva, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno con el N.o 39 al Fo. 145 y siguientes, Lo. 7.o, se constituyó entre los señores Jaime Nelson Miller, Rodolfo Pereira Medeiros e Isidro Waldemar Bastos, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Miller, Medeiros y Bastos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 955, siendo su objeto el ramo de importaciones, representaciones, y venta de maquinaria, vehículos de transporte y repuestos en general. El capital es de cincuenta y un mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado su importe en efectivo. El plazo es de cinco años con opción a una prórroga de igual período. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma los tres socios actuando conjuntamente o en número de dos. En el mes de Enero de cada año se realizará un balance, y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Se establece un fondo de reserva del 10 o|o de las ganancias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime N. Miller. — Rodolfo P. Medeiros. — Waldemar Bastos.

$16.00 Set.27-9293-v.oct.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Segundo Trimestre — Ejercicio 7.°

Debe—

Maquinarias, instalaciones y herramientas .	$	720.463.20
Campos y arenales ..	"	403.536.71
Sellados	"	2.181.40
Caja	"	15.899.90
Materiales y repuestos.	"	306.230.67
Combustibles y lubricantes	"	178.536.19
Explosivos	"	2.616 71
Deudores varios	"	41.949.15
Depósitos en garantía .	"	6.062.37
Premio de seguros ...	"	2.994.54
Derechos a reembolsar	"	26.609.06
Liquidaciones pendientes	"	1.716.44
Talleres	"	23.129.61
Cuentas de cambios ..	"	239.82
Banco de la República O. del Uruguay Colonia	"	2.505.26
Banco de la República O. del Uruguay, Rosario	"	122.72
Banco Italiano del Uruguay, Suc. J. Lacaze.	"	1.133.96
	$	1.735.927.71

Haber—

Capital realizado	$	30.000.00
Casa Matriz	"	1.483.214.86
Previsión para amortizaciones	"	30.325.57
Materiales producidos .	"	124.053.41
Acreedores varios ...	"	63.133.42
Arrendamientos y alquileres	"	5.200.45
	$	1.735.927.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 8868.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1945

Tercer trimestre — Ejercicio 7.°

Debe—

Maquinarias, instalaciones y herramientos .	$	726.339.76
Campos y arenales ..	"	403.536.71
Sellados	"	1.466.40
Conservación poblaciones	"	2.027.92
Caja	"	6.789.17
Materiales y repuestos.	"	310.451.33
Combustibles y lubricantes	"	177.509.37
Explosivos	"	8.785.86
Deudores varios	"	24.441.55
Depósitos en garantía .	"	6.062.37
Premio de seguros ...	"	828.90
Derechos a reembolsar.	"	26.609.06
Liquidaciones pendientes	"	1.504.26
Talleres	"	27.864.06
Cuenta de cambios ...	"	130.71
Banco de la República O. del Uruguay, Colonia	"	412.82
Banco Italiano del Uruguay, Suc. J. Lacaze.	"	10.563.63
	$	1.735.323.88

Haber—

Capital realizado	$	30.000.00
Casa Matriz	"	1.432.904.04
Previsión para amortizaciones	"	49.707.06
Materiales produidos ..	"	154.492.65
Acreedores varios ...	"	60.451.28
Arrendamientos y alquileres	"	7.768.85
	$	1.735.323.88

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 8869.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 4513

Solicitud despachada el día 8 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34124, Francisco A. Veigas, A, Estados Unidos de América, Semillas de hortalizas, 3.810.

PLANILLAS N.os 4514 AL 4524

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34683, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Aceite mineral lubricante, 23.
9|34740, Duró Hnos., Estados Unidos de América, A, Esmeril para trab. crist. ópticos, 312.
9|34760, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Arts. dentales, 174.
9|34764, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Camiones Dodge, 6.059.
9|34766, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Chassis camión Dodge, 5.131.
9|34753, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. camiones Internacional, 1.749.
9|34767, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Inyectores de grasa, 324.
9|34769, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos, 197.
9|34817, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Mechas p. máq. agujerear, 457.
9|34656, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Machos de acero para hacer roscas, 366.
9|34648, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 349.
9|34650, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Machos y dados de acero, 619.
9|34602, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., Estados Unidos de América, A, Palas, 153.
9|34598, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Calibradores micrométricos, 35.
9|34661, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Alambre de estaño para soldar, 2.045.
9|34519, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel blanco para imprenta engomado, 957.
9|34605, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Utiles para laboratorio, pinzas, etc., 254.
9|34482, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Bombas desagüe neumáticas, 559.
9|34484, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Horno a petróleo (acc. e implem.), 251.
9|34490, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Martillos buriladores, 642.
9|34492, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Taladros "Multivane", 1.219.
9|34494, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero al carbón, 1.978.
9|34496, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Apisonadoras, 486.
9|34498, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Taladros "Multivane", 735.
9|34500, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Martillos buriladores, etc., 3.062.
9|34502, Inspección General de Marina, Estados Unidos de América, A, Esmeriladores, 435.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34630, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Reps. para automóviles y gastos, 545.
9|34628, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Piedras de esmeril y gastos, 26.
9|34625, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Sierras circulares y gastos, 134.
9|34624, Clericetti y Barrella,t A, Estados Unidos de América, A, Reps. para automóviles y gastos, 77.
9|34591, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Másticos a la celulosa y gastos, 113.
9|34449, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de América, Yeso para dentistas y gastos, 426.
9|34451, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de América, Inst. p. dentistas y gastos, 449.
9|34806, Negri Quartino y Ferrario Limitada, Estados Unidos de América, A, Mandriles para máqs. agujerear, 238.
9|34772, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Vendas elásticas, 59.
9|34673, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Arts. uso médico: sondas de goma, 112.
9|34614, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Empaquetaduras industriales, 3.293.
9|34625, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Municiones de acero para ruedas, 78.
9|34528, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Reps. de autos (amperímetros), 164.
9|34535, Eduardo Loppacher Sucs. Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra para metales, 261.
9|34462, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Arts. uso médico: frascos para transfusión de sangre, etc., 470.
9|34378, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Arts. uso médico: abre-bocas de goma, 326.
9|34469, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Tijeras para esquilar, 577.
9|34593, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de América, Pinturas "Duco-Dupont" y gastos, 2.847.
9|34317, Deli S. A., A, Estados Unidos de América, Salsas y condimentos comestibles, 189.
9|34521, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro bronceados, 76.
9|34523, Conatel S. A., A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro parkerizado para madera, 1.059.
9|34555, Cía. Recons S. A., A, Estados Unidos de América, Cajas registradoras usadas, 2.090.
9|34612, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Válvulas de retención vapor, 740.
9|34790, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de América, Cigarrillos, 5.526.
9|34686, Gaya, Pérez y Cía., A, Estados Unidos de América, Pinturas Inertol para tanques, etc., 328.
9|34774, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Vibradores (Acc. de radio), 101.
9|34776, A. Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Condensadores (Accs. de radio), 256.
9|34739, Walter Hugo, A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 621.
9|34777, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Ciruelas, 1.081.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31377, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Goma laca, 163.
9|32585, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Hojas de hojalata, 78.
9|34719, Pedro Compte, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 6.048.
9|34744, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata y gastos, 12.344.
9|34805, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 339.
9|34636, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 7.659.
9|33247, Néstor Schiller, Estados Unidos de América, A, Hojas de platino, 586.
9|34809, Curtiembre Suizo Uruguaya, S. A., Estados Unidos de América, A, Fondélac (Pigmento para curtiembre), 1.315.
9|34592, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acido fluorhídrico, 102.
9|34633, Fáb. Urug. Barnices de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas, 390.
9|34635, Fca. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Telas de materia plástica, 640.
9|34659, Francisco Oddone e Hijo, Estados Unidos de América, A, Hojalata, 1.194.
9|34531, I. N. T. E. L. A. S., Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial, 1.423.
9|34547, Roberto Slowak, Estados Unidos de América, A, Hilado de seda artificial, 460.
9|34455, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Esencia menta, 3.188.
9|34459, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Acido benzoico, 97.
9|34714, Lirio Rodríguez, A, Estados Unidos de América, Noticiario, 69.
9|34797, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 2.149.
9|34800, Esteban Muraglia, Estados Unidos de América, A, Papel glacé para fab. cajas, 577.
9|34816, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 715.
9|34731, Henderson y Cía., Estados

Unidos de América, A, Paraguas de seda artif., 237.

9|34750, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 62.

9|34741, Internat. Business Machine Co., Estados Unidos de América, A, Reps: máqs. de contabilidad, 1.699.

9|34743, Internat. Business Machine Co., Estados Unidos de América, A, Máquinas de contabilidad, 301.

9|34745, Internat. Business Machine Co., Estados Unidos de América, A, Relojes para control, 262.

9|34747, Internat. Business Machine Co., Estados Unidos de América, A, Reloj y accs., 206.

9|34761, Laventure y Cía., Estados Unidos de América, A, Munición para caza, 182.

9|34779, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Juntas de goma para reps., puertas, refrigeradores, 9.

9|34787, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Antenas de radio, 87.

9|34789, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Caño flexible de cinc y conectores., 120.

9|34791, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Baterías, 242.

9|34793, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Engranajes, ejes, guías, etc., 329.

9|34590, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejs. de rayón y gastos, 2.450.

9|34442, Frugoni y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón y gastos, 1.418.

9|34574, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de América, Tejs. seda artificial, 2.595.

9|34560, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejs. seda artificial, 867.

9|34396, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejs. de rayón, 692.

9|34733, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Cintas de seda, etc., 207.

9|34737, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejs. seda artificial, 1.271.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34145, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tela para tapicería, tej. mezcla y gastos, 750.

9|34822, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artif. (rayón) y gastos, 1.414.

9|34616, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones, 359.

9|34618, Castillo y de la Fuente Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 3.766.

9|34527, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 4.195.

9|34438, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Tej. de algodón, 563.

9|34408, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 583.

9|34416, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tej. de algodón, 337.

9|34402, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 684.

9|34295, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 6.025.

9|34207, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Botones de composición, 133.

9|34303, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilos para coser de alg., etc., 12.

9|34464, Ayalá Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artifical, 1.396.

9|34752, Jacobo Alazraki y Catan, Estados Unidos de América, A, Tej. de rayón, 760.

9|34807, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 184.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|32583, Ferrocarril Central del Urug., Estados Unidos de América, C, Cabo de acero, 175.

9|34476, Cándido Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Chapas de acero inoxidable, y gastos, 639.

9|34634, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Chapas emplomadas y gastos, 1.888.

9|34702, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Metal desplegado, 286.

9|34734, C. I. R. S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negro, 2.239.

9|34732, C. I. R. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 1.228.

9|34652, A. Porzecansky, Estados Unidos de América, A, Barras de hierro aceradas, 460.

9|34604, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cable de acero sin galv., 1.097.

9|34566, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo en barras, 1.889.

9|34568, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras ángulo, 3.690.

9|34617, Zás Hnos., Estados Unidos de América, A, Flejes de acero, 2.150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34083, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Máqs. industriales: amoladoras, sierras, etc. y gastos, 2.631.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34736, Williams y Co. Prod. Químicos S. A., Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio, 999.

9|34765, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Arrenal, sodio cacodilato, 347.

9|34811, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Papaverina clorhidrato, 1.184.

9|34813, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Acetona, 113.

9|34571, Drog. Demarchi-Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Raíz de cálamo aromático, 91.

9|34581, Jacobo Wainstein, Estados Unidos de América, A, Salicilato de metilo, 221.

9|34422, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 136.

9|34424, Drog. Americana, Estados Unidos de América, A, Goma tragacanto, 729.

9|34463, Laboratorios "Ursevil", Estados Unidos de América, A, Productos farmacéuticos, 783.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34379, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Amércia, Alambre ovalado galv., 9.219.

9|34788, Francisco Massaferro Hermanos, Estados Unidos de América, A, Vidrios para construcción, 2.774.

9|34684, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Asfalto líquido p. techos, 298.

9|34852, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Vidrio para construcción, 3.111.

PLANILLAS N.os 4525 AL 4532

Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34986, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Revestimiento dental y gastos, 132.

9|34988, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Equipos dentales "Weber" y gastos, 1.869.

9|34918, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 62.

9|34922, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos, 309.

9|34924, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accs. para autos, 274.

9|34926, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos, 164.

9|34905, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Ruedas de hierro y goma para carros, 673.

9|34928, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 818.

9|34930, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Herramientas (llaves fijas), 717.

9|34932, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Amperímetros, 265.

9|34990, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Corega, polvo para adherir dent. postizas, 1.040.

9|35022, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Accs. p. máqs. bombeo, 21.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35065, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Ruedas, piedras y polvo esmeril, y gastos, 2.510.

9|35046, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, Máq. p. ascensores, etc. y gastos, 5.534.

9|35048, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, A, Máq. p. ascensores, etc. y gastos, 4.227.

9|35000, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Rulemanes no oscilantes y gastos, 15.

9|35012, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, A, Sierras circulares y gastos, 141.

9|35067, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de América, Reps. p. camiones y coches y gastos, 984.

9|35069, Will L. Smith S. A., A, Estados Unidos de América, Papel de lija y tela esmeril y gastos, 334.

9|34865, Pallas y Doglioti, A, Estados Unidos de América, Densímetros, 360.

9|34842, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceites para máq. coser, 970.

9|34934, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Cemento de cobre uso dental, 48.

9|34969, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de América, Palas de acero con mango, etc., 321.

9|34970, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Llantas de acero para vagones, 8.210.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|32656, La Cosechera - Romeo Zerboni, Argentina, A, Glucosa (flete), 71.
9|32839, A.N.C.A.P., Argentina, A, Cebada (flete), 156.
9|33193, Serra Hnos. Soc. de Resp. Limitada, Argentina, A, Tipos interlíneas y rayas para imprenta, 1.508.
9|34693, Valentín Martínez y Cía., España, A, Vinos (seguro), 44.
9|33600, Domingo Vacarezza, Portugal, A, Muestrario pañuelos de alg. etc., 1.051.
9|34687, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Petróleo (seguro), 1.010.
9|34685, A.N.C.A.P., Venezuela, A, Petróleo (seguro), 1122.
9|34709, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar (seguro), 5.
9|34799, Chebi Hnos. y Herrero, Estados Unidos de América, A, Muestrario de perfumes, 23.
9|34781, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Afiches cinematográficos, 1.
9|34784, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas de escribir, 1.
9|34688, Juan M. González - "Representaciones" Ltda., Estados Unidos de América, A, Guía comercial, 12.
9|34682, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, A, Aluminio metálico, 50.
9|34782, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir, (seguro), 62.
9|33334, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Madera pino Brasil, 14.537.
9|34711, Deli S. A., Brasil, A, Yerba mate (fletes), 437.
9|34407, Luis A. Delfino, Brasil, A, Yerba mate, (fletes), 281.
9|34419, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (fletes), 242.
9|34691, Krikorian Hnos., Brasil, A, Yerba mate (fletes), 296.
9|35074, Abraham J. Ceretta (Sucesor de Ceretta y Cía.), Brasil, C, Bananas, 5.263.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|34473, Pedro Julio Martínez, Argentina, C, Artículos de fantasías religiosas, 169.
9|34847, Pomares y Vázquez, Argentina, A, Cofres alhajeros (p|pago fletes), 7.
9|34835, José J. Vallarino S. A., Argentina, A, Cepillos de madera y cerda (franqueo, gastos etc.), 12.
9|34849, Pomares y Vázquez, Argentina, A, Carpetitas de puntillas de algodón (flete), 22.
9|35438, M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Argentina, A, Ladrillos refractarios, 2.384.
9|35430, Droguería Surraco Soc. Limitada, Argentina, A, Esencias para perfumería, 27.
9|35181, Herbert L. Bondy, Argentina, C, Brochas de afeitar, 63.
9|35142, Textil Industrial S. A., Argentina, A, Comparcol (líquido para preparar hilado), 226.
9|35165, Ameglio y Johann Ltda., Argentina, A, Batanes para telares, 291.
9|35110, Wattinne Bossut y Cía., Argentina, A, Pasas de uvas, 553.
9|35259, Ferro Carril C. del Uruguay, Argentina, C, Durmientes de madera dura y seguros y gastos, 15.151.
9|34006, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, Tiros para carabinas, 2.180.
9|35376, Trabucati y Cía., Argentina, A, Máquinas de afeitar, 179.
9|35405, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso, 864.
9|35297, Fernández y Cía., Argentina, A, Reps. para máquinas textiles, 702.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35075, Bunge y Born Ltda. S. A. U., India Inglesa, B, Arpillera y gastos, 102.668.
9|35076, Bunge y Born Ltda. S. A. U., India Inglesa, B, Arpillera y gastos, 77.001.
9|34768, Bunge y Born Ltda. S. A. U., India Inglesa, B, Arpillera y gastos, 11.792.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|34906, Luis Costa y Cía., Méjico, A, Tejidos de algodón, 751.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|34958, Noli Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Formiato de Sodio Feu, 23.
9|34950, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.271.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|34689, Ferro Hermanos, España, A, Aceitunas en salmuera (seguro), 173.
9|34707, Valentín Martínez y Cía., España, A, Cognac (seguro), 131.
9|34839, Ferro Carril C. del Uruguay, Argentina, C, Durmientes madera dura (flete), 771.
9|34843, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Papas para consumo (flete), 97.
9|34841, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Papas para consumo (seguro), 2.
9|34851, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata (seguro), 377.
9|35044, La Austral S. C. e I. - Montero y Cía., Estados Unidos de América, A, Afiches calendarios, 16.
9|34992, Mayon Ltda. - Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Muestras de Corega, 10.
9|34963, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Película, 25.
9|34961, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Calibrador para Rayos X, 50.
9|34959, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Impresos, 10.
9|34957, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Equipo para hospital, 100.
9|34955, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Efectos personales, 25.
9|34953, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Menaje de casa, 400.
9|34951, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Efectos personales, 15.
9|34949, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Tubos neumáticos para autos, 15.
9|34947, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Cubiertas de caucho para auto, 200.
9|34943, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Efectos personales, 10.
9|34945, Embajada de los Estados U. de América, Estados Unidos de América, B, Lona, 5.
9|34853, Ministro de Dinamarca, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 9.
9|34855, Ministro de Dinamarca, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 12.
9|34854, Legación de Colombia, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 9.
9|34831, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p. construcc. (seguro), 85.
9|34845, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Bombas eléctricas para agua (seguro), 37.

PLANILLAS N.os 4533 AL 4537

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|33914, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Carteras de mat. plástico, 100.
9|34011, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices para labios, etc., 281.
9|34019, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Preparaciones para uñas, 206.
9|34015, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Preparaciones para uñas, 182.
9|35024, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Etiquetas especiales, 176.
9|32572, Roberto Mifnik, Estados Unidos de América, C, Tiradores de mat. plástico, 200.
9|33605, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Skat (producto para evitar picaduras de insectos) y gastos), 40.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|35353, Marcos Pschepiurca Suc., Suiza, A, Relojes pulsera de metal, 724.
9|35404, Kahn y Braun, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.410.
9|35116, Isaac Abudara, Suiza, A, Tejidos de algodón, 856.
9|35131, Buckstein y Bister, Suiza, A, Relojes de pulsera y bolsillo, 1.050.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|35493, Juan Goldfarb, Portugal, A, Collares de plata (gastos de flete y seguro), 56.
9|35155, Fernández García y Chiodoni, Suiza, A, Termostáticos y automáticos y gastos, 229.
9|35081, José Adaime, Suiza, A, Telas de seda artif. para corbatas, 1.813.
9|35079, José Adaime, Suiza, A, Telas de seda artif. para corbatas, 1.854.
9|35337, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Paraguay, A, Aceites fijos de origen vegetal, 2.530.
9|35321, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Chile, A, Salitre, 324.
9|35093, Mario Martínez Gubba, Ecuador, A, Cloches de paja para armar sombreros, 445.
9|35144, Textil Industrial S. A., Méjico, A, Hilado de alg. crudo cardado, 14.407.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|35194, Deli S. A., Cuba, A, Langostas, 441.
9|35277, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Rpca. del Paraguay, A, Almidón de mandioca, 294.

PLANILLA N.o 4538

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34829, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Ceniza de soda, 15.314.

9|34792, Margounato Hnos., Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 3.430.
9|34690, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Casimir de lana, 1.096.
9|34692, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Loza doméstica, 2.225.
9|34694, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Tej. mezcla lana y algodón, 3.187.
9|34696, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 181.
9|34698, Henderson y Cía., Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 77.
9|34728, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Bombas para agua, 153.
9|34730, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Resortes para puertas, etc., 177.

PLANILLAS N.os 4539 AL 4561

Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34874, Zarouguian y Kouyoumdjian, Inglaterra, A, Tej. seda artificial, 1.100.
9|35421, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de América, Pernos de pistones para autos y camiones y gastos, 178.
9|35423, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de América, Cojinetes p. bielas, etc. y gastos, 178.
9|35433, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de América, Platos y discos de embrague, 175.
9|35431, Eduardo Loppacher Suc., A, Estados Unidos de América, Piedras de esmeril, 382.
9|35162, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Martillos con cabo, 33.
9|35168, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Aceiteras de acero para máqs., 253.
9|35170, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Herramientas eléct. portátiles, 296.
9|35174, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Soldadura de hierro para soldar, 543.
9|35176, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Herramientas para mecánicos, 546.
9|35178, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Piedras esmeril para pulir metales, 1.423.
9|35182, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de América, Piedras esmeril para pulir metales, 3.142.
9|35267, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de América, Material para dentistas, 738.
9|35273, Ind. y Com. Cueros Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Abrasivos - piedras de esmeril, 244.
9|35288, Mantero y Cía., A, Estados nidos de América, Termómetros clínicos, 659.
9|35355, Carlos Rydstrom, A, Estados Unidos de América, Varillas de hierro p. soldar, 813.
9|35350, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de América, Crisoles, tapas p. crisoles, etc., 360.
9|35283, Ind. y Com. Cueros y Calzados y Anexos, Estados nidos de América, A, Reps. para motores Diesel., 691.
9|35425, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de América, Carbones p. dinamos div.-88, 203.
9|35077, Passeggi y Co., A, Estados Unidos de América, Acoplados con accs. (plataformas para acoplar a vehículos), 9.360.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35002, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Juntas de hierro para caños y gastos, 5.
9|35008, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta de color para imprenta y gastos 105.
9|34991, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de América, Papel carbónico y gastos, 396.
9|34993, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de América, Tinta de escribir, etc. y gastos, 215.
9|34995, Schmidt y Garino, A, Estados Unidos de América, Goma y pasta para pegar, etc. y gastos, 149.
9|35052, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de América, Juego de pernos para dirección, 105.
9|35054, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de América, Composic. para unir juntas de motores, 27.
9|35056, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de América, Composic. para rectificar cojinetes, 20.
9|35063, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Globos terráqueos para escolar, 144.
9|34935, Sollazo González Hnos., A, Estados Unidos de América, Artefactos p. inst. eléct., llaves, soportes, etc., 502.
9|34901, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Acc. para radio: condensadores, etc., 694.
9|34885, Alfredo Bordoni, A, Estados Unidos de América, Material eléct.: interruptores, etc., 602.
9|34887, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Lápices comunes p. escritura, 581.
9|34889, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Papel p. imprenta, 1.367.
9|34859, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de América, Paraguas de rayón para señora, 306.
9|34863, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Papel para encuadernar, 259.
9|34890, Wilson Sons y Co. Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. vidrio para horno, 583.
9|34880, Ferretería Artigas Ltda., A, Estados Unidos de América, Bulones de hierro, 752.
9|34840, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro para madera, 588.
9|34844, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Insecticida, 1.746.
9|34913, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de América, Cepillos de dientes, 287.
9|34919, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Máqs. de calcular eléct., 599.
9|34977, Jorge Gómez y Cía., A, Estados Unidos de América, Cafeteras de vidrio, 281.
9|34967, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de América, Soga de hilo sisal, 31.
9|35028, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Barniz adicionado con colores, 59.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34914, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Chavetas, 31.
9|34820, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Bulones y tuercas de acero, 353.
9|34903, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de América, Correa de goma y lona para máq., 296.
9|34857, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Lámparas para radio recepción, 348.
9|34856, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Reps. para radio, 328.
9|34858, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Condensadores, 381.
9|34860, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Reps. para radio, 222.
9|34862, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Resistencias para radio, 85.
9|34929, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de América, Esponjas metálicas, 947.
9|34975, Theo Frank S. R. Ltda., A, Estados Unidos de América, Polvo insecticida, 85.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34826, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Fieltros sinfín, 328.
9|34925, Primera Hilandería Urug. Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. maquinaria hilandería, 893.
9|34927, Primera Hilandería Urug. Algodón S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. maquinaria hilandería, 2.676.
9|35006, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hojalata sin trabajar y gastos, 39.679.
9|34893, Campomar y Soulas S. A., A, Estados Unidos de América, Hilado de algodón mercerizado y gastos, 2.877.
9|35066, Carlos R. Taboas, A, Estados Unidos de América, Hilados de rayón, 457.
9|35068, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de América, Hilado de alg. peinado, 1.332.
9|35030, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Acetato de amilo, 12.
9|35051, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Azul milori, 1.013.
9|35053, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Resina sintética fenólica, 826.
9|35061, Martínez Reina y Massera, A, Estados Unidos de América, Hilado rayón, 315.
9|34996, Frigorífico Anglo del Urug., A, Estados Unidos de América, Hojalata sin trabajar, 55.371.
9|35026, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Alcohol metílico con anilina, 11.
9|34911, Fáb. Urug. Conductores Eléctricos S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre electrolítico, 10.369.
9|34937, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Varsol (substituto de aguarraz), 1.278.
9|34899, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Alambre nicrom, 568.
9|34869, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. peinado, 1.006.
9|34872, Angel Rabetta y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Hilados de algodón peinado, 1.984.
9|34944, Eduardo Oromí y Hno., A, Estados Unidos de América, Hojalata, 6.830.
9|34968, C. A. U. R. Y. D., A, Estados Unidos de América, Crisoles de grafito, 107.
9|34974, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Thinner p. alambre esmaltado, 667.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34982, Mayon Ltda. A. C. Mayon, A, Estados Unidos de América, Esencias p. perfumería, 330.
9|35016, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 3.123.
9|35018, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Botones, 2.290.
9|35020, Castillo y de la Fuente Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos mezcla de alg. y rayón, 347.
9|34881, Yahía Zeinal, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.563.

9|34922, Isaac Ouri, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 562.
9|34976, B. Hazan y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.398.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34983, Laboratorios Winthrop Limitada, Estados Unidos de América, A, Ampollas de Penicilina (sal sódica) y gastos, 1.459.
9|34985, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas y gastos, 9.277.
9|34987, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Especialidades sulfamidadas preparadas y gastos, 1.168.
9|35073, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Alcanfor, 405.
9|34981, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Acido acetil salicílico, 1.849.
9|34909, Héctor B. Dequé, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artif. y gastos, 1.146.
9|34877, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. seda artif. y gastos, 822.
9|35013, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de América, Aej. seda artif. y gastos, 884.
9|34978, Elías Marón, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artif. y gastos, 977.
9|35070, Barreiro y Paternostro, A, Estados Unidos de América, Tela de alg. con caucho sintético, 316.
9|34912, Melamed y Capuano, A, Estados Unidos de América, Tej. de rayón, 915.
9|34907, Héctor B. Dequé, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial p. vestidos, 1.628.
9|34873, Sedería París S. A., A, Estados Unidos de Amércia, Tejido rayón, 610.
9|34883, Tufic Acle, A, Estados Unidos de América, Tejido rayón, 3.169.
9|34564, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de América, Forros de rayón p. trajes, 728.
9|34848, Isaac C. Macadar, A, Estados Unidos de América, Tej. seda artificial, 1.522.
9|35050, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de América, Planchas de hierro negra y gastos, 309.
9|34998, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras laminado y gastos, 116.
9|35004, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Tubos de hierro para cañerías y gastos, 184.
9|34894, Carmeta S. A. Ind. Urug., A, Estados Unidos de América, Hierro en barras (planchuela) y gastos, 308.
9|35049, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 917.
9|34888, Wilson Sons y Co. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tubos para calderas, 333.
9|35017, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 3.437.
9|35019, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 2.065.
9|35021, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 4.766.
9|35023, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de América, Hierro redondo para cemento armado, 4.593.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|35031, Abraham J. Ceretta (Sucesor de Ceretta y Cía.), Brasil, A, Bananas (ajuste de precios), 835.
9|34825, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elab., 3.570.
9|34827, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco en hoja sin elab., 2.025.
9|35027, Ceretta y Cía. Suc. Abraham J Ceretta, Brasil, A, Bananas (ajuste de precios), 742.
9|35029, Abraham J. Ceretta (Suc. de Ceretta y Cía.), Brasil, A, Bananas (ajuste de precios), 2.053.
9|34695, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (flete), 293.
9|34701, Francisco Vilaró, Brasil, A, Rollizos de madera (seguro), 21.
9|34421, Hergatacorzian Hnos., Brasil, A, Yerba mate (fletes y seguros), 350.
9|34697, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 35.
9|34401, José Cardarello Hijo y Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 455.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|34875, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Tej. algodón y gastos, 1.144.
9|34994, Cía. Bao Alfredo R. Deambrosis, Brasil, A, Aceite de coco, 7.931.
9|35042, Francisco López y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 6.294.
9|35015, Berch y Cía., Brasil, A, Café en grano, 1.785.
9|34917, La Cosechera - Romeo Zerboni, Brasil, A, Yerba mate, 3.314.
9|34915, Garayalde Hnos., Brasil, A, Aceite castor, 360.
9|34942, Eduardo Oromí y Hno., Brasil, A, Maderas duras en vigas, 536.
9|34882, Wattinne Bossut y Cía., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 4.242.
9|35072, Abraham J. Ceretta (Sucesor de Ceretta y Cía.), Brasil, C, Ananaes frescos, 449.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|34984, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Brasil, A, Motores eléctricos y gastos, 337.
9|35055, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 3.216.
9|35057, Luis Costa y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 2.218.
9|35036, Leopoldo Gross e Hijo, Brasil, A, Tej. seda artificial, 722.
9|35038, Leopoldo Gross e Hijo, Brasil, A, Tej. seda natural con seda artif., 103.
9|34931, Marcos Pschepiurca Suc., Brasil, A, Esponjas metálicas, 1.296.
9|34938, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 4.120.
9|34936, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Tej. algodón, 1.812.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|33899, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Plomo en bruto en lingotes, 675
9|35010, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Metal blanco en lingotes para cojinetes y gastos, 244.
9|34131, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Metal antifricción en lingotes, 491.
9|35059, Enrique Lustrino e Hijos, Estados Unidos de América, A, Lingotes de bronce para fundición, 2.649.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34512, Empresa "El Día", A, Estados Unidos de América, Tinta diversos colores, 1.305.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)
(Autorización extraordinaria)

9|34980, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Aparat. Rayos X uso odontológico y gastos, 577.
9|34325, Pablo Ferrando, Estados Unidos de América, A, Instrumentos de cirugía, 109.
9|34327, Pablo Ferrando, Estados Unidos de América, A, Inst. de cirugía p. broncoscopia, 266.
9|34263, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aces. para aparat. Rayos X, 468.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35062, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Gastos (material de propaganda), 18.
9|34553, C.A.U.R.Y.D., A, Estados Unidos de América, Harinas de legumbres, 46
9|34783, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Muestras botellas líq. p. limpieza, 2.
9|34457, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de América, Jabón en polvo, 648.
9|34475, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 41.
9|34611, Universal Pictures Corporat. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 40.
9|34559, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 40.
9|34785, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Afiches cinematográficos, 49.
9|34879, Universal Pictures Corporation of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 25.
9|34861, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, A, Trajes de baño de rayón para señoras, 383.
9|34870, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, A, Vasos de papel, 122.
9|34414, Angel Curotti, A, Estados Unidos de América, Conductores para inst. eléct., 491.
9|34814, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinta aisladora, 199.
9|34979, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Tractores W. 4, 11.153.
9|34749, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Sembradora Farmall B. 100, 163.
9|34751, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para tractores, 643.
9|34755, Internat. Harvester Export Estados Unidos de América, A, Cultivadores Farmall B. 238, 198.
9|34757, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, A, Tractores W. 9, 6.346.
9|35251, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pantallas de vidrio para vagones, 68.
9|35253, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Crisoles de grafito, 516.
9|35255, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Piedras de esmeril, 20.
9|35257, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Empaquetadura de cáñamo, 12.
9|35220, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Mangas de lona p. incendio, 657.
9|35222, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Herramientas para trabaj. metales, 762.
9|35224, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Elementos de recalentación para calderas de locomotoras, 1.253.
9|35100, Varela Radio y Cía., Inglaterra A, Arts. loza para uso doméstico, 2.168.

9|35102, Varela Radio y Cía., Inglaterra A, Alambre para fab. puntas, 2.293.
9|35112, Zerboni y Cía., Inglaterra, A, Grampas y uniones para correas, 149.
9|35233, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Papel y tela de esmeril, 729.
9|35235, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Polvos de esmeril, 4.
9|35237, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Fraguas portátiles y accs. 173.
9|35239, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Soldadura para hierro, 729.
9|35241, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Fieltro de lana para juntas máqs., 28.
9|35243, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Composición de cemento, 24.
9|35245, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Caños de aluminio, 24.
9|35247, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Correa de alg. para transmisión, 1.088.
9|35249, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Género de lana para uniformes, 1.866.
9|34836, Soc. Comercial de Montevideo, Inlaterra, A, Secciones de armadura para motor, 931.
9|34966, S. A. Cristalerías del Uruguay, Inglaterra, A, Pinturas para decorar vidrio, 883.
9|34941, P. Carvalho y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 504.
9|34933, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.189.
9|34940, Morlan y Greco, Inglaterra, A, Matrices para mimeógrafos, 778.
9|34838, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Albayalde, 129.
9|34834, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Bulones con tuercas, 20.
9|34832, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Rep. p. controladores, 455.
9|34830, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Fieltro en planchas, 443.
9|34828, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Correas de pelo, 210.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|34898, José A. Brignole, A, Estados Unidos de América, Cables y alambres aislados, 220.
9|31769, Hidráulica Stella S. A., A, Estados Unidos de América, Piez. de luz fluorescente, 233.

PLANILLAS N.os 4562 AL 4569

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1945

CONSIGNACION (DOLARES)

9|35198, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabs. de levadura, 510.
9|35200, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabs. de Tocoferex, 246.
9|35202, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabs. de Ipral calcio, 215.
9|35204, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Tabs. de Digitalis, 94.
9|35206, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Suspensión Coloidal de Hidróxido de Aluminio, 379.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|33764, León Michel, Inglaterra, C, Brillantes, 1.612.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35727, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 2.015.
9|35730, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 987.
9|35728, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.314.
9|35701, Félix Cáceres, Inglaterra, A, Pañuelos de mano para hombre, 649.
9|35621, Varela Radio y Cía., Inglaterra, A, Palas, 451.
9|35607, Bazar Colón - Pedro C. Stanicco, Inglaterra, A, Arts. de porcelana, 270.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|35308, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltda., Sud Africa, A, South African Coal para reembarco y reaprovisionamiento de vapores de ultramar, 2.511.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35175, Natalio E. Bertolini, Estados Unidos de América, A, Película cinematográfica, 256.
9|34704, Máximo Iursevitz, Estados Unidos de América, A, Equipo completo de cine, 3.555.
9|35115, María Dolores Rey Alvarez, Estados Unidos de América, A, Azufre precipitado USP y gastos, 55.
9|35177, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Fibra para valijas y gastos, 556.
9|35149, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Aceites esenciales y productos aromáticos, 628.
9|35104, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Aguarrás vegetal, 2.075.
9|35248, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto orgánico de condensación de aminas aromáticas, 975.
9|35246, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto de condensación de aldehidos c|bases aromáticas, 239.
9|35244, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Kaolín, 116.
9|35242, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Amoníaco líquido medicinal, 217.
9|35240, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Dextrina, 23.
9|35268, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Acido Láurico, 449.
9|35266, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto orgánico aminado, 669.
9|35264, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite de palma, 274.
9|35262, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite para Husos, 426.
9|35260, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Carbonato de calcio, 465.
9|35258, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Hidróxido de sodio, 510.
9|35252, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Mercaptobenzotiazol, 1.589.
9|35263, F.U.A.M.S.A., Estados Unidos de América, A, Acetato de Etilo para uso fca., 176.
9|35250, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Producto de condensación de aldehidos c. bases aromáticas, 331.
9|35424, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Goma arábiga, 684.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|34607, Joel Tandeter, Argentina, X, Pelo de porcino para industrializar, 814.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|35232, Embajada Británica, Inglaterra, A, Discos para uso de la Embajada, 8.
9|35234, Embajada Británica, Inglaterra, A, Papelería oficial uso Embajada, 8.
9|35230, Embajada Británica, Inglaterra, A, Estampas para uso de Embajada, 44.
9|35236, Embajada Británica, Inglaterra, A, Libros para uso de la Embajada, 149.
9|35238, Embajada Británica, Inglaterra, A, Música impresa para uso de Embajada, 32.
9|35399, Rafael Melgarejo y Cía., España, A, Almendras (seguro), 89.
9|35123, Francisco López y Cía., España, A, Sidra (seguro), 200.
9|35269, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Albumes de discos, 5.
9|35223, Casa Morixe - Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Albumes para discos, 11.
9|35310, Aristóbulo A. Lobo, Argentina, A, Sobretodo usado, 13.
9|34045, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, A, Bolsas vacías de arpillera, 2.368.
9|35397, Carnelli y Cía., Estados Unidos de América, C, Cebollas (flete), 142.
9|35373, Cía. Bao - Alfredo R. Deambrosis, Brasil, A, Aceite de coco (seguro), 177.
9|35393, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Yerba (seguro), 45.

PLANILLAS N.os 4570 Y 4571

Solicitudes despachadas el día 13 de Setiembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|35663, A.N.NC.A.P., Argentina, C, Centeno para elab. de alcohol, 2.805.
9|35633, Fca. Nacional de Fósforos S. A., Argentina, C, Cola para fab. de fósforos, 980.
9|35358, Frigorífico Nacional, Inglaterra, A, Porotos de manteca, 4.772.
9|35517, Tapié y Cía., Argentina, A, Platos de adorno, etc. (fletes y gastos), 6.
9|35471, Servicio O. de Distrib. Semillas, Argentina, A, Semilla de trigo (flete), 106.
9|35127, A.N.C.A.P., Argentina, A, Maíz amarillo a granel, 14.383.
9|35737, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Levadura Royal, 1.472.
9|35725, Ruvertoni Hnos., Argentina, A, Jamones, 24.
9|35703, Frechou Hnos. y Labat, Argentina, A, Thermos, 903.
9|35595, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pasas de uvas, 729.
9|35642, Berch y Cía., Argentina, A, Pasas de uvas, 402.
9|35624, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina, A, Fieltros de lana, 845.
9|35522, Tapié y Cía., Argentina, A, Máquinas de afeitar, 378.
9|35618, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Orejones de durazno, 6.218.
9|35212, Faridone y Cía., Argentina, A, Escarbadientes, 63.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

9|35660, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Ciruelas disecadas, 1.369.
9|35658, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Pasas de uvas, 371.
9|35664, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Peras disecadas, 556.

PLANILLAS N.os 4572 AL 4575

Solicitudes despachadas el día 12 de de Setiembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|34098, Torres y Cía., C, Estados Unidos de América, Tiradores de mat. plástico, 200.
9|34096, Torres y Cía., C, Estados Unidos de América, Cinturones de mat. plástico, 320.
9|33332, Alberto J. Sanz, C, Estados Unidos de América, Cabos para pico, 150.
9|34962, Catalina Bergues, C, Estados Unidos de América, Extractos, lociones, talco, 120.
9|35400, Catalina Bergues, C, Estados Unidos de América, Cosméticos Moorish, etc., 180.
9|33168, Borba y Gómez, C, Estados Unidos de América, Broches para cabello, 100.
9|33170, Borba y Gómez, C, Estados Unidos de América, Peinetas mat. plástico, 380.
9|33345, Bresciani y Cía., C, Estados Unidos de América, Art. bazar de mat. plástico, 350.
9|34175, Caviglia Hnos., C, Estados Unidos de América, Arts. adorno bazar mat. plástico, 200.
9|33324, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Espejos revestidos mat. plástico, 68.
9|33320, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Petacas mat. plástico, 174.
9|34121, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, C, Juguetes mat. plástico musicales, 400.
9|33196, Tomás R. Garrido, C, Estados Unidos de América, Pescado en salmuera, 334.
9|33429, Tomás R. Garrido, C, Estados Unidos de América, Arenques ahumados secos, 81.
9|34803, Coty S. A. A. de Perfumería, Estados Unidos de América, C, Talco para fab. polvos, 240.
9|33648, Reximport Ltda., C, Estados Unidos de América, Muestrario arts. perfumería, 206.
9|33804, Ferro Hnos., C, Estados Unidos de América, Papel higiénico y gastos, 706.
9|33800, Pedro Ferrés y Cía., C, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 4.784.
9|34038, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de América, Lápices propaganda, 210.
9|35221, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de América, Mat. propaganda y gastos, 2.
9|35444, Paramount Films of Urug. Ind., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 82.
9|35380, Yriart y Cía., A, Estados Unidos de América, Calcetines, 247.
9|35150, Textil Industrial S. A., A, Inglaterra, Ganchos para lisar reps. máqs. textil, 113.
9|35152, Textil Industrial S. A., A, Inglaterra, Tacos (reps. máqs. textiles), 351.
9|35214, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Lámparas eléctricas, 226.
9|35216, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Composición para endurecer hierro, 28.
9|35218, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Aceite de hulla, 68.
9|35191, Automotive Accessories Ltda., Inglaterra, A, Bujías para vehículos automotrices, 36.
9|35292, Pizzo Hnos., Inglaterra, A, Hoces, 213.
9|35305, Ind. Quím. Urug. Duperial, Inglaterra, A, Anilinas, 4.211.
9|35311, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Beta Napthol, 282.
9|35327, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Bicarbonato de soda, 471.
9|35329, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Soda cáustica, 3.236.
9|35331, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Inglaterra, A, Soda cáustica, 3.736.
9|35341, Brussoni Hnos., Inglaterra, A, Carbones p. máqs. copiar planos, 101.
9|35343, Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Tierra para filtrar aceites, 637.
9|35412, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Vidrio en hojas estirado, 173.
9|34140, Gregorio Bogdanoff, Inglaterra, C, Arenques en salmuera, 766.
9|33318, Henderson y Cía., Inglaterra, C, Arts. porcelana para bazar, 355.
9|33543 Henderson y Cía., Inglaterra, C, Caramelos, 97.
9|33547, Delfor León, Inglaterra, C, Arts. vidrio para mesa, 343.
9|34804, Benjamín Nahum, Inglaterra, C, Encajes de algodón, 604.
9|34678, Pereira y Cía., Inglaterra, C, Puntillas, 363.
9|35382, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Frascos agua colonia, 302.
9|31152, Mc. Millan Middleditch y Cía., Inglaterra, C, Arts. perfumería, 282.
9|33599, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Pomada Nugget, 2.015.
9|35261, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Por peonaje rieles de acero, 179.
9|35274, Fabio Croci, Estados Unidos de América, A, Alambre galv. liso y gastos, 1.165.
9|35398, Barros e Ichart Hnos., Estados Unidos de América, A, Chapas de latón, 1.151.
9|35371, Siam, Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Cobre laminado en cintas, etc., 2.352.
9|35345, Parodi Hermanos, Estados Unidos de Amércia, A, Pieza madera pino tea, 1.995.
9|35366, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Cascos madera desarmados, 33.397.
9|35360, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro planas, 358.
9|35407, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Accs. de loza para cuarto baño, 783.
9|35082, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Alambre de púa, 621.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35784, Francisco Massaferro Hnos., Inglaterra, A, Subst. para polvo de piedra pómez, 230.
9|35351, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, A, Tej. de lino puro (batista), 1.584.
9|35316, Ind. y Com. Cueros Calz. y y Anexos, Inglaterra, A, Anilinas para cueros y textiles, 1.773.
9|35300, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, A, Accs. de loza sanitaria, 955.
9|33816, Helios S. A., Inglaterra, C, Juegos de fruta, etc., 1.975.
9|34014, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Puntillas y encajes de algodón, 423.
9|35135, Buckstein y Bister, Inglaterra, C, Redecillas para cabello, 1.209.
9|34910, Kulia y Cía., Inglaterra, C, Redecillas para pelo, 443.

PLANILLAS N.os 4576 AL 4591

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|35389, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, Seguro (mechas para máq. agujerear), 10.
9|35381, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro, (madera Pino Tea), 78.
9|35379, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (Accs. para radiotelefonía), 3.
9|35377, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (soldadores eléctricos), 3.
9|35375, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Seguro (alambre nicrom), 12.
9|35122, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (Reps. máq. escribir), 2.
9|35126, A Casal Varela Ltda., A, Estados Unidos de América, Seguro (resistencias de carbón), 1.
9|35132, Pedro Maisonave, A, Estados Unidos de América, Ropa uso personal, 3.
9|35125, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (pilas para linternas), 14.
9|34876, Salomón Araja, A, Estados Unidos de América, Aparatos para sordos uso personal, 50.
9|35282, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Cápsulas Vi-Syneral para madres, 50.
9|35153, Embajada de los Est. Unidos de América, A, Estados Unidos de América, Película impresa, 60.
9|35151, Embajada de los Est. Unidos de América, Discos grabados, 89.
9|35120, Campiglia y Sommaschini, A, Estados Unidos de América, Tintas de imprenta (muestras), 1.
9|35201, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Estante de hierro, etc., 2.
9|35199, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Material de propaganda, 12.
9|35280, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Vi-Syneral Adolescentes, etc., 73.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35418, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Esencias para perfumería, 2.284.
9|35414, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, A, Alambre de níquel cromo, 91.
9|35365, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Micarta en planchas, 1.171.
9|35363, Siam Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Amianto comprimido, 88.
9|35333, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Anilinas, 3.439.
9|35323, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Acidos inorgánicos, 627.
9|35319, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Gas para refrigeración, 1.530.
9|35317, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Aldehidos alifáticos, 2.453.
9|35309, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Gas para refrigeración, 556.
9|35307, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Estados Unidos de América, A, Sales del ácido sulfídrico, 5.803.
9|35368, Frigorífico Nacional, Estados

Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar, 43.011.

9|35362, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar, 29.780.

9|35354, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Algodón hilado crudo para telar, 6.900.

9|35419, Benjamín B. Larralde, Estados Unidos de América, A, Hilados de alg. crudo cardado, 726.

9|35411, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar, 54.498.

9|35298, Santiago Savio Hijo, Estados Unidos de América, A, Hilado seda artificial, 1.172.

9|35101, Picco y Bastor, Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón, 2.074.

9|35090, Spiller Hermanos, Estados Unidos de América, A, Anodos de níquel, 173.

9|35099, Picco y Bastor, Estados Unidos de América, A, Hilado de alg. peinado, 1.339.

9|35169, Arricar y Labat Ltda., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 535.

9|35184, Cía. Gral. Fósforos Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Sesquisulfuro para fósforos, 1.941.

9|35160, Carlos Anselmi S. A., Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar, 4.110.

9|35154, Textil Industrial S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados de seda artificial, 507.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|35111, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial y gastos, 1.266.

9|35088, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial y gastos, 408.

9|35189, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial y gastos, 1.911.

9|35347, Jack Pinto, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.811.

9|35339, Sucs. F. J. Larghi, Estados Unidos de América, A, Forro seda artificial, 870.

9|35296, Francisco Sclavo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.332.

9|35113, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 525.

9|35096, Torres y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón para camisas, 583.

9|35094, Torres y Cía., Estados Unidos de América, A, Telas de alg. p. camisas, 688.

9|35091, Luquin Hermanos, Estados Unidos de América, A, Botones mat. plástico, 529.

9|35187, Carlisle y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.471.

9|35290, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, A, Cintas elásticas de rayón, 216.

9|35159, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón para forros, 1.221.

9|35454, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 914.

9|35452, H. W. Roberts y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.259.

9|35406, Oyawa S. A., A, Estados Unidos de América, Plantas y raíces medicinales y gastos, 1.182.

9|35284, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Guayacol, etc. y gastos, 360.

9|35278, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de América, Vi-Syneral adolescentes, etc. y gastos, 1.298.

9|35140 Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Leche de magnesia de Phillips y gastos, 227.

9|35428, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Penicilina, 525.

9|35426, Drog. Surraco Ltda., A, Estados Unidos de América, Benzaldehydo, creosota, etc., 336.

9|35420, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Lanolina anhydra, 199.

9|35413, José Garese e Hijos (Sucs.), Estados Unidos de América, A, Polvos químicos para sensibilizar papeles heliográficos, 628.

9|35092, Szabo Hnos. Kessler y Cía., Estados Unidos de América, A, Levulinato de calcio, etc., 157.

9|35130, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Glucosa anhidra, 331.

9|35717, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de América, Flete y gastos (escarbadientes), 22.

9|35700, Luis Caubarrére S. A., A. Estados Unidos de América, Muñecos para vidriera, etc., 285.

9|35704, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Muñecos para vidriera, etc., 60.

9|35706, Luis Caubarrére S. A., A, Estados Unidos de América, Maniquíes y aparat. de vidriera, 7.

9|35708, Luis Caubarrére S. A., A. Estados Unidos de América, Muñecos para vidrieras, etc., 20.

9|35639, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de América, Frascos y jueg. para toilet, 36.

9|35524, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Jueg. de toilette para hombre, etc., 3.

9|35578, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Sujetadores de frazadas, 2.

9|35518, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Tiaras azahares, 158

9|35554, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Polveras materia plástica, 61.

9|35550, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Floreros, vasos de loza, 33.

9|35548, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Carteras mat. plástico, 613.

9|35546, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Estuches neceser imit. cuero, etc., 623.

9|35542, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Cinturones mat. plástica, 24.

9|35540, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Combinaciones punto rayón, etc., 1.343.

9|35538, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Sombreros paja, fieltro, paño, 276.

9|35536, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Frazadas algodón, 110.

9|355532, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Polveras, frascos para tocador, etc., 239.

9|35530, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Cigarreras materia plástica, 8.

9|35528, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Láminas, postales, 51.

9|35526, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Sonajeros celuloide, 313.

9|35556, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Galón de rayón de algodón, etc., 307.

9|35560, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Pañuelos algodón, 360.

9|35564, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Pantalones rayón, etc., 1.660.

9|35590, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Tarjetas de Navidad y sobres, 33.

9|35592, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Juguetes, 48.

9|35604, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Shampoo, 19.

9|35606, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de América, Sonajeros, 60.

9|35520, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Paraguas alg., etc., 370.

9|35506, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Aparat. medidor tiraje chimenea, 100.

9|35500, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de América, Tapones fusibles corta-circuito, 8.

9|35492, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Accs. para radiotelefonía (condensadores), 701.

9|35490, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Accs. radiotelefonía (micrófonos), 477.

9|35488, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Inst. para medidas eléctricas, 125.

9|35462, Universal Pictures Corporation of Urug., Estados Unidos de América, A. Películas cinematográficas, 52.

9|35552, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Esponjas, 89.

9|35534, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Moldes, figurines, etc., 261.

9|35598, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Cinta engomada, 38.

9|35588, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Libros, 8.

9|35576, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. vidrio "Pirex", asaderas, etc., 307.

9|35572, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Paraguas de seda artificial, 286.

9|35568, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de América, Copitas oculares mat. plástica, 10.

9|35689, Ancap, A, Estados Unidos de América, Reguladores de presión, 187.

9|35687, Ancap, A, Estados Unidos de América, Reguladores de presión, 74.

9|35685, Ancap, A, Estados Unidos de América, Medidores de presión, 261.

9|35619, Ruben D. Lucas, A, Estados Unidos de América, Válvulas para radiotransmisión, 106.

9|35613, The Coca-Cola Export Sales Co. Urug., Estados Unidos de América, A, Filtro a presión con motor, etc., 1.553.

9|35611, Suárez Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Pintura, 519.

9|35603, Radio Oriental C. X. 12, Luis A. Artola, Estados Unidos de América, A, Torre de hierro galv., 3.917.

9|35601, Ruvertoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Nuez moscada, 1.235.

9|35579, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Líquido para frenos hidráulicos, 34.

9|35575, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas eléct. para auto, 4.

9|35565, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Accs. para radio (potenciómetros), 554.

9|35494, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de América, Válvulas para radio y gastos, 123.

9|35648, Cía. Burroughs de Máqs Limitada, Estados Unidos de América, A, Máq. sumar y gastos, 244.

9|35638, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, A, Carbón absorbente pulverizado, etc. y gastos, 375.

9|35719, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Arts. material plástico para cocina y gastos, 322.

9|35655, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de América, A, Langostas en tarros y gastos, 228.

9|35741, Cía. Burroughs de Máqs. Limitada, Estados Unidos de América, A, Papel para máquinas y gastos, 197.

9|35645, Lanza y Cía., Estados Unidos de América, A, Jabón para curtiembre, etc. y gastos, 635.
9|35571, José Fidalgo y Cía., Estados Unidos de América, A, Material eléct.: llaves, etc., 361.
9|35561, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Inst. de medición para radio recept., 29.
9|35559, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Broches de alambre de hierro, 52.
9|35559, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Broches de alambre de hierro, 52.
9|35553, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de América A, Vainilla, 693.
9|35551, Pedro Ferrés y Cía., Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 5.431.
9|35529, Delta Import-A. Loewy, Estados Unidos de América, A, Tuercas y tornillos de hierro, 566.
9|35782, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Medidores de agua, 1.034.
9|35721, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Cafeteras de vidrio, 717.
9|35673, Ancap, Estados Unidos de América, A, Piez. para colador, 218.
9|35671, Ancap, Estados Unidos de América, A, Piez. para limpiar tubos, 231.
9|35659, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Tornillos de acero y bronce, 1.432.
9|35034, González Danrée Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, A, Nuez moscada, 1.235.
9|35743, Cía. Gral. Fósforos Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Papel para impresiones, 2.672.
9|35739, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Nuez moscada, 681.
9|35735, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, A, Ciruelas, 895.
9|35799, José Sfeir, Estados Unidos de América, A, Peines de mat. plástico, 174.
9|35787, Juan M. González S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cables p. conexiones radio, 73.
9|35612, Ind. Químicas Uruguaya Duperial, A, Estados Unidos de América, Anilinas, 5.148.
9|35610, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Prod. auxiliares p. ind. textil, 1.076.
9|35746, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Esencia y gastos, 38.
9|35744, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de América, Compuesto de polvo y pasta y gastos, 168.
9|35496, Dell'Acqua y Cía., A, Estados Unidos de América, Electrodos para soldadura eléct. y gastos, 880.
9|35608, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Alcanfor, 401.
9|35692, Julio H. Sóñora, A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. cardado crudo, 1.422.
9|35666, Izeta - López S. A., A, Estados Unidos de América, Aluminio en polvo, 486.
9|35617, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Aguarrás mineral, 768.
9|35593, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. peinado mercerizado, 2.186.
9|35591, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Hilados de seda artif. viscosa, 740.
9|35589, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de América, Hilados de alg. crudo cardado, 1.749.
9|35531, Elab. Gral. de Aluminio y Metales S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre nichrome para resist. eléct., 169.
9|35716, J. J. Zunino, A, Estados Unidos de América, Tanolín, 2.405.
9|35701, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Caucho crudo, 13.951.
9|35699, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, Peladura de neumáticos, 8.133.
9|35697, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, Caucho crudo, 41.470.
9|35764, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de América, Asfalto y alquitrán de madera, 717.
9|35733, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Aguarrás vegetal, 724.
9|35731, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Oxido de titanio, 2.030.
9|35807, Tastas y Saraví, A, Estados Unidos de América, Acetona, 54.
9|35782, Brussoni Hermanos, A, Estados Unidos de América, Aluminio en pasta, 510.
9|35597, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de América, Goma arábiga, 1.892.
9|35510, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Cables de acero para grúa y guinches, 154.
9|35508, Cía. Urug. Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Planchuelas de hierro acerado, 115.
9|35482, Brito Foresti Rolando y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro galv. liso, 1.335.
9|35683, Ancap, Estados Unidos de América, A, Válvulas de acero y accesorios, 2.725.
9|35679, Ancap, Estados Unidos de América, A, Accs. para cañerías y rep., 516.
9|35668, Izeta - López S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de hierro liso galv., 1.300.
9|35609, Strauch y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapas emplomadas, 1.307.
9|35628, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Barra de bronce, etc., 666.
9|35626, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Metal desplegado, 221.
9|35661, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Cinc para calderas de vapor, 307.
9|35651, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro redondo liso, 3.277.
9|35771, Izeta - López S. A., Estados Unidos de América, A, Flejes de acero, 601.
9|35805, Félix A. Loureiro, Estados Unidos de América, A, Caños de hierro negro, 1.779.
9|35790, Paredi Hermanos, Estados Unidos de América, A, Alambre galv. liso p. cercos, 1.161.
9|35791, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de cobre, 1.228.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|35524, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 7.310.
9|35676, Vital Mántaras Suc., Portugal, A, Sardinas prensadas, 1.597.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35808, Arturo Mitnik, A, Brasil, Tej. algodón, 2.021.
9|35726, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tej. algodón, 2.400.
9|35720, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tej. algodón, 1.150.
9|35724, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tej. algodón, 3.600.
9|35722, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tej. algodón, 750.
9|35783, Juan Olondriz, A, Brasil, Tej. algodón, 2.842.
9|35802, Arturo Mitnik, A, Brasil, Tej. algodón, 1.214.
9|35806, Arturo Mitnik, A, Brasil, Tej. algodón, 1.007.
9|35804, Arturo Mitnik, A, Brasil, Tej. algodón, 1.343.
9|35281, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, C, Extracto de Quebracho, 10.741.
9|35678, Puig Hnos., Argentina, C, Extracto de Quebracho, 6.935.
9|35441, Renán Mórresi, Argentina, A, Anchoas en salmuera, 301.
9|35439, Renán Mórresi, Argentina, A, Sardinas saladas, 100.
9|35185, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas de vidrio, 782.
9|35352, Carlos Stapff y Cía., Argentina, A, Utiles de vidrio para lab., 631.
9|35332, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, A, Fantasías varias, 40.
9|34904, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Corpiños de alg. y alg. y rayón, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|35781, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 15.600.
9|35783, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 15.060.
9|35789, Hasard y Kuriyal, Brasil, A, Tejidos de alg., 1.217.
9|35792, Angel Rabetta y Cía. Ltda., Brasil, A, Hilados de alg. cardado crudo, 1.214.
9|35646, Pedro Comple, Brasil, A, Cacao en grano, 3.546.
9|35521, Cía. Bao - Alfredo R. Deambrosis, Brasil, A, Aceite de coco, 20.500.
9|35693, Danrée y Cía., Brasil, A, Perillas de bakelite para luz, etc., 2.017.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35657, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Relojes de pulsera de metal y enchapados, 3.625.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|35753, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para baterías y gastos, 1.413.
9|35765, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. para radio y gastos, 401.
9|35649, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Caños de goma con coplas y gastos, 109.
9|35715, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio y gastos, 3.
9|30752, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Relojes despertadores, 761.
9|35774, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 204.
9|35776, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Papel celofán, 285.
9|35736, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Reps. para lapiceras y lápices, 67.
9|35748, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. de radio, 187.
9|35750, A. Casal aVrela Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. de radio, 210.
9|35752, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Accs. de radio, 250.
9|35754, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio receptores, 313.
9|35772, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Pilas eléctricas secas, 260.